

SECCION GENERAL

Contratos Sociales

(*)

GRUPO ALEU S.R.L. - Comuníquese la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Eugenio Heras, nacido el 14/02/1982, con domicilio en Sáenz Peña 1819 Dpto. 17, Godoy Cruz, Mendoza, de 30 años de edad, de estado civil Soltero, de profesión Abogado, de nacionalidad Argentino, quien acredita identidad con DNI N° 29.326.679 y Alfredo Ortiz Baeza, nacido el 28/11/1973, con domicilio en B° Palmares M-Q/C-06, Godoy Cruz, Mendoza, de 42 años de edad, de estado civil Casado, de ocupación Empresario, de nacionalidad Argentino, quien acredita identidad con DNI N° 23.622.208. 2º) Fecha de Constitución: 01 de agosto de 2016. 3º) Denominación: Grupo Aleu S.R.L. 4º) Domicilio: el domicilio de la sede social, legal y fiscal se ha fijado en calle Pedro Vargas 554, Ciudad, Mendoza. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por Objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Desarrollar y/o Construir toda clase de proyectos arquitectónicos y de ingeniería. B) Estudiar, proyectar, construir y financiar toda clase de obras públicas y privadas, inclusive bajo el régimen de la Ley de Propiedad Horizontal, así como mantener, explotar y administrar obras de cualquier naturaleza; C) Participar en concesiones y/o licitaciones de obras otorgados mediante concesión, licencia o cualquier otra modalidad. D) La urbanización, fraccionamiento y construcción, por cuenta propia o ajena, de bienes inmuebles, para su venta, arrendamiento o transmisión, por cualquier título. E) Comprar, vender, dar o tomar en arrendamiento o subarrendamiento puro o financiero, comodato, permuta, por cuenta propia o ajena, cualquier clase de bienes muebles o inmuebles. F) La construcción de bienes inmuebles a través de contratos de obra a precio alzado; por administración de obras; y/o a través de Contratos de Fideicomiso, participando como Fiduciante, Fiduciario y/o Fideicomisario. G) Recibir y pro-

porcionar asesoría y asistencia técnica relativa a su objeto social. H) Actuar como representante, comisionista, agente, mediador, distribuidor, importador y exportador de toda clase de bienes y mercancías relacionadas con la industria de la construcción. I) Obtener préstamos, créditos, financiamientos, otorgar garantías específicas, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito, otorgar fianzas, hipotecas o garantías de cualquier clase respecto de obligaciones contraídas por la sociedad. J) Contratación, licitación y/o subcontratación con toda empresa estatal o privada de existencia física o no, que esté dedicada a cualquiera de los objetos aquí señalados. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. 6º) Plazo de duración: su duración será de noventa y nueve (99) años. 7º) Capital Social: Pesos cien mil (\$ 100.000). 8º) Organismo de Administración: Eugenio Heras: Socio Gerente y Alfredo Ortiz Baeza: Socio Gerente, quienes ejercerán sus funciones por el término de dos (2) ejercicios. 9º) Organismo de Fiscalización: la sociedad prescinde de la Sindicatura, conforme lo dispuesto en el artículo 284 Ley 19.550. 10º) Organización de la representación legal: la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de los dos Socios Gerentes. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año. Bto. 91566

4/8/2016 (1 P.) \$ 205,00

(*)

«CONSULTORIA OSCAR GRIMAUX Y ASOCIADOS SA TECNICA & BARIMONT S.A. CONSULTORA UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS» - Comuníquese la constitución de una Unión Transitoria de Empresas, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Empresas integrantes: Consultoría Oscar G. Grimaux y Asociados Sociedad Anónima Técnica, CUIT N° 30-71201404-1, domicilio social Cerrito 1136, piso 6º, CABA, y participación del 60%), Barimont Sociedad Anónima Consultora, CUIT N° 30-61591707-5, domicilio social Avenida Santa Fe 1731, piso 2º, oficina «5», CABA, y participación del 40%). 2º) Fecha del acto constitutivo: Contrato con fecha 27 de julio de 2016. 3º) Denominación: «Consultoría Oscar G. Grimaux y Asociados Sociedad Anónima Técnica & Barimont SA Consultora Unión Transitoria. 4º) Domicilio: El domicilio especial se ha fijado en la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, calle Rufino Ortega N° 540. 5º) Objeto social: Ejecución en forma conjunta de la obra denominada «Servicios de consultoría - Préstamo del BID N° 2499/OC-AR para el Proyecto de Reestructuración de la red de transporte 2015 en el AMGM - Programa de Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior (DAMI). 6º) Plazo de duración: A partir del 27/07/2016 el tiempo que dure la obra y hasta la extinción de todas las obligaciones. 7º) Fondo común operativo: Pesos cuarenta mil con 00/100 (\$ 40.000,00), que será integrado por las partes en efectivo de acuerdo a sus porcentajes de participación. 8º) Aprobación de su constitución: La constitución de esta U.T. ha sido aprobada expresamente por los órganos de las sociedades integrantes, según resulta de las siguiente actas: Consultoría Oscar G. Grimaux y Asociados Sociedad Anónima Técnica por Acta de directorio N° 1103 de fecha 11 de abril de 2016; Barimont Sociedad Anónima Consultora por Acta de Directorio N° 397 de fecha 11 de abril de 2016. 9º) Representación de la UTE: estará a cargo del Ingeniero Oscar Enrique Grimaux y del Ingeniero Miguel Jorge Fernández Madero, en forma indistinta, ambos constituyen domicilio especial en calle Rufino Ortega 540 de la Ciudad de Mendoza. Bto. 91635

4/8/2016 (1 Pub.) \$ 100,00

(*)

Conforme lo prescripto en el artículo 10, apartado a) de la ley 19550, « Comunicase la constitución de **MARIA AUXILIADORA SOCIEDAD DE HECHO EN UNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, conforme las siguientes previsiones: 1) Socios: SILVIA STOCCO, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 14.746.012, C.U.I.T./L número 27-14746012-6, casada, comerciante, nacida el día 31 de julio de 1961, de 53 años de edad, domiciliada en Ruta Provincial 50 número 4385, Rodeo del Medio, Departamento Maipú de esta Provincia de Mendoza; MARTA ELDA STOCCO, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 12.055.140, C.U.I.T./L número 27-12055140-5, soltera, farmacéutica, nacida el día 13 de marzo de 1956, de 58 años de edad, domiciliada en Ruta Provincial 50 número 4385, Rodeo del Medio, Departamento Maipú de esta Provincia de Mendoza; ADRIANA BEATRIZ GUBIOTTI, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 20.770.943, C.U.I.T./L número 27-20770943-9, casada, comerciante, nacida el día 27 de junio de 1969, de 45 años de edad, domiciliada en Ruta Provincial 50 número 4373, Rodeo del Medio, Departamento Maipú de esta Provincia de Mendoza, y el señor JUAN BAUTISTA STOCCO, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 6.842.084, C.U.I.T./L número 23-06842084-9, casado, jubilado, nacido el día 24 de octubre de 1930, de 83 años de edad, domiciliado en Ruta Provincial 50 número 4385, Rodeo del Medio, Departamento Maipú de esta Provincia de Mendoza;.- 2) Fecha del acto constitutivo: el 15 de MAYO de 2013.- 3) Denominación: MARIA AUXILIADORA SOCIEDAD DE HECHO EN UNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA 4) Domicilio: fijan domicilio de su sede legal y social en Ruta Provincial 50 número 4385, Rodeo del Medio, Departamento Maipú de esta Provincia de Mendoza. -5) Objeto Social: la sociedad tiene por objeto social amplio, las siguientes actividades: 1) Farmacéuticas 2) Comerciales; 3) Financieras; 4) Agrícolas; 5) Industriales; 6) Inmobiliaria; 7) Prestación de Servicios.- 6) Plazo de duración: Será de noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. -7) Monto del Capital

Social: pesos trescientos mil (\$ 300.000).- 8) Órgano de Administración: Gerente: la señora ADRIANA BEATRIZ GUBIOTTI, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 20.770.943, C.U.I.T./L número 27-20770943-9, la cual ejercerá su funciones por el término de tres ejercicios.- 9) Órgano de Fiscalización: FISCALIZACIÓN: Se prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 y 284 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), salvo en los supuestos contemplados en el artículo 299 de la citada norma.- 10) Organización de la representación legal: la representación de la sociedad estará a cargo del Presidente, quien será reemplazado por el Director Suplente en caso de ausencia o impedimento de corresponder.- 11) Fecha de cierre del ejercicio: el ejercicio social cierra el 31 de Agosto de cada año.- Acta de Subsanación Complementaria de la Regularización de MARIA AUXILIADORA SOCIEDAD DE HECHO EN UNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- Escritura numero ochenta y nueve.- En la Ciudad de Mendoza, República Argentina, a quince días del mes de septiembre de dos mil catorce, ante mí: SUSANA BEATRIZ LOMBARDI, Notaria titular del Registro Notarial número trescientos cuatro de Capital - Mendoza; Comparecen: los señores SILVIA STOCCO, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 14.746.012, C.U.I.T./L número 27-14746012-6, casada, comerciante, nacida el día 31 de julio de 1961, de 53 años de edad, domiciliada en Ruta Provincial 50 número 4385, Rodeo del Medio, Departamento Maipú de esta Provincia de Mendoza; MARTA ELDA STOCCO, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 12.055.140, C.U.I.T./L número 27-12055140-5, soltera, farmacéutica, nacida el día 13 de marzo de 1956, de 58 años de edad, domiciliada en Ruta Provincial 50 número 4385, Rodeo del Medio, Departamento Maipú de esta Provincia de Mendoza; ADRIANA BEATRIZ GUBIOTTI, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 20.770.943, C.U.I.T./L número 27-20770943-9, casada, comerciante, nacida el día 27 de junio de 1969, de 45 años de edad, domiciliada en Ruta Provincial 50 número 4373, Rodeo del Medio, Departamento Maipú de esta Provincia de Men-

doza, y el señor JUAN BAUTISTA STOCCO, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 6.842.084, C.U.I.T./L número 23-06842084-9, casado, jubilado, nacido el día 24 de octubre de 1930, de 83 años de edad, domiciliado en Ruta Provincial 50 número 4385, Rodeo del Medio, Departamento Maipú de esta Provincia de Mendoza; capaces y de mi conocimiento, doy fe, por haberlos individualizado conforme lo dispone el artículo 1002 inciso «C» del Código Civil; como de que concurren al otorgamiento de este acto por sí y en su propio derecho, y los señores Silvia Stocco, Marta Elda Stocco y Juan Bautista Stocco también lo hacen en su calidad de integrantes de una Sociedad de Hecho, denominada «María Auxiliadora de Stocco Marta Elda y Stocco Silvia Graciela», C.U.I.T. número 30-69957121-7, con domicilio legal y social en Ruta Provincial 50 número 4385, Rodeo del Medio, Departamento Maipú de esta Provincia de Mendoza.- Y los comparecientes, en el carácter invocado y acreditado, DICEN: 1) Que por escritura número 28 pasada a fojas 94 con fecha 15 de mayo de 2013 se resolvió la transformación de la Sociedad de Hecho María Auxiliadora en Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuando en realidad se trata de una Regularización de Sociedad de hecho en Sociedad de Responsabilidad Limitada.- 2) Que los Socios por unanimidad han manifestado su intención y voluntad de continuar en sociedad, resolviendo Regularizar la Sociedad de Hecho que integran en una Sociedad de Responsabilidad Limitada; por lo que no se disuelve la Sociedad de hecho, continuando la Sociedad regularizada en los mismos derechos y obligaciones de aquella, y tampoco se modifica la responsabilidad anterior de los socios.- 3) Que como consecuencia de unas observaciones realizadas por el área legal de la Dirección de Personas Jurídicas, donde se encuentra en trámite de inscripción, dicha Regularización de Sociedad queda redactada de la siguiente manera: Regularización de Sociedad de hecho en Sociedad de Responsabilidad Limitada.- En la Ciudad de Mendoza, República Argentina, a quince días del mes de SEPTIEMBRE de dos mil catorce, ante mí: SUSANA BEATRIZ LOMBARDI, Notaria titular del Registro Notarial número trescientos cuatro de

Capital - Mendoza; COMPARECEN: las señoras SILVIA STOCCO, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 14.746.012, C.U.I.T./L número 27-14746012-6, casada, comerciante, nacida el día 31 de julio de 1961, de 53 años de edad, domiciliada en Ruta Provincial 50 número 4385, Rodeo del Medio, Departamento Maipú de esta Provincia de Mendoza; MARTA ELDA STOCCO, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 12.055.140, C.U.I.T./L número 27-12055140-5, soltera, farmacéutica, nacida el día 13 de marzo de 1956, de 58 años de edad, domiciliada en Ruta Provincial 50 número 4373, Rodeo del Medio, Departamento Maipú de esta Provincia de Mendoza; ADRIANA BEATRIZ GUBIOTTI, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 20.770.943, C.U.I.T./L número 27-20770943-9, casada, comerciante, nacida el día 27 de junio de 1969, de 45 años de edad, domiciliada en Ruta Provincial 50 número 4373, Rodeo del Medio, Departamento Maipú de esta Provincia de Mendoza, y el señor JUAN BAUTISTA STOCCO, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 6.842.084, C.U.I.T./L número 23-06842084-9, casado, jubilado, nacido el día 24 de octubre de 1930, de 83 años de edad, domiciliado en Ruta Provincial 50 número 4385, Rodeo del Medio, Departamento Maipú de esta Provincia de Mendoza; capaces y de mi conocimiento, doy fe, por haberlos individualizado conforme lo dispone el artículo 1002 inciso «C» del Código Civil; como de que concurren al otorgamiento de este acto por sí y en su propio derecho, y los señores Silvia Stocco, Marta Elda Stocco y Juan Bautista Stocco también lo hacen en su calidad de integrantes de una Sociedad de Hecho, denominada «María Auxiliadora de Stocco Marta Elda y Stocco Silvia Graciela», C.U.I.T. número 30-69957121-7, con domicilio legal y social en Ruta Provincial 50 número 4385, Rodeo del Medio, Departamento Maipú de esta Provincia de Mendoza.- Y los comparecientes, en el carácter invocado y acreditado, y dicen: que se conviene en Regularizar la Sociedad de Hecho en una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 19550, que formalizan bajo las siguientes cláusulas: Primera: Denominación y Domicilio: La

Sociedad se denominará MARIA AUXILIADORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal y social en Ruta Provincial 50 número 4385, Rodeo del Medio, Departamento Maipú de esta Provincia de Mendoza; sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales y/o representaciones que se podrán establecer en cualquier punto de la República y/o del extranjero.- Segunda: Plazo: El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en los Registros respectivos.- Tercera: Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Comerciales: mediante la comercialización y producción de productos medicinales químicos o naturales de producción propia o adquiridos para la reventa libre, bajo receta y receta archivada (psicotrópicos, estupefacientes y ley penal), como así también productos de perfumería, herboristería, preparados homeopáticos, higiene personal y demás artículos de primeros auxilios; b) Exportación e importación: Mediante la importación o exportación por cuenta propia o de terceros, aunque se trate de otras personas jurídicas, de todo tipo de productos, subproductos, bienes materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen con el objeto social.- Esta actividad faculta a la sociedad a intermediar en el comercio internacional, previa inscripción en las matrículas y registros pertinentes; c) Mandataria: Ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, comisiones, consignaciones, representaciones de franquicias, gestiones de negocios, administraciones, despachos de aduana, patentes, marcas de fábrica, licencias, diseños industriales, comprarlos, venderlos y percibir cualquier remuneración por la intervención antes mencionada, sea de origen nacional o extranjera; d) Financiera: Mediante operaciones de préstamos sobre inmuebles, rodados, semovientes, valores y otros bienes; la constitución y negociación de hipotecas, prendas y otros derechos reales; la financiación de los productos que la sociedad

comercialice.- Retirar los depósitos de cualquier clase que actualmente tenga o llegare a tener en lo sucesivo depositados en Bancos oficiales o privados, hacer nuevos depósitos de dinero, títulos, acciones o valores, abriendo o no nuevas cuentas, girar sobre sus depósitos presentes o futuros, como asimismo solicitar y percibir, de los establecimientos bancarios, cualquier cantidad de dinero, ya sea girando cheques u otras libranzas, en descubierto, contra su cuenta corriente, o bien descontando letras, pagarés, giros, vales u otros documentos, firmando como aceptante, girante o endosante, efectuar manifestaciones de bienes y/o ampliar o rectificar las ya existentes; hacer novaciones de deudas y renovaciones o amortizaciones de toda clase de documentos; firmar, aceptar, girar o endosar cheques, giros, letras, pagarés, pólizas, recibos de acciones o títulos.- Para el cumplimiento de las tareas técnicas la sociedad contratará el asesoramiento de profesionales matriculados en las especialidades que correspondan sin perjuicio de esta enumeración.- Cuarta: El Capital: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000.-), dividido en trescientas (300) cuotas de pesos mil (\$ 1.000.-) cada una, integrado de la siguiente manera: la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000.-) que es el capital que ya tiene desde antes la sociedad, cuyo inventario se adjunta a la presente, y la suma de pesos ciento ochenta mil (\$180.000.-) que aporta la señora Adriana Beatriz Gubiotti, o sea el 60 % de las mismas, quedando entonces: la señora Silvia Stocco con el 5 %; Marta Elda Stocco con el 5 %, y el señor Juan Bautista Stocco con el 30 %.- La señora Adriana Beatriz Gubiotti integra el 100 % del capital social en dinero efectivo en este acto.- Quinta: Administración: La Sociedad será administrada y dirigida por la señora Adriana Beatriz Gubiotti, a quien se designa Socia Gerente de la Sociedad por tiempo indeterminado, debiendo obrar a los efectos legales.- El uso de la firma social estará a cargo de la misma, o también de cualquier apoderado que los socios designen por unanimidad, designado por escritura pública. El socio gerente representará a la Sociedad en todos aquellos asuntos o actos que hagan al objeto de la misma, pudiendo a tal efecto adquirir bienes mue-

bles, inmuebles o semovientes, y también podrá venderlos, preñarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas y constituir las y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías o productos, derechos y acciones; permutar, dar y recibir en pago; cobrar; percibir, ejecutar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos.- La especificación de las facultades que anteceden es simplemente enunciativa y no limitativa de todas las que legalmente puede ejercer la Sociedad.- Sexta: Resoluciones Sociales: Cualquier decisión dentro de la Sociedad será resuelta por los votos favorables que representan la mayoría del capital, estimándose al efecto cada cuota como un voto.- Si un solo socio representare la mayoría, se necesitará además el voto de otro socio, según artículo 160 LSC.- Para las resoluciones no comprendidas en la cláusula siguiente regirá el procedimiento previsto en el artículo 159, primera parte, segundo párrafo de la ley 19550.- Séptima: Cierre del Ejercicio: Estados Contables - Asambleas. El ejercicio ordinario de la Sociedad terminará todos los años el día treinta y uno de agosto, fecha para la cual el gerente practicará un inventario y balance general, con cuenta demostrativa de ganancias y pérdidas que se pondrá a disposición de los socios por lo menos 15 días antes de su consideración. Los socios reunidos en Asamblea resolverán sobre los estados contables de ejercicio, para cuya consideración serán convocados por el gerente dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio. A este efecto, los socios serán notificados personalmente y se respetarán las reglas previstas para las Sociedades Anónimas.- Octava: Distribución de Ganancias y Perdidas: De las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance aprobado, previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal y la retribución del gerente, distribuirán el remanente entre los socios, en proporción al capital integrado. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción.- Novena: Disolución de la Sociedad: Liquidación.- Disuelta la Sociedad por cualquiera de las causales pre-

vistas en el artículo 94 de la ley 19.550, la liquidación será efectuada por el gerente o por las personas que ellos designen. La Sociedad se disolverá y entrará inmediatamente en liquidación cuando se comprueben pérdidas superiores al treinta por ciento del capital.- En este caso corresponderá a la señora Adriana Beatriz Gubiotti el cien por ciento del capital de trabajo, o sea, mercaderías para reventa: medicamentos, etc.; y a los señores Silvia Stocco, Marta Elda Stocco y Juan Bautista Stocco el mobiliario y la llave del negocio.- Y en el caso de que hubiere otras utilidades por algún otro rubro que surgiera que no haya sido contemplado anteriormente, se distribuirá en función de las cuotas sociales.- Décima: Cesión de Cuotas: Las cuotas son libremente cesibles o transmisibles, en los términos del artículo 152 de la ley 19550. Los socios restantes tendrán derecho de preferencia para adquirir las cuotas del cedente. A este efecto el socio cedente debe comunicar al gerente su intención de ceder las cuotas a terceros, el nombre del interesado y el precio de la cesión. La opción de compra se le debe comunicar al cedente dentro de los treinta días desde que éste comunicó a la gerencia las circunstancias anteriormente indicadas. Al vencimiento del indicado plazo de treinta días sin que se haga valer el derecho de preferencia, el socio cedente queda habilitado para perfeccionar la cesión. En caso de que se impugne el precio de la cesión se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 154 de la ley 19550.- Décima Primera: Fallecimiento de un Socio: Si ocurriera el fallecimiento o incapacidad permanente legalmente declarada de cualquiera de los socios, los otros socios se reservan el derecho de reintegrar a los herederos del socio fallecido o incapacitado el importe de las respectivas cuotas integradas, con más las utilidades que arroje el balance que se practicará el día del fallecimiento o declaración legal de la incapacidad, en tres cuotas anuales actualizadas según el índice de aumento del costo de vida (nivel general) con más el interés del 6% anual.- En caso de continuar los herederos en la Sociedad, éstos deberán unificar su representación.- Décima Segunda: Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que

confiere el artículo 55 y 284 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), salvo en los supuestos contemplados en el artículo 299 de la citada norma.- Décima Tercera: Domicilio Especial: Para todos los efectos de este contrato los socios constituyen domicilio especial en los respectivos domicilios reales mencionados más arriba.- Décima Cuarta: Aplicación de la Ley 19550.- En todo cuanto no esté previsto en este contrato, se aplican las disposiciones de la Ley 19.550 de Sociedades.- Bajo las cláusulas que anteceden, dejan los socios regularizada la Sociedad de Responsabilidad Limitada María Auxiliadora, obligándose los mismos a su fiel cumplimiento conforme a derecho.- Décima Quinta: Autorización: Se resuelve designar al Gerente de la Sociedad, a la Notaria autorizante, a la señora Flavia Lorena Bordón, Documento Nacional de Identidad número 23.734.736, y a la señorita Esther Ramona Herrera, Documento Nacional de Identidad número 17.389.853; para que realicen todos los trámites administrativos y judiciales que sean necesarios para obtener la conformación y la inscripción de la Sociedad en el Registro respectivo, otorgando en este acto a los autorizados mandato a este efecto, el que se extinguirá de pleno derecho al cumplirse el objeto del mandato conferido, con facultades suficientes para proponer y aceptar modificaciones, pudiendo firmar escrituras subsanatorias o complementarias de la presente; asimismo están facultados para depositar y retirar del Banco de la Nación Argentina, los fondos correspondientes, y a efectuar el pedido de rúbrica y retiro de libros de la Sociedad.- Por lo tanto vienen por la presente a subsanar las observaciones realizadas para proceder a su inscripción en los Registros que correspondan.- En su testimonio previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman los comparecientes todo por ante mí, doy fe.- Acta de Subsanación Complementaria de la Regularización de MARIA AUXILIADORA SOCIEDAD DE HECHO EN UNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- Escritura número veinte.- En la Ciudad de Mendoza, República Argentina, a trece días del mes de mayo de dos mil dieciséis, la autorizante: Notaria SUSANA BEATRIZ LOMBARDI, titular del Registro Notarial número trescientos cua-

tro de Capital - Mendoza, expresa: Que por escritura número 28 pasada a fojas 94 con fecha 15 de mayo de 2013 se resolvió la Regularización de una Sociedad de hecho en una Sociedad de Responsabilidad Limitada.- Que el expediente de conformación e inscripción de la Sociedad ha sido observado por Asesoría Legal y Contable de la Dirección de Personas Jurídicas respecto a lo siguiente: A) La cláusula quinta viola el art. 266 LSC donde la administración y dirección de la sociedad es indelegable; quedando por lo tanto redactado de la siguiente manera: Quinta: Administración: La Sociedad será administrada y dirigida por un Socio Gerente por tiempo indeterminado, debiendo obrar a los efectos legales.- El uso de la firma social estará a cargo de la misma. El socio gerente representará a la Sociedad en todos aquellos asuntos o actos que hagan al objeto de la misma, pudiendo a tal efecto adquirir bienes muebles, inmuebles o semovientes, y también podrá venderlos, preñarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas y constituir las y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías o productos, derechos y acciones; permutar, dar y recibir en pago; cobrar; percibir, ejecutar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos.- La especificación de las facultades que anteceden es simplemente enunciativa y no limitativa de todas las que legalmente puede ejercer la Sociedad.- B) Tanto en el estatuto como en el edicto debe figurar el nexo de continuidad, y agregar su C.U.I.T.; quedando por lo tanto redactado de la siguiente manera: Primera: Denominación y Domicilio: La Sociedad se denominará MARIA AUXILIADORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y es una continuadora de la «Sociedad de hecho denominada María Auxiliadora de Stocco Marta Elda y Stocco Silvia Graciela», con C.U.I.T. número 30-69957121-7, y su domicilio legal y social en Ruta Provincial 50 número 4385, Rodeo del Medio, Departamento Maipú de esta Provincia de Mendoza; sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales y/o representaciones que se podrán establecer en cualquier punto de la República y/o del extranjero.- C) El objeto: inciso d) fi-

nanciera no es claro; quedando por lo tanto redactado de la siguiente manera: Tercera: Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Comerciales: mediante la comercialización y producción de productos medicinales químicos o naturales de producción propia o adquiridos para la reventa libre, bajo receta y receta archivada (psicotrópicos, estupefacientes y ley penal), como así también productos de perfumería, herboristería, preparados homeopáticos, higiene personal y demás artículos de primeros auxilios; b) Exportación e Importación: Mediante la importación o exportación por cuenta propia o de terceros, aunque se trate de otras personas jurídicas, de todo tipo de productos, subproductos, bienes materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen con el objeto social.- Esta actividad faculta a la sociedad a intermediar en el comercio internacional, previa inscripción en las matrículas y registros pertinentes; c) Mandataria: Ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, comisiones, consignaciones, representaciones de franquicias, gestiones de negocios, administraciones, despachos de aduana, patentes, marcas de fábrica, licencias, diseños industriales, comprarlos, venderlos y percibir cualquier remuneración por la intervención antes mencionada, sea de origen nacional o extranjera; d) Financiera: la realización de operaciones financieras con capital propio, mediante inversiones o aportes de capitales a personas o sociedades constituidas, sean nacionales o extranjeras, o del otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía a través de prendas e hipotecas y otras permitidas por la ley; compraventa de acciones, títulos, debentures, letras, certificaciones de depósito y valores mobiliarios, con fines de lucro, quedando excluidas las actividades previstas en la ley de Entidades Financieras.- D) La suscripción e integración de la Sociedad no es clara; quedando por lo tanto redactado de la siguiente manera: Cuarta: El Capital: El capital social se fija en la

suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000.-), representado por trescientas (300) cuotas sociales de valor nominal pesos un mil (\$ 1.000.-) cada una, nominativas y no endosables.- El capital es suscripto por los socios en este acto en su totalidad de la siguiente manera: «Participación en la S.R.L.: 1) de la Sociedad de hecho \$ 120.000 (100 %), donde la señora Silvia Stocco suscribe seis (6) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000) cada una; la señora Marta Elda Stocco suscribe seis (6) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, y el señor Juan Bautista Stocco suscribe ciento ocho (108) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, y Participación nueva: la señora Adriana Beatriz Gubiotti suscribe ciento ochenta (180) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, quedando así suscripto el capital total.- Dicha suma es Integrada mediante los bienes que se detallan en el inventario adjunto a la presente y que aportan en su totalidad los señores Silvia Stocco, Marta Elda Stocco y Juan Bautista Stocco.- Y la señora Adriana Beatriz Gubiotti integra el 25 % en efectivo, o sea la suma de pesos CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000.-), obligándose a integrar el saldo restante dentro de un plazo de dos años a partir de este acto.- En este acto se designa como Gerente a la señora Adriana Beatriz Gubiotti.- POR LO TANTO, a los efectos que hubiere lugar la Notaria autorizante solicita se tome debida nota en el Registro correspondiente de la presente escritura de Acta de Subsanación.- Estatuto Depurado: Primera: Denominación y Domicilio: La Sociedad se denominará MARIA AUXILIADORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y es una continuadora de la «Sociedad de hecho denominada María Auxiliadora de Stocco Marta Elda y Stocco Silvia Graciela», con C.U.I.T. número 30-69957121-7, y su domicilio legal y social en Ruta Provincial 50 número 4385, Rodeo del Medio, Departamento Maipú de esta Provincia de Mendoza; sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales y/o representaciones que se podrán establecer en cualquier punto de la República y/o del extranjero.- Segunda: Plazo: El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en los Registros respectivos.- Tercera: Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por

cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Comerciales: mediante la comercialización y producción de productos medicinales químicos o naturales de producción propia o adquiridos para la reventa libre, bajo receta y receta archivada (psicotrópicos, estupefacientes y ley penal), como así también productos de perfumería, herboristería, preparados homeopáticos, higiene personal y demás artículos de primeros auxilios; b) Exportación e Importación: Mediante la importación o exportación por cuenta propia o de terceros, aunque se trate de otras personas jurídicas, de todo tipo de productos, subproductos, bienes materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen con el objeto social.- Esta actividad faculta a la sociedad a intermediar en el comercio internacional, previa inscripción en las matrículas y registros pertinentes; c) Mandataria: Ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, comisiones, consignaciones, representaciones de franquicias, gestiones de negocios, administraciones, despachos de aduana, patentes, marcas de fábrica, licencias, diseños industriales, comprarlos, venderlos y percibir cualquier remuneración por la intervención antes mencionada, sea de origen nacional o extranjera; d) FINANCIERA: la realización de operaciones financieras con capital propio, mediante inversiones o aportes de capitales a personas o sociedades constituidas, sean nacionales o extranjeras, o del otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía a través de prendas e hipotecas y otras permitidas por la ley; compraventa de acciones, títulos, debentures, letras, certificaciones de depósito y valores mobiliarios, con fines de lucro, quedando excluidas las actividades previstas en la ley de Entidades Financieras.- Cuarta: El Capital: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000.-), representado por trescientas (300) cuotas sociales de valor nominal pesos un mil (\$ 1.000.-) cada una, nominativas y no endosables.- El capital es suscripto por los socios en este acto en su totalidad de la si-

guiente manera: «Participación en la S.R.L.: 1) de la Sociedad de hecho \$ 120.000 (100 %), donde la señora Silvia Stocco suscribe seis (6) cuotas de pesos un mil (\$1.000) cada una; la señora Marta Elda Stocco suscribe seis (6) cuotas de pesos un mil (\$1.000) cada una, y el señor Juan Bautista Stocco suscribe ciento ocho (108) cuotas de pesos un mil (\$1.000) cada una, y Participación nueva: la señora Adriana Beatriz Gubiotti suscribe ciento ochenta (180) cuotas de pesos un mil (\$1.000) cada una, quedando así suscripto el capital total.- Dicha suma es Integrada mediante los bienes que se detallan en el inventario adjunto a la presente y que aportan en su totalidad los señores Silvia Stocco, Marta Elda Stocco y Juan Bautista Stocco.- Y la señora Adriana Beatriz Gubiotti integra el 25 % en efectivo, o sea la suma de pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000.-), obligándose a integrar el saldo restante dentro de un plazo de dos años a partir de este acto.- En este acto se designa como Gerente a la señora Adriana Beatriz Gubiotti.- Quinta: Administración: La Sociedad será administrada y dirigida por un Socio Gerente por tiempo indeterminado, debiendo obrar a los efectos legales.- El uso de la firma social estará a cargo de la misma. El socio gerente representará a la Sociedad en todos aquellos asuntos o actos que hagan al objeto de la misma, pudiendo a tal efecto adquirir bienes muebles, inmuebles o semovientes, y también podrá venderlos, preñarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas y constituir las y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías o productos, derechos y acciones; permutar, dar y recibir en pago; cobrar; percibir, ejecutar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos.- La especificación de las facultades que anteceden es simplemente enunciativa y no limitativa de todas las que legalmente puede ejercer la Sociedad.- Sexta: Resoluciones Sociales: Cualquier decisión dentro de la Sociedad será resuelta por los votos favorables que representan la mayoría del capital, estimándose al efecto cada cuota como un voto.- Si un solo socio representare la mayoría, se necesitará además el voto de otro

socio, según artículo 160 LSC.- Para las resoluciones no comprendidas en la cláusula siguiente regirá el procedimiento previsto en el artículo 159, primera parte, segundo párrafo de la ley 19550.- Séptima: Cierre del Ejercicio: Estados Contables - Asambleas. El ejercicio ordinario de la Sociedad terminará todos los años el día treinta y uno de agosto, fecha para la cual el gerente practicará un inventario y balance general, con cuenta demostrativa de ganancias y pérdidas que se pondrá a disposición de los socios por lo menos 15 días antes de su consideración. Los socios reunidos en Asamblea resolverán sobre los estados contables de ejercicio, para cuya consideración serán convocados por el gerente dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio. A este efecto, los socios serán notificados personalmente y se respetarán las reglas previstas para las Sociedades Anónimas.- Octava: Distribución de Ganancias y Perdidas: De las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance aprobado, previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal y la distribución del gerente, distribuirán el remanente entre los socios, en proporción al capital integrado. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción.- Novena: Disolución de la Sociedad: Liquidación.- Disuelta la Sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la ley 19.550, la liquidación será efectuada por el gerente o por las personas que ellos designen. La Sociedad se disolverá y entrará inmediatamente en liquidación cuando se comprueben pérdidas superiores al treinta por ciento del capital.- En este caso corresponderá a la señora Adriana Beatriz Gubiotti el cien por ciento del capital de trabajo, o sea, mercaderías para reventa: medicamentos, etc.; y a los señores Silvia Stocco, Marta Elda Stocco y Juan Bautista Stocco el mobiliario y la llave del negocio.- Y en el caso de que hubiere otras utilidades por algún otro rubro que surgiera que no haya sido contemplado anteriormente, se distribuirá en función de las cuotas sociales.- Décima: Cesión de Cuotas: Las cuotas son libremente cesibles o transmisibles, en los términos del artículo 152 de la ley 19550. Los socios restantes tendrán derecho de preferencia para adquirir las cuo-

tas del cedente. A este efecto el socio cedente debe comunicar al gerente su intención de ceder las cuotas a terceros, el nombre del interesado y el precio de la cesión. La opción de compra se le debe comunicar al cedente dentro de los treinta días desde que éste comunicó a la gerencia las circunstancias anteriormente indicadas. Al vencimiento del indicado plazo de treinta días sin que se haga valer el derecho de preferencia, el socio cedente queda habilitado para perfeccionar la cesión. En caso de que se impugne el precio de la cesión se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 154 de la ley 19550.- Décima Primera: Fallecimiento de un Socio: Si ocurriera el fallecimiento o incapacidad permanente legalmente declarada de cualquiera de los socios, los otros socios se reservan el derecho de reintegrar a los herederos del socio fallecido o incapacitado el importe de las respectivas cuotas integradas, con más las utilidades que arroje el balance que se practicará el día del fallecimiento o declaración legal de la incapacidad, en tres cuotas anuales actualizadas según el índice de aumento del costo de vida (nivel general) con más el interés del 6% anual.- En caso de continuar los herederos en la Sociedad, éstos deberán unificar su representación.- Décima Segunda: Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 y 284 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), salvo en los supuestos contemplados en el artículo 299 de la citada norma.- Décima Tercera: Domicilio Especial: Para todos los efectos de este contrato los socios constituyen domicilio especial en los respectivos domicilios reales mencionados más arriba.- Décima Cuarta: Aplicación de la Ley 19550.- En todo cuanto no esté previsto en este contrato, se aplican las disposiciones de la Ley 19.550 de Sociedades.- Bajo las cláusulas que anteceden, dejan los socios regularizada la Sociedad de Responsabilidad Limitada María Auxiliadora, obligándose los mismos a su fiel cumplimiento conforme a derecho.- Décima Quinta: Autorización: Se resuelve designar al Gerente de la Sociedad, a la Notaria autorizante, a la señora Flavia Lorena Bordón, Documento Nacional de Identidad número 23.734.736, y a la señorita Esther Ramona

Herrera, Documento Nacional de Identidad número 17.389.853; para que realicen todos los trámites administrativos y judiciales que sean necesarios para obtener la conformación y la inscripción de la Sociedad en el Registro respectivo, otorgando en este acto a los autorizados mandato a este efecto, el que se extinguirá de pleno derecho al cumplirse el objeto del mandato conferido, con facultades suficientes para proponer y aceptar modificaciones, pudiendo firmar escrituras subsanatorias o complementarias de la presente; asimismo están facultados para depositar y retirar del Banco de la Nación Argentina, los fondos correspondientes, y a efectuar el pedido de rúbrica y retiro de libros de la Sociedad.- Por lo tanto viene por la presente a subsanar las observaciones realizadas para proceder a su inscripción en los Registros que correspondan.- En su testimonio firmo la presente, doy fe.-

Bto. 91599

4/8/2016 (1 Pub.) \$ 1.755

(*)

«HENNAROT SOCIEDAD ANÓNIMA» - Comunicase la constitución de una sociedad anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: EMILIANO RICARDO DÍAZ, Documento Nacional de Identidad N° 25.956.564, CUIT N° 20-25956564-3, argentino, nacido el 25/07/1977, de profesión Ingeniero Civil, casado en primeras nupcias, con domicilio en calle Lamadrid N° 582, de la ciudad Capital de la Provincia de Mendoza y MARÍA EUGENIA DÍAZ GUINLE, Documento Nacional de Identidad N° 27.949.986, CUIL N° 27-27949986-2, argentina, nacida el 07/03/1980, de profesión Abogada, casada en primeras nupcias, con domicilio en calle Lamadrid N° 582, de la ciudad Capital de la Provincia de Mendoza. 2) Fecha del acto Constitutivo: 10 de febrero de 2015 y Acta de Ratificación y Subsanatoria N° 28 del 02 de agosto de 2016. 3) Denominación: «HENNAROT SOCIEDAD ANÓNIMA». 4) Domicilio: El domicilio de la sede social y legal se ha fijado en calle Morón N° 42 y el domicilio fiscal en calle Emilio Civit N° 15, 4° piso, oficina 1, ambos de la ciudad Capital de la Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurí-

dicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Inmobiliaria; B) Financieras y C) Fiduciaria. 6) Plazo de Duración: Será de 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7) Monto del Capital Social: pesos quinientos mil (\$ 500.000,00). 8) Órgano de Administración: Director Titular y Presidente: EMILIANO RICARDO DÍAZ y Director Suplente: JUAN CARLOS DÍAZ, quienes ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios. 9) Órgano de Fiscalización: La Sociedad prescinde de Sindicatura. 10) Organización de la Representación Legal: A cargo del Presidente o del director que lo reemplace. 11) Fecha de cierre del Ejercicio: El 31 de enero de cada año.- Bto. 91597

4/8/2016 (1 Pub.) \$ 95,00

Convocatorias



(*)

EL COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber que por Resolución del día 27 de Julio de 2016, resolvió: 1) Convocar a elecciones internas para el día 14 DE septiembre de 2016, para cubrir la totalidad de los cargos electivos del Directorio (siete titulares y tres suplentes); la totalidad de los cargos electivos del Tribunal de Ética (siete titulares y siete suplentes), acto que se desarrollará en la sede del Colegio de Abogados, ubicado en el subsuelo del edificio de Tribunales, el día indicado, de 8 a 12.30 hs. 2) Designar como miembros titulares de la Junta Electoral al Dr. Pedro Javier Serra, Dra. Gabriela Garcia Taboada, Dr. Ariel H. Suizer y miembros suplentes a Dra. Hebe Rosa Moyano, Dr. Luis A. Correa, Dr. Hugo F. Gervasi.- 3) Determinar como condición para emitir el voto y/o ser candidato que el matriculado se encuentre con las «cuotas colegio» íntegramente canceladas al mes de diciembre de 2015 inclusive (art. 94 Ley 4976).-4) Fijar como fecha hasta la cual podrán ser presentadas las listas a la Junta Electoral, el día 26 de agosto 2016, hasta las 13.00 hs. -5) Fijar como fecha para realizar el cambio de autoridades el día 24 de setiembre de 2016.- Bto. 81813

4/5/8/2016 (3 Pub.) \$ 195,00

CEREXPORT S.A. Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 de Agosto de 2016, a las 11:30 horas en la Sede Social de calle San Martín 681 de Vista Flores, Tunuyán, Provincia de Mendoza, para considerar el siguiente orden del día: 1° Elección de dos accionistas para que juntamente con el presidente firmen y aprueben el Acta de Asamblea. 2° Aprobación de la documentación contable del ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2016, de acuerdo a lo enunciado en el artículo 234 de la ley 19.550. 3° Tratamiento de la gestión del directorio correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2016. 4° Tratamiento de los resultados del ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 2016. Se recuerda a los señores accionistas que conforme lo establece el artículo 238 de la Ley de Sociedades Comerciales, deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada. Bto. 19456

2/3/4/5/8/8/2016 (5 Pub.) \$ 275,00

(*)

DARDO A. LUCERO S.A.C.I. - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de agosto 2016, a las 20.30 horas, en la sede social calle Chile 1759 - Mendoza, para considerar el siguiente Orden de Día: 1° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta juntamente con el Presidente; 2° Consideración de la documentación prescrita Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19550, correspondiente al Ejercicio N° 41 cerrado el 30 de abril 2016; 3° Retribución a Directores que desempeñan funciones Técnico Administrativas (Art. 261, Ley 19550) y remuneración del Síndico; 4° Consideración de la gestión de Directores y Síndico; 5° Distribución de utilidades. De no lograrse quórum a la hora indicada, la asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 21.30 horas del mismo día. El Directorio. Bto. 91514

4/5/8/9/10/8/2016 (5 P.) \$ 200,00

(*)

La **ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE CORREOS TELEGRAFOS Y OTROS DE MENDOZA**, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de agosto de 2016 a las 17.00 hs., en su

sede calle Mitre 607 Ciudad Mendoza. En la oportunidad se desarrollará el siguiente Orden del día: 1° Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior. 2° Designación de dos socios para que suscriban el Acta. 3° Presentación de la Memoria y Balance patrimonial, del periodo comprendidos entre el 01/07/2015 y el 30/06/2016 para su aprobación. Bto. 91518

4/8/2016 (1 P.) \$ 30,00

(*)

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias del Art. 35, la Comisión Directiva de la **ASOCIACION MUTUAL CRISTIANA INTERDENOMINACIONAL (AMUCRIN)**, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de septiembre de 2016 a las 16.00 horas y en segundo llamado a las 16.30 horas del mismo día, en la sede de la entidad, sita en General Paz 237 de Godoy Cruz, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Anterior; 2) Designación de dos asociados para que junto con el Presidente y la Secretaria, firmen el acta respectiva; 3) Informe por parte de Tesorería del llamado a Asamblea fuera de término; 4) Tratamiento y aprobación de Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Memoria, Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe del Auditor de los ejercicios cerrados al 31/12/2014 y 31/12/2015; 5) Evaluación de la gestión de la Junta Fiscalizadora y el Consejo Directivo; 6) Tratamiento de la renuncia a los cargos de Secretaria, Tesorería, miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora; 7) Designación de asociados que ocupen las vacantes. Bto. 91520

4/8/2016 (1 P.) \$ 50,00

(*)

Se convoca a los señores accionistas de **COMERCIAL RODEO DEL MEDIO S.A.** a Asamblea Extraordinaria para el día 28 de agosto de 2016 a las 17 hs. en la sede social sita en calle B° 25 de Mayo M K C 1 del distrito de Rodeo del Medio, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza para tratar el siguiente Orden del día: 1) Elegir dos accionistas para que suscriban el acta de Asamblea. 2) Cesión de Derechos y Acciones de los señores socios. 3) Renuncia del Director Titular y Director

Suplente. 4) Elección de Nuevas Autoridades de directorio. 5) Ratificación del Cambio de domicilio social. Bto. 91521

4/8/2016 (1 P.) \$ 30,00

(*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACION CIVIL LA PURISIMA** convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de agosto de 2016 a las 20.00 horas en primera convocatoria y 21.00 horas en segunda convocatoria en la calle Bahía Blanca N° 8196 B° EPA del distrito Carrodilla de Luján de Cuyo, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura de Acta de Comisión Directiva anterior. 2) Designación de dos socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y Secretario. 3) Consideración de Memoria. 4) Consideración de Informe de Revisores de Cuentas, Balance Generales cerrado el 30/06/2014, 30/06/2015 y 30/06/2016. 5) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas. Bto. 91533

4/8/2016 (1 P.) \$ 40,00

(*)

EL CENTRO DE JUBILADOS CLAVELES MENDOCINOS, Legajo 3578, convoca a asamblea general ordinaria el día 23 de agosto de 2016 a las 15.00 horas en calle Videla Correa 504, Distrito Nueva Ciudad, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza. Siendo el Orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen juntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoría correspondiente a los Ejercicios Económicos cerrados al 31 de diciembre del año 2014 y 2015. 4) Renovación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. Bto. 91531

4/8/2016 (1 P.) \$ 45,00

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGÍA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA (E.M.E.S.A.)

- Convócase a los Señores accionistas de EMESA S.A.P.E.M. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día lunes 22 de Agosto de 2016, a las once (11) horas, en primera convocatoria y a las doce (12) horas en segunda convocatoria, en la sede de la entidad, sita en calle Patricias Mendocinas N° 1.285 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de representantes de accionistas presentes para firmar el acta; 2) Consideración de la documentación contable correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2015 conforme a lo establecido en el artículo 234 inciso 1° de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales e Informe de la Comisión Fiscalizadora; 3) Tratamiento de los Resultados del Ejercicio económico cerrado al 31/12/2015, y consideración de las Reservas Facultativas propuestas por el Directorio; 4) Consideración y eventual aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015; 5) Designación de un Director Titular por la Provincia de Mendoza en carácter de titular de acciones clase A y C; 6) Varios. Recuérdeseles a los accionistas que el Registro de Acciones nominativas y escriturales es llevado por la propia sociedad, debiendo cursar comunicación con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles, designando representante y solicitando la inscripción en el Libro de Registro de Asistencia. La Documentación contable se encuentra a disposición de los accionistas en sede de la sociedad para su compulsión. El Directorio. Ing. Emilio Javier Guiñazú Fader. Presidente. 3/4/5/8/9/8/2016 (5 Pub.) S/cargo

(*)

CLUB MENDOZA DE REGATAS.

Convocatoria asamblea general ordinaria 28-08-2016 - hora 09:30. De conformidad a lo dispuesto por el art. 38° de los Estatutos Sociales del Club Mendoza de Regatas, la Comisión Directiva convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día domingo 28 de Agosto de 2016 a las 09:30 hs., en su sede social del Parque

General San Martín, para tratar el siguiente orden del día: a) Elección de dos socios presentes, para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea. b) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior. c) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Estado de Situación, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, y las notas y anexos complementarios, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2016 y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas. d) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva, y de la Comisión Revisora de Cuentas. Nota: Título II. Capítulo IV: Socios Activos: Artículo 27: Los socios activos gozan de todos los derechos como miembros de la institución, pudiendo usar libremente las instalaciones con sujeción a este Estatuto y reglamentos que se dicten. Para participar de las Asambleas y emitir voto en las elecciones de autoridades deberán acreditar su situación de socio durante los dos años inmediatos anteriores a la fecha de la convocatoria. Título III. Capítulo II, Asambleas: Artículo 42°: Para tomar parte de las Asambleas, los socios deberán estar al día en el pago de las cuotas mensuales y demás obligaciones contraídas con el Club. Se considerarán al día los que hayan abonado la cuota correspondiente al mes anterior a aquél en que se celebre la Asamblea. Los socios anotarán su concurrencia mediante firma en el Registro de Asistencia, debiendo en ese caso exhibir su carnet.

Bto. 91607

4/8/2016 (1 Pub.) \$ 100,00

(*)

MUTUAL PARA AFILIADOS MECÁNICOS Y AFINES DE MENDOZA

en reunión de fecha 01/08/2016 decidió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 05/09/2016 a las 19 Hs. en nuestro local de calle Claveles Mendocinos 303 de la Sexta Sección, para tratar el siguiente Orden del Día: 1°- Lectura del Acta Anterior. 2°- Explicación de Asamblea fuera de Término. 3°- Elección de Dos Asambleístas para que juntamente con Presidente y Secretario firmen el Acta respectiva. 4°- Lectura y Consideración de Memoria, Balance

General, inventario de Gastos y Recursos Informe del Contador e Informe la Junta Fiscalizadora. 5°- Autorización de la Asamblea para dar de baja aquellos socios que han recibido la viviendas y no pagaron mas la cuota social. 6°- Informe de los Planes de Viviendas. Bto. 91608

4/8/2016 (1 Pub.) \$ 40,00

(*)

MIL MILLAS S.A. - Convocatoria. De acuerdo con lo establecido por el estatuto social y las disposiciones en vigencia, el Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 31 de agosto de 2016, a las 09:30 hs., en el domicilio de calle Sarmiento N° 45, Piso 1, Dto. 69 de la Ciudad de Mendoza, para considerar el siguiente orden del día: 1°- Designación de un accionista para que suscriba el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente. 2°- Aumento de Capital Social; emisión de acciones. 3°- Derechos de preferencia y acrecer. 4°- Suscripción e integración del aumento de capital resuelto por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas. 5°- Reforma de los Estatutos Sociales.

Bto. 91634

4/5/8/9/10/8/2016 (5 Pub.) \$ 150,00

(*)

El directorio de **SAFARI AUTOMOTORES S.A.** cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de agosto de 2016 a las 15 hs en primera convocatoria y a las 16 hs en segunda convocatoria, en la sede social sita en Fray Luis Beltrán 145, Villa Tulumaya, Lavalle, para tratar el siguiente orden del día: a. Designación de dos accionistas para firmar el acta b. Explicación de las razones por la que se trata fuera de término los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2015 c. Aprobación de los Estados Contables, Memoria y demás documentación contable correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2015 d. Aprobación de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2015 e. Fijación de los honorarios del Directorio e. Aumento del Capital Social dentro de los límites fijados por el art. 188 LGS. Se hace saber a los Sres. Accionistas que deberán registrarse en su condición de tales, por ante

la sociedad hasta el día 25 de agosto a las 20 horas. Asimismo se hace saber que podrán hacerse representar por mandatarios que acrediten su calidad de tales en legal forma. Los libros societarios y documentación contable estarán a disposición de los accionistas en la sede social a partir del 10 de agosto del 2016 de 8:30 a 13 y de 16:30 a 20.

Bto. 91593

4/5/8/9/10/8/2016 (5 Pub.) \$ 350,00

(*)

«ASOCIACIÓN CIVIL FILMANDES ente sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de agosto del 2016, a las 19 horas, en primera convocatoria y a las 20 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en Panamericana 2650, Palmares Open Mall Primer Piso, Oficina «C-1», Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente Orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria de realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al primer ejercicio económico irregular cerrado el 31/12/2015. 4) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.»

Bto. 91645

4/8/2016 (1 Pub.) \$ 60,00

(*)

La comisión directiva de la **ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DEL SOL I y II**, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 20 de Agosto de 2016, a las 16:30 hs, en primera convocatoria y a las 17hs, en segunda convocatoria, en la Capilla del Barrio, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza con el fin de tratar el siguiente

te Orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen juntamente con el presidente y pro-secretario el acta de asamblea. 2) Tratamiento y aprobación de expensas extraordinarias para concreción del asfalto en Pinar I, Pinar II y Espacios Comunes. 3) Autorización de una persona para presentar y retirar el trámite ante la Dirección de Personas Jurídicas.

Bto. 91588

4/8/2016 (1 Pub.) \$ 45,00



Irrigación y Minas

Expediente Irrigación N° 751657, Fideicomiso Vieytes S.A., perforará en su propiedad, ubicada en Malavia s/n, Distrito Carrodilla, Departamento Luján de Cuyo, 280 m, 12, para Abastecimiento Poblacional N.C.: 06-99-12-0100-524693.

Bto. 19486

3/4/8/2016 (2 P.) \$ 20,00

Expediente Irrigación N° 728257, Fabio y Angel Calcaterra, perforará en su propiedad, ubicada en Ruta Nacional N° 40 Km 3162, Distrito Pareditas, Departamento San Carlos, 200 m, 12/10", para Riego Agrícola N.C.: 16-05-88-4200-313934.

Bto. 19486

3/4/8/2016 (2 P.) \$ 20,00

Expediente Irrigación N° 751645, Sociedad Anónima Ángulo, perforará en su propiedad, ubicada en Calle Ghilardi s/n, Distrito Eugenio Bustos, Departamento San Carlos, 200 m, 12, para Riego Agrícola N.C.: 16-99-00-0500-558559.

Bto. 19486

3/4/8/2016 (2 P.) \$ 20,00

Remates



Jorge Ricardo Spadaro, Martillero Público, Matrícula 2799, orden Vigésimo Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, Autos N° 250.958, caratulados **GOMEZ JOSE DANIEL Y OTS. EN J: 219.248 « GOMEZ JOSE DANIEL Y OTS. C/ AHUMADA DIEGO GONZALO P/ D. Y P. P/ EJECUCION DE SENTENCIA»**, rematará día 12 de Agosto de 2016, 08,30 hs., en Avda. San Martín 322 Planta Baja, Oficina de Subasta

Judiciales, sin base, a viva voz, al mejor postor y en el estado en que se encuentra, un Automotor marca Peugeot, modelo Partner Furgón 1.9 D PLC, Dominio EFU-238, motor marca Peugeot, nro. 10DXBJ0002620, Chasis marca Peugeot, nro. 8AE5BWJZE3G50 6392 (Verificado), año de fabricación 2003. Por disposición del Tribunal, en el acto de subasta, el adquirente deberá denunciar si compra en comisión, en cuyo caso, se deberá informar al momento de confeccionar el acta, el nombre, domicilio legal del comitente y, además, el vehículo no se entregará hasta que no se haya inscripto en el Registro correspondiente. DEUDAS: A.T.M. por \$ 1775,09, al 10/03/16. EMBARGOS: Estos Autos por \$ 50.000,00. Acto de subasta adquirente abonará al Martillero 10% Señá, 10% Comisión y 4,5 % Impuesto Fiscal, en dinero en efectivo. Saldo a su aprobación. Finalizado el acto, no se admitirá reclamo alguno por faltas o defectos de los mismos. Títulos agregados en autos. Exhibición: 11 de agosto de 2016, desde las 11,30 a 12,30 hs. en Calle Reboredo 2471, B° San Francisco, Guaymallén, Mendoza. Informes: Juzgado o Martillero. 153-53 8005.-

Bto. 19362

1/4/9/8/2016 (3 Pub.) \$ 80,00

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos 252.980 caratulado **«MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/ TITULAR DOMINIO 381 BYS p/ EJEC. LEY 8018»** Remataré 17 de Agosto de 2016 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 381 BYS. Marca: HONDA. Modelo: 841 Marvel. Año: 1999. Tipo: Motocicleta. Motor N° KIERB037454. Cuadro N° KIFRB036797. Titular: Torres Lucia Beatriz. Deudas: ATM debe \$ 285.66. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 13.779.45 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 16 de Agos-

to de 2016 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. República de Siria 242 Mendoza. Tel. 5246845/6.

Bto. 19417

2/3/4/8/2016 (3 Pub.) \$ 195,00

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Tercero Juzgado de Paz Letrado, autos 203.819 caratulado **«MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/ TITULAR CICLOMOTOR MONDIAL MOTOR D901570 p/ EJEC. LEY 8018»** Remataré 17 de Agosto de 2016 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: Sin dominio. Marca: MONDIAL. Año: 1999. Tipo: Motocicleta. Motor N° D901570. Cuadro N° 8AHJ15050 XR001660. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.407 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 16 de Agosto de 2016 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. República de Siria 242 Mendoza. Tel. 5246845/6.

Bto. 19422

2/3/4/8/2016 (3 Pub.) \$ 185,00

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Cuarto Juzgado de Paz Letrado, autos 251.279 caratulado **«MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/ TITULAR BRAVA SIN DOMINIO p/ EJEC. LEY 8018»** Remataré 17 de Agosto de 2016 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: Sin dominio. Marca: BRAVA. Modelo: Nevada 110. Año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHA1622268. Cuadro N°

LSRXCHLB6A1615905. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE de \$ 5.171.40 si durante el acto de subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 16 de Agosto de 2016 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. República de Siria 242 Mendoza. Tel. 5246845/6.

Bto. 19427

2/3/4/8/2016 (3 Pub.) \$ 185,00

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos 250.656 caratulado **«MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/ TITULAR DOMINIO 584 CRI p/ EJEC. LEY 8018»** Remataré 17 de Agosto de 2016 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 584 CRI. Marca: ZANELLA. Modelo: Sol Business. Año: 2005. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH51249586. Cuadro N° 8A6MSS0AA5S041143. Titular: Gómez Ángel Darío. Deudas: ATM debe \$ 431.27. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 4.243 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 16 de Agosto de 2016 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. República de

Siria 242 Mendoza. Tel. 5246845/6.
Bto. 19418
2/3/4/8/2016 (3 Pub.) \$ 195,00

H. María Manucha, Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Tercero Juzgado de Paz Letrado, autos 251.566 caratulado «**MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/ TITULAR GILERA SIN DOMINIO p/ EJEC. LEY 8018 (antes 7208)**» Remataré 17 de Agosto de 2016 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: Sin dominio. Marca: GILERA. Tipo: Motocicleta. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Motor N° JL1P50FMH05A180939 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° sin datos (según verificación técnica agregada en autos). CON BASE \$ 4.885.80 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 16 de Agosto de 2016 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal Saldo aprobación de la misma. Informes Juzgado o Martillero. República de Siria 242 Mendoza. Tel. 5246845/6.
Bto. 19423
2/3/4/8/2016 (3 Pub.) \$ 185,00

H. María Manucha, Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Cuarto Juzgado de Paz Letrado, autos 251.320 caratulado «**MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/ TITULAR ZANELLA SIN DOMINIO p/ EJEC. LEY 8018**» Remataré 17 de Agosto de 2016 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: Sin dominio. Marca: ZANELLA. Modelo: Sol La Plus. Año: 1994. Tipo: Motocicleta. Motor N° 50AH16425. Cuadro N° SB09132. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE de \$ 6.373.40 si durante el acta de subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma

subasta se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 16 de Agosto de 2016 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. República de Siria 242 Mendoza. Tel. 5246845/6.
Bto. 19428
2/3/4/8/2016 (3 Pub.) \$ 185,00

H. María Manucha, Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos 252.815 caratulado «**MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/ TITULAR DOMINIO AYU 217 p/ EJEC. LEY 8018**» Remataré 17 de Agosto de 2016 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: AYU 217. Marca: CHEVROLET. Modelo: Corsa GL 1.6 MPFI. Año: 1996. Tipo: Automóvil. Motor N° B16NE31034460. Chasis N° 9BGSE68NTTC78 8022. Titular: Ochoa Facundo Maximiliano. Deudas: ATM debe \$ 826.06. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 22.934 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 16 de Agosto de 2016 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. República de Siria 242 Mendoza. Tel. 5246845/6.
Bto. 19419
2/3/4/8/2016 (3 Pub.) \$ 195,00

H. María Manucha, Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Tercero Juzgado de Paz Letrado, autos 252.769 caratulado «**MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/**

TITULAR DOMINIO YAMAHA p/ EJEC. LEY 8018 (antes 7208)» Remataré 17 de Agosto de 2016 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: Sin dominio. Marca: YAMAHA. Tipo: Motocicleta. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Motor N° sin datos (según verificación técnica agregada en autos). Cuadro N° sin datos (según verificación técnica agregada en autos). CON BASE \$ 11.883.18 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 16 de Agosto de 2016 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal Saldo aprobación de la misma. Informes Juzgado o Martillero. República de Siria 242 Mendoza. Tel. 5246845/6.
Bto. 19424
2/3/4/8/2016 (3 Pub.) \$ 185,00

H. María Manucha, Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Cuarto Juzgado de Paz Letrado, autos 251.276 caratulado «**MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/ TITULAR MOTOMEL SIN DOMINIO p/ EJEC. LEY 8018**» Remataré 18 de Agosto de 2016 a las 9.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: Sin dominio. Marca: MOTOMEL. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ10B15617. Cuadro N° LHJPCCLA6H2638913. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE de \$ 6.232.20 si durante el acta de subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 16 de Agosto de 2016 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%,

comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. República de Siria 242 Mendoza. Tel. 5246845/6.
Bto. 19429
2/3/4/8/2016 (3 Pub.) \$ 180,00

H. María Manucha, Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Tercero Juzgado de Paz Letrado, autos 251.573 caratulado «**MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/ TITULAR DOMINIO UZK 958 p/ EJEC. LEY 8018 (antes 7208)**» Remataré 17 de Agosto de 2016 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: UZK 958. Marca: PEUGEOT. Modelo: 504 GRTF 5V. Año: 1983. Tipo: Automóvil. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Motor N° 399379 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° 0000292 (según verificación técnica agregada en autos). el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 11.084 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 16 de Agosto de 2016 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal Saldo aprobación de la misma. Informes Juzgado o Martillero. República de Siria 242 Mendoza. Tel. 5246845/6.
Bto. 19420
2/3/4/8/2016 (3 Pub.) \$ 210,00

H. María Manucha, Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Tercero Juzgado de Paz Letrado, autos 250.742 caratulado «**MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/ TITULAR GILERA SIN DOMINIO p/ EJEC. LEY 8018 (antes 7208)**» Remataré 17 de Agosto de 2016 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 080 CNG. Marca: GILERA. Modelo: Futura. Año: 2004. Tipo: Motocicleta. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra con-

forme art. 7 de la Ley 8018. Motor N° sin datos (según verificación técnica agregada en autos). Cuadro N° LWGXCHL 4342000183 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: Lagos Santiago. Deudas: ATM debe \$ 856.24. CON BASE \$ 4.243 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 16 de Agosto de 2016 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal Saldo aprobación de la misma. Informes Juzgado o Martillero. República de Siria 242 Mendoza. Tel. 5246845/6. Bto. 19425
2/3/4/8/2016 (3 Pub.) \$ 195,00

H. María Manucha, Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Cuarto Juzgado de Paz Letrado, autos 250.391 caratulado «**MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/ TITULAR DOMINIO MOTOR 50-LE11444 p/ EJEC. LEY 8018 (antes 7208)**» Remataré 18 de Agosto de 201 a las 9.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 718ATE. Marca: ZANELLA. Modelo: DUE GL. Tipo: Motocicleta. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Motor N° 50LE11444 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° 1009647A66876 (según verificación técnica agregada en autos). Deudas: ATM no registra deudas. SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 16 de Agosto de 2016 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal Saldo aprobación de la misma. Informes Juzgado o Martillero. República de Siria 242 Mendoza. Tel. 5246845/6. Bto. 19430
2/3/4/8/2016 (3 Pub.) \$ 165,00

H. María Manucha, Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Tercero Juzgado de Paz Letrado, autos 208.707 caratulado «**MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/ TITULAR DAYANG SIN DOMINIO p/ EJEC. LEY 8018**» Remataré 17 de Agosto de 2016 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: Sin dominio. Marca: DAYANG. Tipo: Motocicleta. Motor N° DY150FMG701040. Cuadro N° LAJXCGLY371120460. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 5.569.20 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 16 de Agosto de 2016 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. República de Siria 242 Mendoza. Tel. 5246845/6. Bto. 19421
2/3/4/8/2016 (3 Pub.) \$ 180,00

H. María Manucha, Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos 131.208 caratulado «**MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/ TITULAR PUMITA SIN DOMINIO p/ EJEC. LEY 8018 (antes 7208)**» Remataré 25 de Agosto de 2016 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: Sin dominio. Marca: PUMITA. Tipo: Motocicleta. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Motor N° C8179 (según verificación técnica agregada en autos). Cuadro N° C8223 (según verificación técnica agregada en autos). CON BASE de \$ 5.314.40 si durante el acto de la subasta no hubiere postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de Agosto

de 2016 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA), 2.25% Impuesto Fiscal Saldo aprobación de la misma. Informes Juzgado o Martillero. República de Siria 242 Mendoza. Tel. 5246845/6. Bto. 19426
2/3/4/8/2016 (3 Pub.) \$ 185,00

H. María Manucha, Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primero Juzgado de Paz Letrado, autos 251.355 caratulado «**MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/ TITULAR DOMINIO 884 IIA p/ EJEC. LEY 8018**» Remataré 25 de Agosto de 2016 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 884 IIA. Marca: MOTOMEL. Modelo: C110 DXL. Año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° C014015. Cuadro N° 8ELM1211 0CB014015. Titular: Pereyra Claudio Alejandro. Deudas: ATM debe \$ 286.55. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 8.539 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de Agosto de 2016 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. República de Siria 242 Mendoza. Tel. 5246845/6. Bto. 19431
2/3/4/8/2016 (3 Pub.) \$ 195,00

H. María Manucha, Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primero Juzgado de Paz Letrado, autos 251.361 caratulado «**MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/ TITULAR HONDA SIN DOMINIO p/ EJEC. LEY 8018**» Remataré 25 de Agosto de 2016 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: Sin dominio. Marca: HONDA. Tipo: Motocicleta. Motor N°

SDH150FMG2655033902. Cuadro N° LTMPGCB226504373. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 9.910 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de Agosto de 2016 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. República de Siria 242 Mendoza. Tel. 5246845/6. Bto. 19432
2/3/4/8/2016 (3 Pub.) \$ 180,00

H. María Manucha, Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primero Juzgado de Paz Letrado, autos 251.356 caratulado «**MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/ TITULAR GILERA SIN DOMINIO p/ EJEC. LEY 8018**» Remataré 25 de Agosto de 2016 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: Sin dominio. Marca: GILERA. Modelo: Smash. Año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF1P50FMH71091244. Cuadro N° LYLXCQ5571067520. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 7.692 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de Agosto de 2016 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. República de Siria 242 Mendoza. Tel. 5246845/6. Bto. 19433
2/3/4/8/2016 (3 Pub.) \$ 180,00

gado o Martillero. República de Siria 242 Mendoza. Tel. 5246845/6.
Bto. 19433
2/3/4/8/2016 (3 Pub.) \$ 185,00

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primero Juzgado de Paz Letrado, autos 204.730 caratulado «**MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/ TITULAR MOTOVEHICULO HERO PUCH S/DOMINIO MOTOR EB222496 p/ EJEC. LEY 8018**» Remataré 25 de Agosto de 2016 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: Sin dominio. Marca: HERO PUCH. Tipo: Motocicleta. Motor N° EB222496. Cuadro N° CB223536. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 3.432 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de Agosto de 2016 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. República de Siria 242 Mendoza. Tel. 5246845/6.
Bto. 19434
2/3/4/8/2016 (3 Pub.) \$ 185,00

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos 252.834 caratulado «**MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/ TITULAR GILERA SIN DOMINIO p/ EJEC. LEY 8018**» Remataré 25 de Agosto de 2016 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: Sin dominio. Marca: GILERA. Tipo: Motocicleta. Motor N° LYLXCG5181132459. Cuadro N° LC1P50FMH08077669. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 10.507 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto

seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de Agosto de 2016 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. República de Siria 242 Mendoza. Tel. 5246845/6.
Bto. 19436
2/3/4/8/2016 (3 Pub.) \$ 180,00

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos 131.206 caratulado «**MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/ TITULAR CUATRICICLO SIN DOMINIO p/ EJEC. LEY 8018**» Remataré 25 de Agosto de 2016 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: Sin dominio. Marca: EVER GREEN. Modelo: EG110. Año: 2007. Tipo: cuatriciclo. Motor N° 152FMHC6006323. Cuadro N° LP6ACH2E860100219. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 5.569.20 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de Agosto de 2016 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. República de Siria 242 Mendoza. Tel. 5246845/6.
Bto. 19437
2/3/4/8/2016 (3 Pub.) \$ 185,00

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primero Juzgado de Paz Letrado, autos 251.448 caratulado «**MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/ TITULAR DOMINIO 821 DZK p/**

EJEC. LEY 8018» Remataré 25 de Agosto de 2016 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 821 DZK Marca: BRAVA. Modelo: Nevada 110. Año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH08107979. Cuadro N° LSRXCHLB281110079. Titular: Lorca Daniel Alberto. Deudas: ATM debe \$ 361.91. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 15.229 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de Agosto de 2016 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. República de Siria 242 Mendoza. Tel. 5246845/6.
Bto. 19439
2/3/4/8/2016 (3 Pub.) \$ 205,00

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Cuarto Juzgado de Paz Letrado, autos 251.277 caratulado «**MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/ TITULAR DOMINIO 390 CGW p/ EJEC. LEY 8018**» Remataré 18 de Agosto de 2016 a las 9.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 390 CGW. Marca: YAMAHA. Modelo: 2001. Año: 2001. Tipo: Motocicleta. Motor N° 4ST457653. Cuadro N° MH34ST0011K289716. Titular: Chañu Pedro Fernando. Deudas: ATM debe \$ 2.035.76. Embargo: A. 478571 DGR c/Chañu Pedro Fernando p/ AP. 3° Trib. Sec. 5. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 6.282.80 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mis-

mo posterior a la subasta. Exhibición 16 de Agosto de 2016 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. República de Siria 242 Mendoza. Tel. 5246845/6.
Bto. 19435
2/3/4/8/2016 (3 Pub.) \$ 205,00

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos 253.097 caratulado «**MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/ TITULAR DOMINIO 573 DIV p/ EJEC. LEY 8018**» Remataré 17 de Agosto de 2016 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 573 DIV. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB110D. Año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH71070412. Cuadro N° LF3XCGB007A010299. Titular: Maza Gustavo Pablo. Deudas: ATM debe \$ 870.25. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 12.797.10 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 16 de Agosto de 2016 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. República de Siria 242 Mendoza. Tel. 5246845/6.
Bto. 19438
2/3/4/8/2016 (3 Pub.) \$ 195,00

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primero Juzgado de Paz Letrado, autos 253.471 caratulado «**MINISTERIO DE SEGURIDAD c/ TITULAR DOMINIO 719 BLP p/ EJEC. LEY 8018 (antes 7208)**» Remataré 18 de Agosto de 2016 a las 9.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 719 BLP. Marca: SUZUKI.

Modelo: GS125ESM. Inscripción Inicial: 1994. Tipo: Motocicleta. Motor N° F406249739. Cuadro N° NF41B249638. Titular: Olibano Julio Cesar. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM no registra deudas. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE de \$ 16.293 si durante el acto de la subasta no hubiere postores por la base acto seguido y en la misma subasta se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 16 de Agosto de 2016 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. República de Siria 242 Mendoza. Tel. 5246845/6.

2/3/4/8/2016 (3 Pub.) s/cargo

(*)

Héctor Jorge Gómez, Martillero Público, matrícula N° 1737, orden Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minas, Secretaría N° 4, Autos N° 251.875 caratulados, «**BANCO SUPERVIELLE S.A. c/ SERVICIOS MECCAM S.A. p/EJECUCION CAMBIARIA**», rematará día doce de agosto próximo a las once horas, en Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, al mejor postor y sin Base: Un automotor marca Peugeot, tipo Furgón modelo Partner 1,4 D, con motor marca Peugeot N° 106UZ8Q00 0267, chasis N° 8AE5BAD9BA DW5333599, dominio CND-879, con 5 ruedas armadas, sin gato, radio ni llave de ruedas. Gravámenes: Registra prenda a favor de Pedroza Adriana Beatriz por \$ 70.000 del 16-10-2015. Embargo estos altos por \$ 150.00.- del 24-02-16. ATM. Debe \$ 3.919,19 al 24-6-16. Exhibición: 10-08-2016 de 11.30 a 18.00 hs. Comprador depositará 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal, dinero efectivo, saldo aprobación. Informes Juzgado o Martillero, Mitre 521, 2° Piso, oficina 21 de Ciudad. Teléfono 4-290745.

Bto. 91551

4/8/10/8/2016 (3 P.) \$ 135,00

(*)

H. Maria Manucha, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, por cuenta y orden del Gobierno de la Provincia de Mendoza, llama a **REMATE OFICIAL** con base al mejor postor el día TREINTA DE AGOSTO de 2016, a partir de las 9.00 horas en el Apart Hotel Montañas Azules (Salón Horcones) sito en calle Perú 1.290, Ciudad, Mendoza de los bienes del Estado Provincial perteneciente al **Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (ISCAMEN)** declarados fuera de uso según Resolución N° 033-1-2016 expediente N° 3956-D-15-02627-I.S.C.A.Men-E-0-4. **Hospital Escuela de Salud Mental «Dr. Carlos Pereyra»** declarados fuera de uso según Resolución N° 106 de 2015 que obra en el expediente N° 307-D-2015-04495-E-6 y la **Honorable Cámara de Diputados de Mendoza** declarados fuera de uso Según Resolución N° 38 SH/2015 expediente N° 70859-D-2016-0388-E-0-2 sujeto a las siguientes modalidades, cláusulas, condiciones generales y particulares.

PRIMERA: MODALIDAD DEL REMATE: Subasta pública con base, al mejor postor y a viva voz, conforme procedimiento administrativo del Decreto 1000 artículo 143 del año 2015.

SEGUNDA: EXHIBICION; Los bienes a rematar serán exhibidos en el horario de 9.00 horas a 12.00 horas, de acuerdo al siguiente detalle: Lote del N° 01 al N° 03 el día 26 de agosto de 2016 en el Hospital Dr. Carlos Pereyra, sito en Ituzaingó 2831 Ciudad, Mendoza. Los Lotes N° 04, , 06, 07, 08, 09, 10, 12, 13, 15, 16, 17,18, 19, 20 el día 29 de agosto de 2016 en el predio del Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria (ISCAMEN) sito en Silvano Rodríguez s/n Km. 8 Guaymallén, Mendoza. El Lote N° 05 el día 25 de agosto de 2016 en el predio de Ruta 71 s/n El Ortizano, Santa Rosa, Mendoza. Lotes N° 11, 14 el día 29 de agosto 2016 en el predio de Boulogne Sur Mer 3050 Ciudad, Mendoza y el lote N° 21 el día 26 de agosto 2016 en calle Videla Castillo 2653 Mendoza.

TERCERA: Los muebles y rodados exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defecto de los mismos, librando de toda responsabilidad al Gobierno de la Provincia de Mendoza, Instituto de Sanidad y Calidad

Agropecuaria Mendoza (ISCAMEN), Hospital Dr. Carlos Pereyra, H. Cámara de Diputados de Mendoza y Martillera actuante.

CUARTA: Los adjudicatarios deberán presentar indefectiblemente en el ingreso para poder participar en el acto de remate documento nacional de identidad.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los oferentes que resulten adjudicatarios deberán abonar en el momento del acto de remate al contado el veinte por ciento (20%) en concepto de seña, el diez por ciento (10%) comisión Martillera más IVA sobre la comisión y el dos coma veinticinco por ciento (2.25%) correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del impuesto sello correspondiente a los rodados y el cero coma setenta y cinco por ciento (0.75%) correspondiente a los bienes muebles. Realizado el remate la Martillera informara por escrito dentro de las cuarenta y ocho (48) horas el resultado de la subasta. Constitución de Domicilio Legal: En el acta de subasta el comprador deberá constituir domicilio legal (dentro de las 30 cuadras de la Casa de Gobierno a los efectos legales que correspondan).

SEXTA: SUBASTA DESIERTA: Si no hubiera postores en el primer remate, acto seguido se realizara el segundo con retasa del treinta y tres por ciento (33%).

SEPTIMA: APROBACION: La subasta será aprobada o rechazada por Decreto del Poder Ejecutivo dentro de los treinta (30) días de efectuada la misma previo dictamen de Fiscalía de Estado el que deberá ser evacuado dentro de los 15 (quince) días de dicho término. Pago del saldo: Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (ISCAMEN) en Banco de la Nación Argentina. Sucursal Ejército Argentino. Número de Sucursal 2405 Cuenta Corriente N° 62802423/49. Titular: ME AUR ISCAMEN. CBU N° 01106288200 62802423496. Hospital Dr. Carlos Pereyra en Banco de la Nación Argentina Sucursal Ejercito Argentino. Cuenta Corriente N° 6280241546. CBU N° 011062 8820062802415460. H. Cámara de Diputados de Mendoza en Banco de la Nación Argentina. Sucursal Ejército de los Andes. Cuenta Corriente N° 628023 7905. CBU N° 0110628820 062802379058. Titular: Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, en un plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación del Decreto de Aprobación,

bajo apercibimiento de perder la seña y comisión del Martillero. Si por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, dejase de tener efecto el remate, se procederá a una nueva subasta en la misma forma que la anterior, siendo el mismo postor responsable de la disminución del precio del segundo remate y de los gastos causados con este motivo, el pago de todo lo cual será compelido judicialmente.

OCTAVA: Si en caso de haber abonado con cheque y este fuera devuelto por el Banco girado, por cualquier motivo que fuere, la operación se dejara sin efecto, no obstante lo cual el oferente quedará obligado al pago de ambas sumas considerándose la que correspondiere como seña en concepto de multa por la frustración del remate, todo ello sin perjuicio de las acciones que hubiere lugar. Se recuerda a los compradores que abonen con cheque la plena vigencia del artículo 302 del Código Penal. Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA por ser el Estado Provincial exento de IVA.

NOVENA: DEUDAS - GRAVAMENES: Las deudas y/o gravámenes que posean los rodados serán asumidas por la Provincia de Mendoza, Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (ISCAMEN) y H. Cámara de Diputados de Mendoza, con el producido de la subasta. Procediéndose a las transferencias de dominio libre de toda deuda.

DECIMA: El Estado Provincial, Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (ISCAMEN), Hospital Dr. Carlos Pereyra y H. Cámara de Diputados de Mendoza se reservan el derecho de admisión y permanencia en los lugares de exhibición y remate. Las fotografías de los folletos y/o catálogos que la Martillera utilice para la publicidad, sino ilustrativas NO contractuales.

DECIMA PRIMERA: Cualquier cuestión a suscitarse resultante del presente REMATE OFICIAL será dirimida ante los Tribunales de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. El oferente adjudicatario deberá constituir domicilio dentro de los dos (2) días de notificado el Decreto de adjudicación, si así no lo hiciera se tendrán válidos los constituidos en el acta de remate.

DECIMA SEGUNDA: Los rodados

serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo y transferencia de dominio. Los gastos de traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberá ir provisto de elementos de carga, extracción, remolque, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes se entregarán hasta 72 horas posteriores a la fecha en que se encuentre terminada la transferencia de dominio en días hábiles administrativos en horario de 8.30 horas a 13.00 horas. Vencido este plazo se produce la mora con pago de bodegaje. Los muebles serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo. Los gastos de desmonte, traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberá ir provisto de elementos de carga, extracción, remolque, etc. Los camiones, grúas y/o remolques que ingresen a los predios en donde se encuentren los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro obligatorio de los obreros utilizados para el retiro por la correspondiente ART y deberán tener la indumentaria exigidas por las normas de seguridad industrial. DECIMA TERCERA: Los rodados se rematan en el estado y condiciones que se encuentran. Los automotores serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, re-empadronamiento de corresponder, cambio de uso, etc., en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación del saldo de precio de la subasta. Los compradores que no aporten los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho los importes pagados en concepto de seña, cancelación, sellado y comisión del Martillero, quedando el bien a disposición del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza a los efectos legales que pudiera corresponder. El

pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará en las oficinas de la Martillera sito en República de Siria 242, Mendoza. Los compradores en el acto de subasta deberán abonar las certificaciones de firmas correspondientes y los formularios requeridos por DNRPA. Los muebles se rematan en el estado y condiciones que se encuentran.

DECIMA CUARTA: Tratándose de bienes ampliamente exhibidos, se entregarán en el estado y condiciones que se encuentran, no admitiéndose reclamo de ninguna especie por faltas, desperfectos, deterioros, etc. La compra en subasta da por aceptada todas y cada una de las condiciones y cláusulas enunciadas en este edicto, no pudiendo alegar desconocimiento del mismo.

Informe y Catálogos: Martillera H. MARIA MANUCHA. Tel. 0261-5246845 - 5246846. Tel. Cel. 0261-155521623. E-mail: hmariamancha@gmail.com Web: www.manuchabienesraices.com.ar

Descripciones de los Bienes:

Lote n° 01: Hospital Dr. Carlos Pereyra: Sierra carnicera, 3 marmita 300 litros, cocina a gas, horno pizzeria. Base \$ 1.000

Lote n° 02: Hospital Dr. Carlos Pereyra: Caldera acuotubular: Marca: Gonella modelo 2PM25/8 n° 2849 - año 1979. Con bomba y ablandador de agua. Quemadores con gas natural. Datos: Superficie de calefacción 25m. Presión de trabajo 8 k. Presión de prueba 16 k. Fecha de fabricación 1979. (A cargo del comprador el desmonte de la misma) base \$ 3.000

Lote n° 03: Hospital Dr. Carlos Pereyra: Caldera acuotubular: Marca Gonella. Modelo 2PM10/2 n° 2850. Superficie de calefacción 10 m. (A cargo del comprador el desmote de la misma) base \$ 3.000

Lote n° 04: Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (ISCAMEN) lote de cubiertas varias: Base \$ 2.000.

Lote n° 05: Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (ISCAMEN) lote de chatarras. Lote de artefactos eléctricos y a gas: Base \$ 4.500.

Lote n° 06: Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (ISCAMEN) lote de chatarra informática. 2 fotocopiadoras: Base \$ 2.400.

Lote n° 07: Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza

(ISCAMEN) dominio: M-172959. Marca: Rastrojero diesel. Modelo: X-78. Fabricación año: 1974. Tipo: Chasis sin cabina (cabina doble). Motor: Sin motor. Chasis n° P6825907. Base \$ 2.000.

Lote n° 08: Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (ISCAMEN) dominio: M-251468. Marca: Ford. Modelo: F-100. Año: 1987. Tipo: Pick up. Motor: Sin motor. Chasis n° KB8LGS26258. Base \$ 2.500.

Lote n° 09: Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (ISCAMEN) dominio: M-077768. Marca: Ford. Modelo: F-100. Año: 1970. Tipo: Pick up. Motor: XUSD74923. Chasis n° KA1JKT18113. Base \$ 2.200.

Lote n° 10: Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (ISCAMEN) dominio: M-265076. Marca: Volkswagen. Modelo: 1500. Año: 1988. Tipo: Sedan 4 puertas. Motor: H5S06530. Chasis n° HS1506824Z. Base \$ 2.000.

Lote n° 11: Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (ISCAMEN) dominio: BZQ 917. Marca: Mitsubishi. Modelo: L200 2.5 diesel. Año: 1998. Tipo: Pick up (cabina doble). Motor: Sin motor. Chasis n° JMYJNK140WP00 4957. Base \$ 2.500.

Lote n° 12: Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (ISCAMEN) dominio: ADY 894. Marca: Ford. Modelo: F-100. Año: 1995. Tipo: Pick up. Motor: Sin motor. Chasis n° 8AFBTRM32 RJ082080. Máquina vial. Base \$ 2.500.

Lote n° 13: Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (ISCAMEN) dominio: M-256285. Marca: Ford. Modelo: F-100. Año: 1986. Tipo: Pick up (cabina doble). Motor: PA4516384. Chasis n° KB8LGS24916. Base \$ 3.000.

Lote n° 14: Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (ISCAMEN) dominio: GQI 410. Marca: Renault. Modelo: Megane TRI 1.9 L TD PACKS PLUS. Año: 2007. Tipo: Sedan 4 puertas. Motor: F9QA736C293073. Chasis n° 8A1LAON158L931696. Chocado. Base \$ 4.000.

Lote n° 15: Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (ISCAMEN) dominio: Sin dominio. Marca: Murray. Tipo: Tractor (chico) para cortar césped. Base \$ 4.000.

Lote n° 16: Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (ISCAMEN) dominio: UBO 971. Marca: Ford. Modelo: F-600 1966. Tipo: Transporte de carga. Motor:

PA6118976. Chasis n° KA9CFG40 144. Base \$ 5.500.

Lote n° 17: Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (ISCAMEN) dominio: DGM 553. Marca: Renault. Modelo: Kangoo RN DIE DA AA PACK ABCP. Año: 2000. Tipo: Familiar. Motor: F8QK630C371208. CHASIS N° 8A1KC0235YL103304. Base \$ 4.500.

Lote n° 18: Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (ISCAMEN) dominio: HPC 817. Marca: Renault. Modelo: Kangoo AUTH. PLUS 1.5 DAAA CD PK 2P 7A. Año: 2008. Tipo: Sedan 4 puertas. Motor: K9KA700D166606. Chasis n° 8A1KCF7059L152436. Base \$ 4.500.

Lote n° 19: Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (ISCAMEN) dominio: HPC 826. Marca: Renault. Modelo: Kangoo AUTH PLUS 1.5 DAAA CD PK 2P 7A. Año: 2008. Tipo: Sedan 4 puertas. Motor: K9KA700D165349. Chasis n° 8A1KCF7059L154694. Base \$ 4.500.

Lote n° 20: Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (ISCAMEN) dominio: Sin dominio. Marca: Fiat. Modelo: 4600. Tipo: Retroexcavadora. Base \$ 7.400.

Lote n° 21: H. Cámara de Diputados de Mendoza: Dominio UKB 149. Marca: Peugeot. Modelo: 504 XSTCADA. Año: 1994. Tipo: Sedan 4 puertas. Motor n° 946505. Chasis n° 5331944. Posee equipo de GNC. Base \$ 3.000.

4/5/8/9/10/11/12/16/17/18/8/2016 (10 Pub.) s/cargo

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Séptimo Juzgado de Paz Letrado, autos 251.436 caratulado «**MINISTERIO DE SEGURIDAD c/ TITULAR DOMINIO UVU 512 p/ EJEC. LEY 8018 (antes 7208)**» Remataré 25 de Agosto de 2016 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: UVU 512. Marca: FIAT. Modelo: 600R. Inscripción Inicial: 1976. Tipo: Automóvil. Motor N° 100D0392945176. Chasis N° 100D1382615309. Titular: Rivero Cristian Francisco. Deudas: ATM no registra deudas. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. Con base de \$ 8.940 si durante el acto de la subasta no hubiere postores por la base acto seguido y en la misma subasta

se procederá a realizar la venta sin base al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de Agosto de 2016 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (mas IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. República de Siria 242 Mendoza. Tel. 5246845/6.

4/5/8/2016 (3 Pub.) s/cargo<



Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ: 13-03914290-7 (011902-4355189), caratulados «**VERGARA NELSON FABIAN p/CONCURSO PEQUEÑO**», Fecha de apertura de concurso: 26/05/2016 del Sr. Nelson Fabián Vergara, D.N.I. 27.431.890. Fecha de presentación: 09/05/2016. Fechas fijadas: 24/08/2016 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el síndico (art. 14 inc. 3 LCQ). Hasta 08/09/2016 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de Sindicatura (art. 34 LCQ). Síndico: Carlos Miguel Ramón Saboredo, domicilio: Pedro Molina 461, Planta Baja, Oficina «14», Ciudad, Mendoza, días de atención: Lunes, Miércoles y Viernes de 08 a 12hs.. Se habilita al efecto, dos hora más del día hábil siguiente de 08 a 12 horas (Resolución 06/06/2010 «Excm. Primera Cámara de Apelaciones»). Teléfono: 4648018/19 / Cel.: 155653885 / e-mail: carsab71@hotmail.com. Fdo.: Dra. Gloria E. Cortez, Juez. Bto. 19227
29/7 y 1/2/3/4/8/2016 (5 Pub.) \$ 225,00

Segundo Juzgado de Procesos Concursales Autos CUIJ. CUIJ: 13-03899006-8(011902-4355163)) caratulados: «**LURAGHI PABLO VICTOR p/CONCURSO PEQUEÑO**» Fecha de apertura de concurso: 02/05/16 de la Sr. Luraghi, Pablo Víctor; D.N.I. N° 24.925.663. Fecha de presentación: 18/04/16, Fechas fijadas: 10/08/16 hasta la cual los acreedores deberán presentar las pe-

ticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 inc. 3, LCQ), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs (Resol. 07/06/2010 - Excm. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta 26/08/16 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de Sindicatura (Art. 34 LCQ). Síndico Pedro José Mirallas, domicilio legal en calle España N° 560, Ciudad de Mendoza, Mendoza; y domicilio ad litem a los efectos de recibir verificaciones de créditos en calle El Parral N° 2.214, Departamento «101», Ciudad de Mendoza, Mendoza. Días de lunes, martes y jueves de 16 a 20 horas. Tel: 4235767 Cel: 155180367 pedromirallas@yahoo.com.ar Fdo. Dra. Gloria. E. Cortez, Juez. Bto. 19243
29/7 y 1/2/3/4/8/2016 (5 Pub.) \$ 250,00

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Autos N° CUIJ: 13-03897096-2(011901-1250771)), caratulados: «**VELAZQUEZ SUSANA DEL CARMEN p/CONCURSO PEQUEÑO**». 13/04/2016: Fecha de presentación. Fecha de apertura del concurso: 02/05/2016 de Velazquez, Susana del Carmen, D.N.I. N° 28.410.221. Reprogramación de fechas: 05/07/2016. Fechas Fijadas: hasta 17/10/2016 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificaciones y títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc. 3, L.C.Q.). Hasta 03/11/2016 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 L.C.Q.). Síndico: Contador: Benaroya, Carlos Eduardo, Domicilio: España 1248, 6° Piso, Of. 78/79, Ciudad, Mendoza. Días y horarios de atención: lunes, martes, miércoles de 08 a 12 hs. Teléfono: Fijo: 4294082. e-mail: carlosbenaroya@hotmail.com. Fdo.: Dra. Cecilia Troiano Coratolo, Pro Secretario. Dra. Lucia Raquel Sosa, Juez. Bto. 19259
29/7 y 1/2/3/4/8/2016 (5 Pub.) \$ 275,00

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Autos N° CUIJ: 13-03927050-6 (011901-1250836),

caratulados: «**GUZMAN FERMÍN HECTOR GERARDO p/CONCURSO PEQUEÑO**». 30/05/2016: Fecha de presentación. Fecha de apertura del concurso: 10/06/2016 de Guzman, Fermín Héctor Gerardo, D.N.I. N° 16.256.502. Fechas Fijadas: hasta 26/08/2016 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificaciones y títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc. 3 L.C.Q.). Hasta 07/09/2016 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 L.C.Q.). Síndico: Contador: Morales, Liliana Ester, Domicilio: Alem 1477, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Días y horarios de atención: lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 hs. Teléfono: Fijo: 4317276, celular 156634408. e-mail: lilianaesmo@yahoo.com.ar. Fdo.: Dra. Cecilia Troiano, pro-Secretario. Dra. Lucia Raquel Sosa, Juez. Bto. 19247
29/7 y 1/2/3/4/8/2016 (5 Pub.) \$ 250,00

1° Juzgado Concursal, Secretaría interina Dra. Laura Patricia Engler. Autos N° 1.250.534 «**GROSSO VERONICA CRISTINA p/CONCURSO PEQUEÑO p/CONCURSO PREVENTIVO (288)**», Concurso presentado el 31/08/2015, ordénese la apertura del Concurso 11/09/2015, Grosso Veronica Cristina, DNI N° 25.383.932. Fechas Fijadas: hasta 12/10/2016 presentación verificación síndico (Art. 32), hasta 28/10/2016 revisión Legajos (Art. 34) impugnaciones domicilio de Sindicatura. Síndico Cr. Yanzon, Daniel Alejandro, Domicilio en Avda. de Acceso Este, Lat. Sur, N° 1279, Dorrego. Atención: martes, miércoles y jueves horario 16 a 20 horas. Teléfonos: 4313411 - 155515664, e-mail: yanzond@gmail.com Dra. Lucia Raquel Sosa, Juez. Bto. 19300
1/2/3/4/5/8/2016 (5 Pub.) \$ 150,00

(*)

4° Juzgado Civil, Comercial y Minas con Competencia Concursal de la Tercera Circunscripción Judicial. Autos N° 4331 «**GOMEZ MARIA POR CONCURSO PREVENTIVO**» 04/04/16. Declárase abierto el concurso preventivo de Gómez María Alejan-

dra DNI N° 28.865.998. Fechas fijadas: hasta el 27/09/16 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico (Art. 14 inc. 3 de la LCQ); hasta el 9/11/16 y 26/12/16 el Síndico deberá presentar el Informe Individual y General respectivamente (Art. 14 inc. 9, 35 y 39 LCQ). Síndico Cdr. Valentín Orlando Verlino. Domicilio Legal: 25 Mayo 217, San Martín, Mendoza. Solicitudes verificación San Isidro 760, Local 24, Rivadavia, Mendoza. Atención: Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16.00 hs. a 20.00 hs. Cel. 261-154541715. Fdo. Dr. Pablo Germán Bellene, Juez. Bto. 5562
4/8/10/12/17/8/2016 (5 P.) \$ 200,00

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 265 autos N° 13-00001959-8 (011901-53199) caratulados: «**RIVEROS CARINA ALEJANDRA p/C.P. (HOY QUIEBRA)**» se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 17 de marzo de 2016. Autos y vistos... considerando... resuelvo: Proceda Sindicatura a publicar por dos días en el Boletín oficial, haciendo conocer la presentación del proyecto de distribución (art. 218 LCQ). Firmado. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Dra. Laura Patricia Engler André, Secretario. Bto. 19477
3/4/8/2016 (2 Pub.) \$ 50,00

Juez del Segundo Juzgado de Procesos Concursales, hace saber que a fs. 17/21 de los autos CUIJ N° 13-03906738-7 caratulados «**LOMBARDO DARIO MARTIN p/QUIEBRA DEUDOR**» se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 17 de mayo de 2016. Y Vistos:... considerando:... resuelvo:... I. Declarar la quiebra de Dario Martín Lombardo, D.N.I. N° 32.562.214, CUIL N° 20-32562214-9. V. Fijar el día veinticuatro de agosto de 2016 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 LCQ). VI. Fijar el día ocho de septiembre de 2016 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y obser-

vaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ. VII. Fijar el día siete de octubre de 2016 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día veintiuno de noviembre de 2016 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores. (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día dieciséis de diciembre de 2016 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día treinta de diciembre de 2016. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dra. Gloria Esther Cortez, Juez. Síndico Ctdor. Mauricio Juan Benvenuti con domicilio legal en calle San Juan N° 761, 1° Piso, Ciudad de Mendoza, Mendoza. Días y horarios de atención: lunes, miércoles y jueves de 08:00 a 12:00. Tel. 4239364 / 155027236. mauriciobenvenuti@hotmail.com
C.A.D. 17876
3/4/5/8/9/8/2016 (5 Pub.) A/cobrar \$ 500,00

Juez del Segundo Juzgado de Procesos Concursales, hace saber que a fs. 20/24 de los autos CUIJ N° 13-03910161-5 caratulados «**HEVIA ABARCA LIDIA ELIANA p/QUIEBRA DEUDOR**» se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 30 de mayo de 2016. Y Vistos:... considerando:... resuelvo:... I. Declarar la quiebra de Lidia Eliana Hevia Abarca, D.N.I. N° 94.024.799, CUIL N° 27-94024799-9. V. Fijar el día veintinueve de agosto de 2016 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 LCQ). VI. Fijar el día trece de septiembre de 2016 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro

de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ. VII. Fijar el día trece de octubre de 2016 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día veinticuatro de noviembre de 2016 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores. (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día veintiuno de diciembre de 2016 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día tres de febrero de 2017. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dra. Gloria Esther Cortez, Juez. Síndico Ctdor. Omar Cristian Hamame con domicilio legal en calle Francisco de la Reta N° 2.237, San José, Guaymallén, Mendoza. Días y horarios de atención: lunes, martes y viernes de 16:00 a 20:00. Tel. 4456159 / 155551682 / hamamesrl@yahoo.com.ar
C.A.D. 17877
3/4/5/8/9/8/2016 (5 Pub.) A/cobrar \$ 500,00

Juez del Segundo Juzgado de Procesos Concursales, hace saber que a fs. 275/277 de los autos N° 75.602 - CUIJ N° 13-00004418-5 caratulados «**DIAZ FERNANDA BEATRIZ p/QUIEBRA INDIRECTA**» se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 28 de junio de 2016. Y Vistos:... considerando:... resuelvo:... I. Declarar la quiebra de Fernanda Beatriz Diaz, D.N.I. N° 25.574.689, CUIL N° 27-25574689-3. V. Fijar el día cinco de octubre de 2016 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 LCQ). VI. Fijar el día veinte de octubre de 2016 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.

VII. Fijar el día veintidós de noviembre de 2016 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día diez de febrero de 2017 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día dos de marzo de 2017 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día dieciséis de marzo de 2017. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dra. Gloria Esther Cortez, Juez. Síndico Ctdora. Mónica Celina Calderón con domicilio legal en calle Buenos Aires N° 502, Ciudad de Mendoza, Mendoza. Días y horarios de atención: lunes, martes y jueves de 08:00 a 12:00. Tel. 4230856 / 156590083 / estudiocontablearatacalderon@yahoo.com.ar
C.A.D. 17878
3/4/5/8/9/8/2016 (5 Pub.) A/cobrar \$ 500,00

Juez del Segundo Juzgado de Procesos Concursales, hace saber que a fs. 20/24 de los autos CUIJ N° 13-03911914-9 caratulados «**BECERRA ENRIQUE FABIAN p/QUIEBRA DEUDOR**» se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 02 de junio de 2016. Y Vistos:... considerando:... resuelvo:... I. Declarar la quiebra de Enrique Fabian Becerra, D.N.I. N° 22.569.806, CUIL N° 20-22569806-7. V. Fijar el día primero de septiembre de 2016 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 LCQ). VI. Fijar el día dieciséis de septiembre de 2016 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ. VII. Fijar el día dieciocho de octubre de 2016 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día trein-

ta de noviembre de 2016 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día veintiséis de diciembre de 2016 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ocho de febrero de 2017. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dra. Gloria Esther Cortez, Juez. Síndico Ctdor. Alberto Cesar Canal con domicilio legal en calle Monseñor Zabalza N° 30, Planta Baja, Oficina «A», Ciudad de Mendoza, Mendoza. Días y horarios de atención: lunes, martes y miércoles de 08.00 a 12.00. Tel. 4245438 / 155101901 / albertocanal@canalyasociados.com.ar
C.A.D. 17879
3/4/5/8/9/8/2016 (5 Pub.) A/cobrar \$ 500,00

Juez del Segundo Juzgado de Procesos Concursales, hace saber que a fs. 18/22 de los autos CUIJ N° 13-03898092-5 caratulados «**QUIROGA JUAN MARCELO p/QUIEBRA DEUDOR**» se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 24 de mayo de 2016. Y Vistos:... considerando:... resuelvo:... I. Declarar la quiebra de Juan Marcelo Quiroga, D.N.I. N° 31.854.694, CUIL N° 20-31854694-1. V. Fijar el día veinticuatro de agosto de 2016 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 LCQ). VI. Fijar el día ocho de septiembre de 2016 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ. VII. Fijar el día siete de octubre de 2016 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día veintiuno de noviembre de 2016 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas

por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día dieciséis de diciembre de 2016 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día treinta de diciembre de 2016. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dra. Gloria Esther Cortez, Juez. Síndico Ctdora. María José Roig con domicilio legal en calle España N° 1.248, 6° Piso, Oficina «78», Ciudad de Mendoza, Mendoza. Días y horarios de atención: martes, miércoles y jueves de 08:00 a 12:00. Tel. 4294082 / 155736862 / majoroig06@hotmail.com C.A.D. 17880 3/4/5/8/9/8/2016 (5 Pub.) A/cobrar \$ 500,00

Juez del Segundo Juzgado de Procesos Concursales, hace saber que a fs. 21/25 de los autos CUIJ N° 13-03910167-4 caratulados «**SALAMONE JORGE LUIS p/ QUIEBRA DEUDOR**» se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 03 de junio de 2016. Y Vistos:... considerando:... resuelvo:... I. Declarar la quiebra de Jorge Luis Salamone, D.N.I. N° 33.275.339, CUIL N° 20-33275339-9. V. Fijar el día seis de septiembre de 2016 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 LCQ). VI. Fijar el día veintiuno de septiembre de 2016 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir al domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ. VII. Fijar el día veintiuno de octubre de 2016 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día cinco de diciembre de 2016 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día veintinueve de diciembre de

2016 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día trece de febrero de 2017. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dra. Gloria Esther Cortez, Juez. Síndico Ctdora. Silvana Claudia Tuzzi con domicilio legal en calle Alta Gracia N° 1.260, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Días y horarios de atención: lunes, miércoles y viernes de 16:00 a 20:00. Tel. 155388696 / silvanatuzzi@yahoo.com.ar C.A.D. 17881 3/4/5/8/9/8/2016 (5 Pub.) A/cobrar \$ 500,00

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas autos N° 13-03915492-1 / 1 caratulados: «**NICOLA ROBERTO ARIEL p/ QUIEBRA DEUDOR**» se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: Mendoza, 23 de junio de 2016. Autos y vistos... considerando... resuelvo: 1°) Declarar la quiebra de Nicola, Roberto Ariel, D.N.I. N° 28.411.322; C.U.I.L. N° 20-28411322-6, con domicilio en Barrio 25 de Septiembre, manzana D, casa 26, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). Notifíquese por cédula y en papel simple a la Administración Tributaria de Mendoza (art. 26 Cód. Fiscal). 2°) Fijar el día treinta de junio de 2016 a las nueve y cuarenta horas, para que tenga lugar el sorteo de síndico, el que surgirá de la lista B (contadores) y quien deberá aceptar el cargo en el plazo perentorio e improrrogable de dos días de notificado, bajo apercibimiento de considerar su omisión falta grave sancionada con la remoción (art. 255 3° párrafo LCQ). Notifíquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. (art. 26 LCQ). 3°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en la Suprema Corte de Justicia de la Provincia. Oficiése en papel simple. Oficiése al Banco Central de la República Argentina para que comunique la inhabilitación del fallido para operar en el sistema financiero sometido a su contralor y la indisponibilidad de los fondos de su propiedad que pudieren hallarse depositados en las entidades dependientes del

mismo, con excepción de la cuenta sueldo del Banco Macro. Librese oficio y/u oficio ley 22.172 según corresponda. 4°) Disponer la inhibición general de bienes del fallido debiendo anotarse en los registros respectivos. Oficiése en papel simple. 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 8°) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 9°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra el fallido por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086) y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639»; debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde el concursado o fallido es actor a los de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital (Acordada 19.741 S.C.J.M.) y con transcripción de las normas invocadas, debiendo aclararse en los mismos que quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante

(art. 273 C.P.C.) y que no deberán dictarse medidas de agresión al patrimonio del deudor. Déjese debida constancia. Oficiése por el Tribunal, a las Secretarías del Juzgado Federal de Mendoza, debiendo transcribirse en su totalidad la norma mencionada y aclararse en los mismos que quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.) y que no deberán dictarse medidas de agresión al patrimonio del deudor. 10°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522, una vez que el síndico que resulte sorteado acepte el cargo. Oficiése. 11°) Disponer la realización de los bienes del fallido, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 12°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos del mismo, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2° y 3° Ley 24522. Habilitase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. La incautación deberá efectivizarse sobre la retención del 10% del excedente hasta el doble del salario mínimo vital y móvil establecido por el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, y el 20% de lo que supere ese importe, sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizado por ley (jubilación, afiliaciones, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba la fallida durante doce meses desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Oficiése en papel simple a Municipalidad de Maipú, debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de las

obligaciones funcionales (art. 177). Asimismo, oficiase al Banco Macro, Sucursal Maipú, a los fines de comunicar que debe cesar todo descuento que se efectúe por deudas de causa o título anterior a la declaración de quiebra, 23 de Junio de 2016. 13°) Fijar el día el siete de octubre de 2016 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el veintiséis de octubre de 2016, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 14°) Fijar el día veintidós de noviembre de 2016, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el siete de diciembre de 2016. 15°) Fijar el día siete de febrero de 2017, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el diecisiete de febrero de 2017. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día veintiuno de marzo de 2017 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el cinco de abril de 2017 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 16°) Disponer la inhabilitación del fallido (arts. 234 y 236 LCQ.). Oficiase al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, en papel simple. 17°) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (arts. 88, inc. 8, 103 LCQ.). Líbrense, en papel simple, las comunicaciones a los organismos correspondientes. 18°) Por Secretaría verifíquese por

el sistema TAXWEB y el portal del Registro Público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establecen los arts. 26 y 273 inc. 5 LCQ.. Firmado. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdora. Rampa Ana María. Domicilio: 9 de Julio 2173, Ciudad. Horario de atención: lunes, miércoles y viernes de 08:00 a 12:00 horas.
C.A.D. 17882
3/4/5/8/9/8/2016 (5 Pub.) A/cobrar \$ 2.250,00

Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minas, Tercera Circunscripción Judicial Provincia de Mendoza, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 2.313 caratulados: «**LU-CERO GONZALEZ CRISTIAN RAMON por CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)**» el 7 de Julio de 2016 se ha declarado la quiebra de Cristian Ramón Lucero González con D.N.I. N° 26.875.825. Síndico designado en autos: Lorena Teresa Abdala con domicilio legal en calle 9 de Julio 749, San Martín, Mendoza. Y domicilio de atención en Tres Acequias s/n, Medrano, Rivadavia. Tel: 263-154537383. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día siete de noviembre de dos mil dieciséis. Fijando el día veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis y nueve de marzo de dos mil diecisiete hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.
C.A.D. 17883
3/4/5/8/9/8/2016 (5 Pub.) A/cobrar \$ 275,00

Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minas, Tercera Circunscripción Judicial Provincia de Mendoza, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 140, caratulados: «**RO-JAS ANDRES JOSE por CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)**» el 27 de Julio de 2016 se ha declarado la quiebra de Andrés José Rojas con D.N.I. N° 12.223.626. Síndico designado en autos: Jorge Eduardo Zeballos con domicilio legal en calle Las Heras N° 530, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y

Viernes de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel: 4421529. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día veinticinco de octubre de dos mil dieciséis. Fijando el día siete de diciembre de dos mil dieciséis y veintisiete de febrero de dos mil diecisiete hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.
C.A.D. 17884
3/4/5/8/9/8/2016 (5 Pub.) A/cobrar \$ 250,00

Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minas, Tercera Circunscripción Judicial Provincia de Mendoza, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 2.737, caratulados: «**SPINELLO JOSE RAUL por CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)**» el 27 de Julio de 2016 se ha declarado la quiebra de José Raúl Spinello con D.N.I. N° M8.513.128. Síndico designado en autos: Jorge Eduardo Zeballos con domicilio legal en calle Las Heras N° 530, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel: 4421529. Emplazara los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día veinticinco de octubre de dos mil dieciséis. Fijando el día siete de diciembre de dos mil dieciséis y veintisiete de febrero de dos mil diecisiete hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.
C.A.D. 17885
3/4/5/8/9/8/2016 (5 Pub.) A/cobrar \$ 275,00

Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minas, Tercera Circunscripción Judicial Provincia de Mendoza, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 4.345, caratulados: «**LU-CERO YESICA GISEL por QUIEBRA VOLUNTARIA**» el 5 de Abril de 2016 se ha declarado la quiebra de Yésica Gisel Lucero con D.N.I. N° 32.904.254. Síndico designado en autos: Carlos Gustavo Dascenzi con domicilio legal en French 57, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemen-

te. Tel: 263-4671071. Emplazara los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día veinticinco de octubre de dos mil dieciséis. Fijando el día siete de diciembre de dos mil dieciséis y veintisiete de febrero de dos mil diecisiete hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.
C.A.D. 17886
3/4/5/8/9/8/2016 (5 Pub.) A/cobrar \$ 275,00

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 106/108 autos N° 13-02156237-2 caratulados: «**DUSCIO SERGIO DAMIAN p/CONCURSO PEQUEÑO HOY QUIEBRA**» se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: Mendoza, 27 de junio de 2016. Autos y vistos... considerando... resuelvo: 1°) Declarar la quiebra de Duscio Sergio Damian, D.N.I. N° 30.309.046, C.U.I.L. N° 20-30309046-1, con domicilio real sito calle José Hernández N° 1.350, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N., González Magdalena Elsa, quien tiene el cargo aceptado a fs. 47 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (art. 177 LCQ). Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día veinticinco de agosto de 2016, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día ocho de septiembre de 2016 (art. 40 LCQ). Fijar el día seis de octubre de 2016 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el veintiuno de octubre de 2016 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quie-

bra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (art. 88 inc. 2 LCQ). Oficiese en papel simple. 5) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Oficiese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639»); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de rema-

te (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con transcripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. Oficiese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2° y 3° Ley 24522. Habilitase día, hora y lugar y en caso, de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el art. 1 del decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t. o. por dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%)...». Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Oficiese

en papel simple al Sr. Jefe de Liquidaciones de la empresa Cencosud S.A. y por su intermedio a quien corresponda, comunicando que los montos retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y difigenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (art. 103 LCQ.). Librese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O.28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaría verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal de registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el art. 273 inc. 5 Ley 24522. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdora. González Magdalena Elsa. Domicilio: Santa Cruz 570, Planta Baja, Dpto 2, Ciudad, Mendoza. Horario de atención: martes, miércoles y jueves de 08:00 a 12:00 horas. C.A.D. 17875
3/4/5/8/9/8/2016 (5 Pub.) A/cobrar \$ 1.975,00

(*)

Primer Juzgado Concursal Autos CUIJ 13-03921428-2 (011901-1250822) «**RUIZ SANTANDER NANCY GABRIELA p/ CONCURSO PEQUEÑO**». Fecha de apertura del concurso de Nancy Gabriela Ruiz Santander, DNI 35.200.189, 10/06/2016. Fecha de presentación: 17/05/2016. Fechas Fijadas: Hasta 03/10/2016 presentación peticiones de verificación y títulos pertinentes al Síndico. Hasta 18/10/2016 para revisar legajos, impugnar y observar solicitudes presentadas, en el domicilio de la Sindicatura, Coronel Rodríguez 220, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. Síndico:

Monica Jézabel Pizzolo. Atención: lunes, miércoles, viernes de 08.00 a 12 hs. Teléfonos: 02622 422611-2622403735, e-mail: monipizzolo@hotmail.com, Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Bto. 91579
4/5/8/9/10/8/2016 (5 Pub.) \$ 175,00

(*)

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 111/113 autos N° 13-02066211-9 caratulados: «**AGUILERA JOHANA VANESA p/CONCURSO PEQUEÑO (HOY QUIEBRA FS 111/113)**» se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 27 de junio de 2016. Autos y vistos... considerando... resuelvo: 1°) Declarar la quiebra de Aguilera Johana Vanesa, D.N.I. N° 31.922.854, C.U.I.L. N° 27-31922854-9, con domicilio real sito en calle San Luis N° 1767, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N., Sánchez Daniel Blas Ramón, quien tiene el cargo aceptado a fs. 73 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (art. 177 LCQ). Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día veinticinco de agosto de 2016, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día ocho de septiembre de 2016 (art. 40 LCQ). Fijar el día seis de octubre de 2016 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el veintiuno de octubre de 2016 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (art. 88 inc. 2

LCQ). Oficiese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Oficiese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquella para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con

firma digital y con transcripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. Oficiese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2° y 3° Ley 24522. Habilitase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el art. 1 del decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t.o. por dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo - vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%)...». Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Oficiese en papel simple a la Contaduría General de la Provincia y por su intermedio a quien corresponda, comunicando que los montos re-

tenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (art. 103 LCQ.). Librese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Cód. Fiscal modif, por Ley 7833 B.O.28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaría verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal de registro público si existen bienes de titularidad del fallido... Cópiense. Regístrese y notifíquese según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdor. Sánchez Daniel Blas Ramón. Domicilio: Alem 25, 4° Piso, Of. 4 Ciudad, Mendoza. Horario de atención: martes, miércoles y jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. 17892
4/5/8/9/10/8/2016 (5 Pub.) A/cobrar \$ 1.950,00

(*)

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 95/97 autos N°13-02083588-9 caratulados: «**PEREIRA BERARDO GUSTAVO p/CONCURSO PEQUEÑO (HOY QUIEBRA FS 95/97)**» se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 27 de junio de 2016. Autos y vistos... considerando... resuelvo: 1°) Declarar la quiebra de Pereira Berardo Gustavo, D.N.I. N° 17.184.885, C.U.I.L. N° 20-17184885-8, con domicilio real sito en calle Lencinas N° 860, San José, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N., Fondere

Adriana Margarita, quien tiene el cargo aceptado a fs. 41 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (art. 177 LCQ) Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día veinticinco de agosto de 2016, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día ocho de septiembre de 2016 (art. 40 LCQ). Fijar el día seis de octubre de 2016 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el veintiuno de octubre de 2016 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de justicia de la Provincia (art. 88 inc. 2 LCQ). Oficiese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Oficiese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquella para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al

haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con trascipción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. Oficiése en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2° y 3° Ley 24522. Habiéntase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el art. 1 del decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período

mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t. o. por dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%)...». Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Oficiése en papel simple al Sr. Jefe de Liquidaciones de la Municipalidad de Guaymallén y por su intermedio a quien corresponda, comunicando que los montos retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (art. 103 LCQ.). Librese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento, de lo dispuesto por el art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O.28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaria verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal de registro público si existen bienes de titularidad del . Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía

Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdora. Fondere Adriana Margarita. Domicilio: España 1248, 4° Piso, Dpto. 56, Ciudad, Mendoza. Horario de atención: lunes, miércoles y viernes de 16:00 a 20:00 horas. C.A.D. 17893 4/5/8/9/10/8/2016 (5 Pub.)A/cobrar \$ 1.950,00

(*)

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 120/122 autos N°13-03606156-6 caratulados: «**CANTERO ALEJANDRO RUBEN p/CONCURSO PEQUEÑO (HOY QUIEBRA FS 120/122)**» se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: « Mendoza, 24 de junio de 2016. Autos y vistos... considerando... resuelvo: 1°) Declarar la quiebra de Cantero Alejandro Ruben, D.N.I. N° 17.770.007; C.U.I.L. N° 20-17770007-0, con domicilio real sito en calle Neuquén 695, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N., Narvaez José Manuel, quien tiene el cargo aceptado a fs. 119 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (art. 177 LCQ). Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día veinticuatro de agosto de 2016, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día siete de septiembre de 2016 (art. 40 LCQ). Fijar el día cinco de octubre de 2016 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el veinte de octubre de 2016 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Supre-

ma Corte de Justicia de la Provincia (art. 88 inc. 2 LCQ). Oficiése en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Oficiése en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.). Comuníquese a

los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con transcripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. Oficiese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2° y 3° Ley 24522. Habilitase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el art. 1 del decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t. o. por dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%)...». Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Oficiese en papel simple a la Condaturía General de la Provincia y por su intermedio a quien corresponda,

comunicando que los montos retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (art. 103 LCQ.). Librese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O.28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaria verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal de registro público si existen bienes de titularidad del fallido. 17°) Comuníquese a la Dirección General del Servicio Penitenciario de la declaración de quiebra indirecta. Oficiese en papel simple. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdor. Narvaez José Manuel. Domicilio: San Martín 1432, 1° Piso, Of. F-G, Ciudad. Horario de atención: martes, miércoles y viernes de 08:00 a 12:00 horas. C.A.D. 17890
4/5/8/9/10/8/2016 (5 Pub.) A/cobrar \$ 1.975,00

(*)

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 17/20 autos N° 13-03913234-0 caratulados: «**OCAMPO JESUS LUCIANO p/QUIEBRA DEUDOR**» se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 21 de junio de 2016. Autos y vistos... considerando... resuelvo: 1°) Declarar la quiebra de Ocampo, Jesús Luciano, D.N.I. N° 23.022.319; C.U.I.L. N° 20-23022319-0, con domicilio en Pasaje Piccioni 170, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). Notifíquese

se por cédula y en papel simple a la Administración Tributaria de Mendoza (art. 26 Cód. Fiscal). 2°) Fijar el día treinta de junio de 2016 a las nueve y veinticinco horas, para que tenga lugar el sorteo de síndico, el que surgirá de la lista B (contadores) y quien deberá aceptar el cargo en el plazo preteritorio e improrrogable de dos días de notificado, bajo apercibimiento de considerar su omisión falta grave sancionada con la remoción (art. 255 3° párrafo LCQ). Notifíquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. (arts. 26 LCQ). 3°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en la Suprema Corte de Justicia de la Provincia. Oficiese en papel simple. Oficiese al Banco Central de la República Argentina para que comunique la inhabilitación del fallido para operar en el sistema financiero sometido a su contralor y la indisponibilidad de los fondos de su propiedad que pudieren hallarse depositados en las entidades dependientes del mismo, con excepción de la cuenta sueldo del Banco Supervielle. Librese oficio y/u oficio ley 22.172 según corresponda. 4°) Disponer la inhabilitación general de bienes del fallido debiendo anotarse en los registros respectivos. Oficiese en papel simple. 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 8°) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 9°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judi-

ciales iniciadas contra el fallido por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086) y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639»; debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde el concursado o fallido es actor a los de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital (Acordada 19.741 S.C.J.M.) y con transcripción de las normas invocadas, debiendo aclararse en los mismos que quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.) y que no deberán dictarse medidas de agresión al patrimonio del deudor. Déjese debida constancia. Oficiese por el Tribunal, a las Secretarías del Juzgado Federal de Mendoza, debiendo transcribirse en su totalidad la norma mencionada y aclararse en los mismos que quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.) y que no deberán dictarse medidas de agresión al patrimonio del deudor. 10°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522, una vez que el síndico que resulte sorteado acepte el cargo. Oficiese. 11°) Disponer la realización de los bienes del fallido, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 12°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos del mismo, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma

prevista en el art. 177 incs. 2° y 3° Ley 24522. Habilitase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. La incautación deberá efectivizarse sobre la retención del 10% del excedente hasta el doble del salario mínimo vital y móvil establecido por el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, y el 20% de lo que supere ese importe, sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y 96 el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba la fallida durante doce meses desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Oficiese en papel simple a Gispe S.A., debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento, de la medida ordenada en virtud de las obligaciones funcionales (art. 177). Asimismo, oficiese al Banco de la Nación Argentina, a los fines de comunicar que debe cesar todo descuento que se efectúe por deudas de causa o título anterior a la declaración de quiebra, 21 de Junio de 2016. 13°) Fijar el día el cinco de octubre de 2016 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el veinticuatro de octubre de 2016, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 14°) Fijar el día dieciocho de noviembre de 2016, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el cinco de diciembre de 2016. 15°) Fijar el día tres de febrero de 2017, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de

los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el quince de febrero de 2017. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día diecisiete de marzo de 2017 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el tres de abril de 2017 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 16°) Disponer la inhabilitación del fallido (arts. 234 y 236 LCQ.). Oficiese al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, en papel simple. 17) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse, del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (arts. 88, inc. 8, 103 LCQ.). Librense, en papel simple, las comunicaciones a los organismos correspondientes. 18°) Por Secretaría verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del Registro Público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establecen los arts. 26 y 273 inc. 5 LCQ.. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdor. González Farina Eduardo David. Domicilio: Pedro Molina 475, Piso 2, Oficina 4, Ciudad. Horario de atención: lunes, martes y jueves de 16:00 a 20:00 horas. C.A.D. 17889 4/5/8/9/10/8/2016 (5 Pub.) A/cobrar \$ 2.275,00

(*)

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 25/28 autos N° 13-03895184-4 caratulados: «**GAMBOA VERONICA INES p/QUIEBRA DEUDOR**» se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 07 de junio de 2016. Autos y vistos... considerando... resuelvo: 1°) Declarar la quiebra de Gamboa, Verónica Inés, DNI 26.297.465; C.U.I.L. N° 27-26297465-6, con domicilio en calle Chenaut N° 3285, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). Notifíquese por cédula y en papel simple a la Ad-

ministración Tributaria de Mendoza (art. 26 Cód. Fiscal). 2°) Fijar el día veintitrés de junio de 2016 a las nueve horas y diez minutos, para que tenga lugar el sorteo de síndico, el que surgirá de la lista B (contadores) y quien deberá aceptar el cargo en el plazo perentorio e improrrogable de dos días de notificado, bajo apercibimiento de considerar su omisión falta grave sancionada con la remoción (art. 255 3° párrafo LCQ). Notifíquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. (art. 26 LCQ). 3°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia; en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y en la Suprema Corte de Justicia de la Provincia. Oficiese en papel simple. Oficiese al Banco Central de la República Argentina para que comunique la inhabilitación del fallido para operar en el sistema financiero sometido a su contralor y la indisponibilidad de los fondos de su propiedad que pudieren hallarse depositados en las entidades dependientes del mismo excepto respecto a la cuenta sueldo en el Banco Macro. Librese oficio y/u oficio ley 22.172 según corresponda. 4°) Disponer la inhibición general de bienes del fallido debiendo anotarse en los registros respectivos. Oficiese en papel simple. 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 8°) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que

se viven. 9°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra el fallido por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086) y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639»; debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde el concursado o fallido es actor a los de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ.) Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital (Acordada 19.741 S.C.J.M.) y con trasccripción de las normas invocadas, debiendo aclararse en los mismos que quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.) y que no deberán dictarse medidas de agresión al patrimonio del deudor. Déjese debida constancia. Oficiese por el Tribunal, a las Secretarías del Juzgado Federal de Mendoza, debiendo transcribirse en su totalidad la norma mencionada y aclararse en los mismos que quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.) y que no deberán dictarse medidas de agresión al patrimonio del deudor. 10°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522, una vez que el síndico que resulte sorteado acepte el cargo. Oficiese. 11°) Disponer la realización de los bienes del fallido, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 12°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos del mismo, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros gene-

rales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2° y 3° Ley 24522. Habilitase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. La incautación deberá efectivizarse sobre la retención del 10% del excedente hasta el doble del salario mínimo vital y móvil establecido por el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, y el 20% de lo que supere ese importe, sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba la fallida durante doce meses desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Oficiase en papel simple a la Contaduría General de la Provincia de Mendoza, debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes que se efectúe por deudas de causa o título anterior a la declaración de quiebra, 07 de Junio de 2016, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de las obligaciones funcionales (art. 177). Asimismo, oficiase al Banco Nación Argentina, Sucursal Godoy Cruz, a los fines de comunicar que debe cesar todo descuento que se efectúe por deudas de causa o título anterior a la declaración de quiebra, 07 de Junio de 2016. 13°) Fijar el día treinta de agosto de 2016 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el nueve de septiembre de 2016, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 14°) Fijar el día catorce de octubre de 2016, cómo

fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el dos de noviembre de 2016. 15°) Fijar el día cinco de diciembre de 2016, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el veintiuno de diciembre de 2016. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día catorce de febrero de 2017 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.17); dictándose resolución el veintiocho de febrero de 2017 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 16°) Disponer la inhabilitación del fallido (arts. 234 y 236 LCQ.). Oficiase al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, en papel simple. 17°) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (arts. 88, inc. 8, 103 LCQ.). Librense, en papel simple, las comunicaciones a los organismos correspondientes. 18°) Por Secretaría verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del Registro Público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establecen los arts. 26 y 273 inc. 5 LCQ.. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdora. Flores Mayra Paola. Domicilio: Pedro Molina 433, Planta Baja, Ciudad, Mza. Horario de atención: lunes, miércoles y jueves de 08:00 a 12:00 horas.
C.A.D. 17888
4/5/8/9/10/8/2016 (5 Pub.) A/cobrar \$ 2.350,00

(*)

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 103/105 autos N° 13-03572035-3 caratulados: «**GONZALEZ ANA MARIA p/CONCURSO PEQUEÑO (HOY QUIEBRA FS 103/105)**» se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 04 de Julio de 2016. Autos y vistos...

considerando... resuelvo: 1°) Declarar la quiebra de Gonzalez Ana María, D.N.I. N° 16.618.477; C.U.I.L. N° 27-16618477-6, con domicilio real sito en calle Malarгүйe N° 401, B° Inocencio Trinidad, Perdriel, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N., Fernández Aguilar, Edgardo Oscar, quien tiene el cargo aceptado a fs. 38 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (art. 177 LCQ) Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día uno de septiembre de 2016, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día quince de septiembre de 2016 (art. 40 LCQ). Fijar el día catorce de octubre de 2016 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el veintiocho de octubre de 2016 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (art. 88 inc. 2 LCQ). Oficiase en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Oficiase en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquella para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro

de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639»); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con trasccripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. Oficiase en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del

Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2° y 3° Ley 24522. Habilitase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (art. 103 LCQ.). Librese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O.28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaría verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal de registro público si existen bienes de titularidad del fallido.. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdor. Fernández Aguilar Edgardo Oscar. Domicilio: España 985, 1° Piso, Dpto D, Ciudad, Mendoza. Horario de atención: martes, miércoles y jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. 17887
4/5/8/9/10/8/2016 (5 Pub.) A/cobrar \$ 1.550,00

Títulos Supletorios

Juez Primer Juzgado Civil, Cuarta Circunscripción Judicial Mendoza (Tunuyán), Autos 22.185 «**GUALTALLARY S.A. c/ INSPECCIONES DE CAUCE ASOCIADAS -ICAF- p/REIVINDICACION**» notifica terceros interesados, que se consideren con derecho sobre inmueble pretendido por Departamento General de Irrigación sito en camino de inspección, Canal Matriz Tupungato, Tupungato, Mendoza, parte de inscripción Registro Propiedad Matrícula 300794/14 a nombre Gualtallary S.A., de 16 ha 2580,78 m2, con límite norte (307,88 mts), este (661,01 mts) y sur (280,89 mts) con Gualtallary S.A., y oeste (425,41 mts) con camino de inspección y canal matriz Tupungato. Dra. Natalia Paola Loschiavo, Juez.

Bto. 25214
16/23/28/6 - 1/6/27/7 y 1/4/9/12/8/2016 (10 P.) \$ 300,00

Juez del Segundo Juzgado de Gestión Judicial Asociada, Dra. Patricia Dolores Fox, Juez. Autos N° 253.661 caratulados «**VECINO, ANTONIO JORGE c/ BALDASSARRE, JOAQUIN Y OTS. p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA**». Datos del Inmueble de titularidad de Joaquín o Giacchino Baldassarre y Sra. Nuncio o Anunziata Casalvieri de Baldassarre, ubicado en calle Olaya Pescara de Tomba N° 1044, Barrio Sardi, departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, inscripto en el Registro Público de la Propiedad Raíz al Asiento N° 9451 fs. 138 Tomo 55 A de Godoy Cruz fecha 03/08/1955 como Segunda Inscripción, fecha de escritura 01/08/1955 Padrón de Rentas 05-09908-0 a nombre de Joaquín Baldassarre, Padrón Municipal: 13534 a nombre de Joaquín Baldassarre. A fs. 67 el juzgado, resolvió: Mendoza, 02 de Julio de 2015. Notifica a Terceros interesados, publíquense edictos diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Patricia Dolores Fox, Juez. Bto. 25413
23/28/6; 1/6/27/7 y 1/4/9/12/18/8/2016 (10 Pub.) \$ 500,00

Juez Primer Juzgado Gestión Asociada, Autos 9.496, caratulados «**MOLINA, UGO p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA**» notificar: todos los que se consideren con derechos inmueble calle Pasaje 95, N° 2678, General Belgrano, Guaymallén, Mendoza titular Víctor José Ribaudo, inscripto al N° 21059, F° 637, T° 108-E Guaymallén, Resolución fs. 505 «Mendoza, 23 de diciembre 2014. De la demanda instaurada córrase traslado a los titulares registrales del inmueble objeto de las presentes actuaciones por el término de diez (10) días con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 74, 75, 210, 212 y 214 del Código Procesal Civil y artículo 24 de la Ley N° 14.159. Fdo. Dr. Fernando Games, Juez.

Bto. 25437
23/28/6 - 1/6/27/7 y 1/4/9/12/18/8/2016 (10 P.) \$ 400,00

Juez Tribunal Gestión Judicial Asociada N° 2 Dra. Cecilia R. Landaburu en el Expte. 257.773 caratulados «**DI FULVIO ALEJANDRA C. c/SOCIEDAD CIVIL ACONCAGUA IX p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA**». Notifica a: los terceros posibles interesados la siguiente resolución: Publíquense edictos diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Uno, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, sito en calle Godoy Cruz 552, Piso 7 Dpto. 6, de la Ciudad de Mendoza e inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz al 48462/1 y a nombre de la Sociedad Civil Aconcagua IX, para que comparezcan a ejercerlos al tribunal, dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.

Bto. 61284
1/6/27/7 y 1/4/9/12/18/23/26/8/2016 (10 Pub.) \$ 400,00

Vigésimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 251.882, caratulados «**VIDELA NORMA SONIA c/ FLORAMO JUAN Y OTROS p/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**», notifica y hace saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble sito en calle Lorenzo Armanj N° 1676, departamento «A», Godoy Cruz, Mendoza; constante de una superficie de 130,64 m2, y que figura inscripta en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, en 3° inscripción al N° 4202, Fs. 335, Tomo 32 de Godoy Cruz (07/01/43), fecha Escritura 26/12/42, 1er. Marginal de la 3er. Inscripción N° 4204, fs. 455, T° 48 B, Godoy Cruz (09/08/44), Fecha Escritura (07/08/44); por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y el diario Los Andes por diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días.-sc.- Fdo: Dra. Silvana Márquez Morosini, Juez.

Bto. 63518
6/27/7 y 1/4/9/12/18/23/26/31/8/2016 (10 Pub.) \$ 500,00

Juez del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Ciudad de San Rafael (Mdz) en Expediente N° 108.739 caratulado «**SEPULVEDA SILVIA B. c/MANUEL DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS PRETEL p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA**» emplaza al Sr. Manuel del Sagrado Corazón de Je-

sús Pretel y/o sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, ubicado sobre Av. San Martín N° 1087, entre calles Santiago del Estero y Av. Granaderos de esta Ciudad, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, inscripto en el Asiento A-1 de la Matrícula N° 41.093/17 (Procedencia: Totalidad N° 5.823, Fs. 81, T° 45 - Parte fs. 470, T° 3) en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de esta Segunda Circunscripción Judicial, con una superficie según mensura de 1.256,18 m2 y según título de 1.281,25 m2, para que en el término de diez (10) días se presenten a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 75, último párrafo del C.P.C.- m.e. Fdo Dr. Abel Rousse- Juez.

Bto. 81756
7/27/7 y 1/4/9/12/18/23/26/31/8/2016 (10 P.) \$ 544,00

2° Civil Tunuyán. Autos N° 27.420 «**VICENTE RAUL M. Y VICENTE RUBEN A. p/ PRES. ADQUISITIVA**», notifica a terceros posibles interesados sobre el inmueble ubicado en Ruta Provincial N° 92, Distrito El Totoral, Departamento de Tunuyán, inscripto al N° 3086, fs. 61 del T° 8 de Tunuyán a nombre de Amira Villanueva de Villanueva, con los siguientes límites: Norte con María Cristina Leonangeli, Sur con Ruta Provincial N° 92, Este con Norma Beatriz Bisso y Juan Antonio Ruano y Oeste con Angel y Daniel Vicente, conforme plano archivado en Dirección Provincial de Catastro al N° 15-14952, el siguiente resolutorio fs. 88: «Tunuyán, Mza., viernes, 05 de diciembre de 2014. ... De la demanda instaurada córrase traslado a los herederos del titular registral del inmueble objeto de autos Sra. Amira Villanueva, a saber, Sres. Franklin Villanueva y Claudio Villanueva para que en el término de diez días comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley. (art. 210, 212, 214, 21, 74 y 75 del C.P.C.). ... Citese a todos aquel que se considere con derecho al inmueble a usucapir; publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, por diez veces a intervalos regulares, durante cuarenta días (art. 214 inc. I del C.P.C.).- Dése vista a la Defensoría Oficial a fin de que se haga parte por los posibles interesados

ausentes (art. 214 inc. III del C.P.C.)-Not. Fdo: Dr. Juan Dario Penisse - Juez».-
Bto. 19149
27/7; 1/4/9/12/18/23/26/31/8 y 5/9/2016 (10 Pub.) \$ 750,00

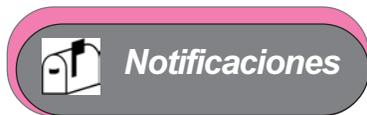
(*)

Juez 2° Juzgado de Gestión Judicial Asoc. de la Primera Circunscripción Judicial, Autos N° 254.159 «**NATIVO, MAXIMILIANO HERNAN c/MARAÑÓN, JOSEFA NILDA Y OTS. p/PRES. ADQ.**», notifica a los terceros interesados la siguiente resolución: «Mendoza 4 de mayo del 2016. Publíquense edictos diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, corriéndose el traslado ordenado en el tercer párrafo y citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Barrio Maraño, sobre calle Luzuriaga s/n, Distrito de Algarrobal, Las Heras, Mendoza, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley»..., respecto del inmueble ubicado en B° Maraño, calle Luzuriaga s/n, El Algarrobal, Las Heras, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz como Matrícula de Folio Real N° 10.123, 1ª Inscripción, Fs. 207, T° 42 B de Las Heras, y conforme a los datos que surgen del plano de mensura, a nombre de: Amadeo Maraño. Fdo. Dr. Juan Pablo Santiago Civit - Juez».
Bto. 91510
4/9/12/18/23/26/31/8 y 5/8/13/9/2016 (10 P.) \$ 550,00

(*)

Juez Decimoséptimo Juzgado Civil, Mendoza, Autos N° 251.590 caratulados «**CAMAÑO RAIMUNDO MIGUEL c/CAMAÑO MIGUEL p/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**» cita a comparecer al Juzgado a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la demanda por prescripción adquisitiva instaurada en autos, conforme la resolución dictada a fs. 58 de autos que dice: «Mendoza 23 de febrero de 2016... Cítase a comparecer al Juzgado en el plazo de diez días, a todos los que se consideren con derecho para ejercerlo sobre el inmueble objeto de la demanda por prescripción adquisitiva instaurada en autos (Art. 214 y css. del C.P. Civil). A tal fin publíquense, edictos por diez días en el Boletín Oficial y Diario

Uno, a intervalos regulares durante cuarenta días... Fdo.: Dra. Erica Andrea Deblasi, Juez». El citado inmueble se ubica en calle San Miguel 221, Las Compuertas, Luján de Cuyo, Mendoza, inscripto en Registros Públicos y Archivo Judicial al N° 10754, Fs. 209, T° 47 B de Luján de Cuyo.
Bto. 91571
4/9/12/18/23/26/31/8 y 5/8/13/9/2016 (10 Pub.) \$ 550,00



Tribunal Gestión 1, Dr. Fernando Games (Juez), Expte. 257149 «**GONZALEZ MARINO GABINO p/AUSENCIA CON PRE-SUNCION DE FALLECIMIENTO**» cita a Marino Gabino González y a presuntos herederos que comparezcan a estar a derecho.
Bto. 3679
4/25/4 - 4/26/5 - 6/27/6 - 4/26/7 - 4/26/8 y 5/26/9/2016 (12 P.) \$ 120,00

Juez del Décimo Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de la Provincia de Mendoza. Expte. N° 89.421 «**TERRAZA ESCUDERO, JUANA NELIDA c/ROSSI VDA. DE DURÍ, JULIA p/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**», notificar a los terceros interesados, de ignorado domicilio, lo siguiente: A fs. 184 el tribunal proveyó: «Mendoza, viernes, 22 de febrero de 2013... Tener a Verónica H. Fernández, en nombre y presentación de Terraza Escudero Juana Nélide, por presentada, parte y domiciliada en el carácter legal invocado. De la demanda, traslado al demandado Julia Rossi Viuda de Duri, con citación y emplazamiento de diez días para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del tribunal (Arts. 21, 74, 75, 66 y 212 inc. 1 del C.P.C.). Cítase a la Municipalidad de Lavalle y al Sr. Fiscal de Estado para que comparezcan al proceso (Art. 214 sec. I in fine del C.P.C.). Atento al desconocimiento del domicilio de los demandados, ríndase información sumaria como lo dispone el Art. 69 del C.P.C., a cuyo efecto deberá oficiarse en la forma de estilo a la Junta Electoral y al Ministerio de Seguridad y Justicia. Fecho, dése vista al Ministerio Fiscal respecto de la información sumaria de ignorado domicilio. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de publicidad noticia (Dispositivo VII-

Técnico Registral N° 5). Oficiese. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes en la forma prescripta por el Art. 69 del C.P.C. Fecho: Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Uno en la forma prescripta por el Art. 214 del C.P.C., diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días, a los fines de citar a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta usucapir. Fecho, dése la intervención correspondiente a la Defensoría de Pobres y Ausentes. Notifíquese. Fdo. Dr. Hugo Moyano - Secretario.
Bto. 61297
1/6/27/7 y 1/4/9/12/18/23/26/8/2016 (10 P.) \$ 1.050,00

Tribunal de Gestión Asociada N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, autos N° 257.852 caratulados «**BANCO MACRO S.A. y OTS EN JUICIO N° 161.708 BANCO MACRO S.A. c/CASELLA ALEJANDRO M. p/COBRO DE PESOS p/EJECUCION DE SENTENCIA**», notifica al demandado Sr. Casella Alejandro Marcelo DNI: 20.544.664, demandado, por sí, declarada de ignorado domicilio, lo resuelto a fs. 62 de estos autos: «Mendoza, 26 de Mayo de 2016. Vistos y considerando... resuelvo: I. Téngase al ejecutante por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. II. Librese mandamiento contra Casella Alejandro Marcelo. III. Ordenar se requiera de pago al demandado por el cobro de la suma de pesos tres mil noventa y cinco con 39/100 (\$3.095,39) que le reclaman los ejecutantes en concepto de capital y honorarios regulados en el expediente N° 161.708 caratulado «Banco Macro S.A. c/Casella Alejandro Marcelo p/Cobro de Pesos», con más la suma de pesos un mil cuatro con 61/100 (\$1.004,61), fijada provisoriamente para intereses y costas del juicio. IV- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes muebles de propiedad del demandado, susceptibles de tal medida, hasta cubrir la suma de pesos cuatro mil cien con 00/100 (\$4.100,00), fijada provisoriamente para responder a capital, honorarios, intereses y costas. Facúltase al Oficial de Justicia a hacer uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario, con habilitación de lugar, día y hora. V. Cítase al demandado para defensa por el término de tres días bajo

apercibimiento de ley y emplázase para que constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (arts. 21, 66, 74 y 75 del CPC). (...). Fdo: Dra. Graciela Simon, Juez Subrogante». Y a fs 65 el Juzgado decretó: «Mendoza, 03 de Junio de 2016. Previo a notificar a la Décima Defensoría interviniente en los autos principales, notifíquese al demandado de ignorado domicilio el requerimiento de pago y citación para defensa de fs. 62, por edictos a publicarse por tres veces con dos días de intervalo en Diario Los Andes y Boletín Oficial (art. 72 inc. IV del CPC). Fdo: Fernando Games, Juez».
Bto. 63950
27/7 y 1/4/8/2016 (3 Pub.) \$ 330,00

Vigésimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas de Mendoza, autos N° 250.688 «**FERNANDEZ ALGAÑARAZ OSCAR Y OT. c/IZTUETA CARLOS ADRIANO Y OT. p/DYP**», notifica a Nicolás Alejandro Ferrigno Alonso, de ignorado domicilio, las siguientes resoluciones: A fs. 116: «Mendoza; 06 de Mayo de 2.016. Vistos y considerando... resuelvo: I- Aprobar, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos y en consecuencia, declarar que Nicolás Alejandro Ferrigno Alonso, es persona de ignorado domicilio. II.- Disponer, se notifiquen a los demandados mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial y en diario Uno, tres veces con dos días de intervalo. III.- Oportunamente, dar intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. Regístrese y notifíquese. Fdo: Dra. Silvana Márquez Morosini, Juez». A fs. 22: «Mendoza, 08 de mayo de 2014. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. De la demanda instaurada, correr traslado a la contraria por diez días, con citación y emplazamiento, para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 166, 212 y cc. del C.P.C.). Téngase la prueba ofrecida para su oportunidad. Resérvese en caja de seguridad la prueba documental acompañada. Previo a todo, oficiese como se solicita a fs. 19 y 19 vta. (art. 163 C.P.C.). Dése intervención a la Asesora de Menores. Notifíquese. Fdo: Dra. Silvana Márquez Morosini, Juez». A fs. 59: «Mendoza, 12 de Marzo de 2015. (...) Aten-

to a lo solicitado, téngase por ampliada la demanda incoada en contra de Carlos Adriano Iztueta, Cristian Ferrigno, Andra Carolina Alonso y Nicolás Alejandro Ferrigno Alonso Alejandra Elena Ruiz, DNI N° 23.267.897. Téngase presente las pruebas ofrecidas, la documentación acompañada, el desistimiento formulado respecto de la prueba confesional indicada y lo demás expuesto para su oportunidad. Notifíquese juntamente con el decreto de fs. 22. Previo a todo, remítanse las presentes actuaciones a la Mesa de Entradas Central Civil a fin de que proceda a recatular la presente causa de la siguiente manera: «Fernández Algañaraz Oscar y Ot. c/Carlos Adriano Iztueta y Ots. p/D. y P.» (Accidente de tránsito). Fdo: Dra. Silvana Márquez Morosini, Juez».

Bto. 63740

27/7 y 1/4/8/2016 (3 Pub.) \$ 360,00

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas N° 1 Autos N° 256.456 «GIMENEZ ORLANDO ROBERTO Y OT. c/ROMERO CARLOS DANTE Y OT. p/D. Y P.». Notificar a Carlos Dante Romero, D.N.I. N° 18.082.591 y Carlos Emanuel Romero, D.N.I. N° 34.063.462, ambos de ignorados domicilios, el siguiente proveído: Mendoza, 02 de Junio de 2016. Autos y vistos:... considerando:... Resuelvo: I- Declarar a los Sres. Carlos Dante Romero, DNI 18.082.591 y Carlos Emanuel Romero, DNI 34.063.462, personas de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dése la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. Regístrese. Notifíquese. Publíquese. Dra. Graciela Simon, Juez. Así a fs. 30 el Tribunal proveyó: «Mendoza, 02 de Octubre de 2015. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado, a tenor del escrito ratificatorio acompañado. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda sumaria interpuesta, dése traslado a la parte

contraria por el plazo de diez (10) días con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 74, 75, 167, 168, 210, 212 y concordantes del Código Procesal Civil). Notifíquese... Dra. Graciela Simon, Juez.

Bto. 63742

27/7 y 1/4/8/2016 (3 Pub.) \$ 270,00

A derechohabientes de **MARTIN MOYANO y NIDIA MATILDE GATICA** cita *Municipalidad de Guaymallén* a efectos de tomar conocimiento de traslado externo de restos los que se encuentran en nicho 130 - F2 -PAB.21 conforme exp. 231135/DF/91 Of. Defunciones - Planta Baja Fdo. Dra. Chacón, Asesora DAL Municipalidad de Guaymallén.

Bto. 19057

22/27/29/7 y 2/4/8/2016 (5 Pub.) \$ 75,00

A herederos de **DIAZ, ALDO EDGAR**, cita *Municipalidad de Guaymallén*, a reclamar beneficios acordados Art. 33°- Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento- legal, Expte. N° 7.255-P-2.016. Presentarse en Dirección de Asuntos Legales- 5° Piso. Firmado: Dra. Marcela Amarillo, Directora.

Bto. 19217

29/7 y 2/4/8/10/8/2016 (5 Pub.) \$ 75,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **ESTEBAN JUAN PEÑA IRURETA**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos, Director - Gerente.

Bto. 19203

29/7 y 1/2/3/4/8/2016 (5 P.) \$ 25,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **ELSA SUSANA BRIONES MONTEVERDE**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos, Director - Gerente.

Bto. 19206

29/7 y 1/2/3/4/8/2016 (5 P.) \$ 25,00

A herederos de **PEREZ ARCE JOSE OSCAR** cita la *Oficina Técnica Previsional* a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. 544-D-2016. Dra. Beatriz Quiroga, Gerente General.

Bto. 19193

29/7 y 1/2/3/4/8/2016 (5 Pub.) \$ 25,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **LUISA DEL CARMEN CANNAVO GUIÑAZU**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos, Director - Gerente.

Bto. 19230

29/7 y 1/2/3/4/8/2016 (5 P.) \$ 50,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **OSCAR HECTOR CASARES JUAREZ**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos, Director - Gerente.

Bto. 19245

29/7 y 1/2/3/4/8/2016 (5 P.) \$ 25,00

Vigésimo Cuarto Civil, en los Autos N° 252.022 «**ECM INVERSIONES S.A. p/INFORMACION SUMARIA**», cita a quienes pretenden derechos sobre Libro de Registro de Accionistas de la sociedad ECM Inversiones SA, CUIT 30-70946515-1, para que se presenten dentro de los treinta días a probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones.

Bto. 19262

29/7 y 1/2/3/4/8/2016 (5 P.) \$ 100,00

Tribunal Familia N° 2 Expte. 1307//14/2F Fojas: 55 «**COSTA PANASITI, ROCIO ANABEL p/ ACCIONES RELATIVAS NOMBRE**».

Mendoza, 3 marzo 2016. Autos vistos y considerando... resuelvo: Aprobar información sumaria rendida autos, en consecuencia declarar que Roberto Angel Costa DNI N° 22.979.563 es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.). En consecuencia, de la demanda por supresión de apellido paterno córrase traslado a la parte demandada término ocho días para que comparezca, constituya domicilio legal, responda y ofrezca pruebas, bajo apercibimiento de ley, arts. 20, 21 y cc del CPCMza; y arts. 76, 79, 101 y cc de la ley 6354. Notifíquese por edictos por tres veces alternadas en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Cópiese. Regístrese. Notifíquese. Dra. Graciela Valverde de Colombi, Secretaria. Rodolfo Gabriel Díaz, Juez.

Bto. 19284

1/4/9/8/2016 (3 Pub.) \$ 135,00

Juez 2° Familia notifica a Ruben Osvaldo Rodríguez de ig-

norado domicilio en autos N° 529/16/2F «**RODRIGUEZ CARINA MARIA DE LOURDES c/ RODRIGUEZ RUBEN OSVALDO p/ B.L.S.G.**». Resolución de fs. 53 dice: «Mendoza, 23 de Junio de 2016. Autos... vistos y considerando:... resuelvo: I) Aprobar la información sumaria rendida en autos, y en consecuencia, declarar al Sr. Rubén Osvaldo Rodríguez DNI: 28.281.496 es persona de domicilio ignorado, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.). II) En consecuencia, de la demanda por beneficio de litigar sin gastos córrase traslado a la parte demandada por el término de 5 días para que comparezca, constituya domicilio legal, responda y ofrezca pruebas, bajo apercibimiento de ley, art. 20, 21 y cc del CPCMza; y arts. 76, 79, 101 y cc de la ley 6354. III) Notifíquese por edictos por tres veces alternadas en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Cópiese. Regístrese. Notifíquese. Firmado: Dr. Rodolfo Gabriel Díaz, Juez. Dra. Graciela Valverde de Colombi, Secretaria».

1/4/9/8/2016 (3 Pub.) S/cargo

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **NICASIO CASTRO SABATINI**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos, Director - Gerente.

Bto. 19310

1/2/3/4/5/8/2016 (5 P.) \$ 25,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **RAMON SANTIAGO TEBES FIGUEROA**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos, Director - Gerente.

Bto. 19305

1/2/3/4/5/8/2016 (5 P.) \$ 25,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **GREGORIO LORENZO BRACAMONTE ANTUNEZ**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos, Director - Gerente.

Bto. 19292

1/2/3/4/5/8/2016 (5 P.) \$ 25,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **PERLA MARIA TERESA VICTORIANA CASTRO**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos, Director - Gerente.

Bto. 19285

1/2/3/4/5/8/2016 (5 P.) \$ 50,00

Caja de Seguro Mutua Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **CLAVEL KAVALDIN WATZER**, para reclamos derechos Seguro Mutua. Fdo. Infante Roberto Marcos, Director - Gerente. Bto. 19287
1/2/3/4/5/8/2016 (5 P.) \$ 25,00

Caja de Seguro Mutua Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **ROBERTO ERMAN FUENZALIDA RIVAS**, para reclamos derechos Seguro Mutua. Fdo. Infante Roberto Marcos, Director - Gerente. Bto. 19298
1/2/3/4/5/8/2016 (5 P.) \$ 25,00

Caja de Seguro Mutua Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **ANGELICA NANCY PALMERO GUTIERREZ**, para reclamos derechos Seguro Mutua. Fdo. Infante Roberto Marcos, Director - Gerente. Bto. 19301
1/2/3/4/5/8/2016 (5 P.) \$ 25,00

Juez del Quinto Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción de la Provincia de Mendoza, notifica a: José Marcelo Argumedo Galdeano DNI 25.587.763, de ignorado domicilio, en los autos N° 250.394 caratulados «**MIRANDA, MIGUEL ÁNGEL c/ARGUMEDO GALDEANO JOSÉ MARCELO p/ BLSG**» los siguientes decretos: A fs 26: «Mendoza, 03 de noviembre de 2015. Visto y considerando.... resuelvo: punto 5.- Previo a la sustanciación de la causa en los autos N° 250.394, deberá citarse a comparecer y notificarse el traslado de la demanda al codemandado Sr. Argumedo Galdeano, conforme el procedimiento establecido por los arts. 69 y 75 último párrafo del CPC, resultando aplicable a dicho proceso la declaración de ignorado domicilio contenido en la resolución de fs. 108 de los autos N° 250.395. Notifíquese. Fdo: Juez Subrogante. Bto. 19341
1/4/9/8/2016 (3 Pub.) \$ 120,00

Autos N° 251.616 «**HSBC BANCK ARGENTINA S.A. c/ SONZINI MARIA SOLEDAD p/ EJEC. CAMBIARIA**» tramitados ante el Tercer Juzgado en lo Civil Comercial y Minas de Mendoza. Se notifica a la demandada María Soledad Sonzini DNI 23.983.423 lo resuelto a fs. 12: 1) Tenerlo por presentado parte y domiciliado en el carácter invocado. 2) Ordenar se requiera de pago a la deman-

dada María Soledad Sonzini por el cobro de la suma de pesos cuarenta y cuatro mil ciento ochenta y cuatro con 04/100 (\$ 44.184,04) que le reclama el actor con más la suma de pesos veintiseis mil quinientos diez con 96/100 (\$26.510,96) que se fija provisoriamente para intereses compensatorios y punitivos. 3) En defecto de pago trábase embargo sobre bienes de propiedad del demandado que sean susceptibles de tal medida y en cantidad suficiente hasta cubrir la suma total del pesos setenta mil seiscientos noventa y cinco con 00/100 (\$70.695). 4) A tal efecto se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario. 5) Cítase al demandado para defensa por el término de seis días, bajo apercibimiento de ley y conminesele por la constitución de domicilio legal, dentro del radio del Juzgado (arts. 21, 74, 75 y concs. del CPC). 6) Téngase presente las personas autorizadas. Omítase su apración en lista. Cópiese. Regístrese. Notifíquese. Fdo. Dra. Fernanda Salvini de Mussi, Juez. Bto. 19323
1/4/9/8/2016 (3 Pub.) \$ 225,00

Juez Juzgado de Paz de Junín, Mendoza, autos N° 13.612 «**TARJETAS CUYANAS SA c/FIDEL FERNANDO EXEQUIEL p/EJ. TIPICA (PVE)**», notifica a Fernando Exequiel Fidel, de ignorado domicilio, resolución de fs. 36: «Junín, Mza., 30 de Mayo de 2.016. Autos y vistos: ... considerando:.... resuelvo: 1) Aprobar la Información Sumaria rendida, y en consecuencia, tener a Fidel, Fernando Exequiel, D.N.I.: 36.591.495 como persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse la citación de fs. 24 por edictos a publicarse por tres días, con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, bajo responsabilidad de la actora (Art. 72 C.P.C.). Regístrese y notifíquese». Fdo: Dra. Stella Maris Valdivieso, Juez. Y notifica resolución de fs. 24: «Junín, Mza., 10 de febrero de 2016. Autos y vistos: resuelvo: I)... II) Ordenar se requiera de pago a la demandada, Sr. Fernando Exequiel Fidel, D.N.I. N° 36.591.495 por la suma de pesos doce mil doscientos setenta y cinco con 25/100 (\$ 12.275,25) que le reclama el actor con más la suma de pesos ocho mil quinientos (\$ 8.500) que se fija provisoriamente para responder a inte-

reses pactados, IVA sobre intereses, costas y costas del juicio. En defecto de pago trábase embargo sobre bienes muebles, de propiedad del demandado que se encuentren en su domicilio y que sean susceptibles de tal medida, hasta cubrir la suma provisoriamente fijada de Pesos veinte mil setecientos setenta y cinco con 25/100 (\$ 20.775,25). Facultándose el auxilio de la fuerza pública, allanamiento de domicilio y habilitación de día, hora y lugar, en caso necesario. III) Cítase a demandado para defensa por el término de seis días hábiles, bajo apercibimiento de ley y conminesele por la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado (arts. 21, 74, 75 del C.P.C.). Notifíquese». Fdo: Dra. Stella Maris Valdivieso, Juez. Bto. 19345
1/4/9/8/2016 (3 Pub.) \$ 300,00

Jueza de Paz Letrada de San Martín - Mendoza, autos N° 4.145, caratulados «**TARJETAS CUYANAS S.A. c/GRASSETTO ROBERTO OSCAR p/P.V.E.**», notifica a Roberto Oscar Grassetto, demandado, persona de ignorado domicilio, resolución de fs. 43: «Gral. San Martín, Mza., 13 de mayo de 2016. Autos y visto: ... resuelvo: 1°) ... 2°) Ordenar se requiera de pago al demandado Roberto Oscar Grassetto por el cobro de la suma de pesos doce mil sesenta con 63/100 que le reclama la parte actora, con más la suma de pesos ocho mil, que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses (art. 768 del C.Civil), IVA sobre intereses, gastos y costas del juicio. 3°) En defecto de pago, trábase embargo sobre los bienes muebles de propiedad del demandado que se encuentren en su domicilio real, que sean susceptibles de tal medida y hasta cubrir la suma de pesos veintiséis mil cien. Facúltese el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. 4°) Cítase al demandado para defensa por el plazo de seis días, y conminesele por la constitución de domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 259 y 260 del C.P.Civil). Ejecútense. Fdo. Dra. Nora S. Merletti de Sardi, Juez. Bto. 19347
1/4/9/8/2016 (3 Pub.) \$ 210,00

Juez del Tercer Juzgado de Paz - Mendoza, autos N° 254.518, «**TARJETAS CUYANAS SA c/MA-**

NAGUA CARINA ELIZABETH p/COBRO DE PESOS», notifica a Carina Elizabeth Managua, de ignorado domicilio, resolución de fs. 28: «Mendoza, 23 de Junio de 2016. Autos y vistos: ... resuelvo: 1) Declarar que la Señora Carina Elizabeth Managua es de ignorado domicilio. 2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 19 que se publicará en el Boletín Oficial y diario Los Andes por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo. 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. Cópiese y notifíquese». Fdo: Dra. Elda Elena Scalvini, Juez. Y notifica decreto de fs. 19: «Mendoza, 25, de Abril de 2016. Por presentado, por parte y con el domicilio legal constituido. De la demanda interpuesta traslado al demandado por el término de diez días con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 75 y 212 del C.P.C.). Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Notifíquese». Fdo: Dra. Paula Iribarne, Secretario. Bto. 19348
1/4/9/8/2016 (3 Pub.) \$ 195,00

Juez del Primer Juzgado de Paz - Mendoza, autos N° 254.389, «**TARJETAS CUYANAS SA c/ALCOBENDAS JUAN MANUEL p/ COBRO DE PESOS**», notifica a Juan Manuel Alcobendas, de ignorado domicilio, resolución de fs. 29: «Mendoza, 23 de junio de 2016. Autos y vistos: ... resuelvo: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II.- Declarar que Alcobendas, Juan Manuel, D.N.I. N° 29.974.928 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos las providencias de autos en la forma prescripta por el art. 69 del C.P.C., en el Boletín Oficial y Diario Uno, (art. 72, Inc. IV del C.P.C.). III.- Oportunamente, dése intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda, (Art. 75, último párrafo del C.P.C.). Cópiese, regístrese y notifíquese». Fdo: Dra. Marina C. Avogadro, Juez. Y notifica decreto de fs. 20: «Mendoza, 22 de abril de 2016. Téngase al Dr. Anibal Gustavo Ponce por la parte actora, por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado y en mérito a la copia simple de la sustitución de poder acompañado;

agreguese. Ténganse presentes las gabelas judiciales obladadas; agréguese. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la contraria por el plazo de diez (10) días, con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, responda, constituya domicilio legal y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 12 y c.c. del C. P.C.). Notifíquese». Fdo: Proc. P. Carolina Difabio, Secretario.

Bto. 19329

1/4/9/8/2016 (3 Pub.) \$ 225,00

Juez del Tercer Juzgado de Paz - Mendoza, autos N° 254.476, «**TARJETAS CUYANAS SA c/VEGA MARIO EMANUEL p/COBRO DE PESOS**», notifica a Mario Emanuel Vega, DNI 35.928.201, de ignorado domicilio, resolución de fs. 29: Mendoza, 27 de junio de 2016. Autos y vistos: ... resuelvo: 1) Téngase por prestado el juramento conforme a lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C. 2) Declarar que el Señor Mario Emanuel Vega es de ignorado domicilio. 3) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 20 que se publicará en el Boletín Oficial y diario «Los Andes» por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo. 4) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. Cópiese y notifíquese». Fdo: Juez Subrogante. Y notifica decreto de fs. 20: «Mendoza, 21 de abril de 2016. Por presentado, por parte y con el domicilio legal constituido. Resérvese en caja de seguridad la documentación original acompañada. De la demanda interpuesta traslado al demandado por el término de diez días con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75, y 212 del C.P.C.). Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Notifíquese». Fdo: Dra. Paula Iribarne, Secretario.

Bto. 19333

1/4/9/8/2016 (3 Pub.) \$ 225,00

Juez del Tercer Juzgado de Paz - Mendoza, autos N° 254.526, «**TARJETAS CUYANAS SA c/MIRANDA LUCAS JOSE p/COBRO DE PESOS**», notifica a Lucas José Miranda, DNI 31.846.525, de ignorado domicilio, resolución de fs. 30: «Mendoza, 27 de junio de 2016. Autos y vistos: ... resuelvo:

1) Téngase por prestado el juramento conforme a lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C. 2) Declarar que el Señor Lucas José Miranda es de ignorado domicilio. 3) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 43 que se publicará en el Boletín Oficial y diario Uno por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo. 4) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. Cópiese y notifíquese». Fdo: Juez Subrogante. Y notifica decreto de fs. 21: «Mendoza, 25 de abril de 2016. Por presentado, por parte y con el domicilio legal constituido. De la demanda interpuesta traslado al demandado por el término de diez días con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75, y 212 del C.P.C.). Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Notifíquese». Fdo: Dra. Paula Iribarne, Secretario.

Bto. 19334

1/4/9/8/2016 (3 Pub.) \$ 195,00

Jueza de Paz Letrada de Rivadavia - Mendoza, autos N° 65.311, caratulados «**TARJETAS CUYANAS S.A. c/FERNANDEZ DORA ELIZABETH p/EJECUCIÓN TÍPICA (P.V.E.)**», notifica a Dora Elizabeth Fernández, demandada, persona de ignorado domicilio, resolución de fs. 56: «Rivadavia, Mza., 25 de abril de 2016. Autos y vistos... resuelvo: I.- ... librar mandamiento de requerimiento de pago en contra de la demandada Sra. Dora Elizabeth Fernández, con DNI N° 24.067.208, por la suma de Pesos doce mil trescientos noventa y dos con 48/100 (\$ 12.392,48) más la suma de pesos diez mil quinientos (\$ 10.500) presupuestada provisoriamente para responder a intereses pactados, IVA sobre intereses, gastos y costas. II.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del accionado, susceptibles de tal medida que se encuentren en sus domicilios, hasta cubrir las sumas arriba indicadas, facultándose el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. IV. Cítase para defensa al demandado por el término de seis días y conminesele para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio de este

Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 259 inc. IV, 21 y 74 del C.P.C.) Ejecútense.... Fdo. Dra. Marta G. Zambrana de Roch, Juez. Bto. 19337

1/4/9/8/2016 (3 Pub.) \$ 195,00

Dra. Norma Silvia Laciari de Lúquez, titular del Juzgado de Paz Letrado Nro. 6, Secretaría a cargo de Emilio Mario Oki, notifica a los Señores Ponce Reyes, Patricio Antonio, Documento 92.644.049, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 253.524, caratulados «**MONTEMAR CIA. FIN. S.A. c/ PONCE REYES PATRICIO p/EJECUCION TIPICA (P.V.E.)**»: A fs.15 el Juzgado proveyó: «Mendoza, 21 de septiembre de 2015. Cítase a la parte demandada para que comparezca a reconocer contenido y firma del/los documento/s acompañado/s, dentro del tercer día hábil posterior a su notificación, en horas de audiencia, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 229 inc. 1° del C.P.C. Notifíquese. Fdo. Dr/a. Norma Silvia Laciari de Lúquez, Juez». A fs. 51 el Juzgado proveyó: Mendoza, 30 de junio de 2016: Autos y vistos:.... resuelvo: I.- Atento a constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sr. Patricio Antonio Ponce Reyes, D.N.I. N° 92.644.049. II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C. III.- Fecho: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75 última parte. Fdo: Dra. Norma Silvia Laciari de Lúquez, Juez.

Bto. 19354

1/4/9/8/2016 (3 Pub.) \$ 210,00

El Juez del Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 12, de la Primera Circunscripción Judicial en autos N° 251.665, caratulados: «**BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. C/BROCAL GERVASIO S/ Ejecución Cambiaria**», notifica a GERVASIO BROCAL, D.N.I. 22.903.153, de ignorado domicilio la resolución de fs. 111 que en su parte pertinente dice: «Mendoza, 15 de abril de 2016. Autos:... Considerando:.. Resuelvo: 1°) Hacer lugar a la demanda ejecutiva instada por B.D.G.Y.B.A. S.A. contra G.B. y en consecuencia, ordenar prosiga el trámite hasta tanto el actor se haga íntegro pago

en el plazo de cinco días de la suma integrativa de capital e intereses reclamados de pesos doscientos catorce mil veintitrés con 87/100 (\$ 214.023,87), con más los mismos intereses, en caso de incumplimiento de la presente y hasta su efectivo pago. 2°) Costas a la demandada por resultar vencida (arts. 36 y 35 del C.P.C.). 3°) Regular Honorarios profesionales al Dr. J.P.Q.M., mat. n° 6.881, en la suma de pesos nueve mil seiscientos treinta y uno con 07/100 (\$ 9.631,07), y al Dr. R.S.Q.M., mat. n° 5.188, en la suma de pesos nueve mil seiscientos treinta y uno con 07/100 (\$ 9.631,07) (arts. 2, 7, 28 y conc. Ley 3641). 4°) Emplazar a las partes en cinco días de quedar firme la presente para que soliciten el retiro de la documentación original acompañada previa certificación de copias agregadas, bajo apercibimiento de dejar sin efecto su reserva en Caja de Seguridad y ser glosadas al expediente. Cópiese, Notifíquese. Fdo: Dr. Oscar Eduardo Vazquez - Juez».

Bto. 19368

1/4/9/8/2016 (3 Pub.) \$ 240,00

Instituto Provincial de la Vivienda Expediente N° 4482-P-2016, caratulado Paez Mariela Silvana s/B° Rodeo de la Cruz -4 de Enero-06-01- Adjudicación, notificar al Sr. **AGUIRRE VICTORIANO** DNI N° 8.154.433 y la Sra. **CONTRERAS RAQUEL LOURDES** DNI N° 18.641.262, con domicilio real desconocido, adjudicatarios del lote identificado como Manzana -06- lote -01- del Barrio Rodeo de la Cruz- 4 de Enero, Departamento Guaymallén de la Provincia de Mendoza, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de diez días hábiles a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 3909), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley.

2/3/4/8/2016 (3 Pub.) S/cargo

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **MARTA OLIMPIA CANTO**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos, Director - Gerente.

Bto. 19378

2/3/4/5/8/8/2016 (5 P.) \$ 25,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **ROBERTO NICOLAS CASTRO OLGUIN**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos, Director - Gerente. Bto. 19370
2/3/4/5/8/8/2016 (5 P.) \$ 25,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **CARLOS ALBERTO BUSTOS FUENTES**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos, Director - Gerente. Bto. 5549
2/3/4/5/8/8/2016 (5 P.) \$ 25,00

(*)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derecho-habientes del Sr. **FANTELLI, ALFREDO** titular conjuntamente con los Sres. Azzarello, Héctor Antonio y Azzarello, Rolando Jorge de la Parcela N° 617, Distinguida Norte del Cuadro N° 4 del Cementerio Municipal Gerardo Noe Ferreyra, para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por los Sres. Azzarello, Héctor Antonio y Azzarello, Rolando Jorge, tramitado mediante Expte. N° 16-10424-8-F, debiéndose presentar los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el Edificio Municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mza. Bto. 5564
4/5/8/8/2016 (3 P.) \$ 105,00

El Juzgado Federal N° 2, Secretaría N° 2, sito en calle Virgen del Carmen 80, Ciudad de Mendoza, hace saber que se tramitan los Autos N° 35676/2014, en donde el Sr. **ZAMUDIO REYES, ABIGAIL JOANNI**, estado civil casado, domiciliado en calle Artigas 3476, 6° sección, Mendoza, con D.N.I. N° 94.194.896, nacida en Lima, Perú, nacido el 26 de diciembre de 1986, ha solicitado el otorgamiento de la ciudadanía argentina, a fin de que cualquier persona quede facultada a través del Ministerio Público para hacer llegar las consideraciones que estime pudiese obstar a la concesión del beneficio impetrado en autos (Art. 11 Ley 346 mod. por Art. 2 Ley 24533 y Art. 1 Ley 24.951). Publíquese por dos veces. Mendoza, 03 de febrero de 2016. Secretario Dra. María Fernanda Seisdedos. Bto. 19448
3/4/8/2016 (2 P.) \$ 90,00

Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía. Indemnización por fallecimiento, Art. 33° Decreto Ley 560/73 y Haberes Adeudados (Dto. 567/75). Cita a herederos con derecho a indemnización, por el fallecimiento de la Sra **LORENA MARIANA CASTELLINO**; DNI 28.797.483 fallecida, el día 22 de julio de 2016 quien cumplía funciones en U.O.-01 Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen. Mendoza, 29 de julio de 2016. Bto. 19446
3/4/5/8/9/8/2016 (5 P.) \$ 75,00

Municipalidad de Luján de Cuyo. Cita a herederos del Sr. **ALDO OSCAR NOROÑA**, D.N.I. N° 16.944.501, por reclamo indemnizatorio - Art. 33 Dcto. 560/73 - comparecer a Secretaría de Gobierno, Expte. N° 05299-2016. Bto. 19476
3/4/5/8/9/8/2016 (5 Pub.) \$ 50,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **ADRIANA VERONICA MUGURUZA CALDERON**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos, Director - Gerente. Bto. 19455
3/4/5/8/9/8/2016 (5 P.) \$ 25,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **JOSE GALDON o GALDON MORA** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos, Director - Gerente. Bto. 19454
3/4/5/8/9/8/2016 (5 P.) \$ 50,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **ELSA JULIA JUAREZ VIDELA**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos, Director - Gerente. Bto. 19470
3/4/5/8/9/8/2016 (5 P.) \$ 25,00

Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 1. Autos N° 11924 «**MAZZEO LAVALLE NATALIO p/ CANCELACION DOCUMENTOS**» Fojas 160 vta.: «///Mendoza, 02 de noviembre del 2015. Autos y vistos. Considerando. Resuelvo: I- II- Cumplido el punto I disponer la cancelación de los pagarés librados a la orden de Natalio Mazzeo Lavalle, por los Sres. Julio César Roque Elmelay y Delia Rosa Fava, ambos por sí y por C.A.T.A S.A., fecha de emisión: 30 de abril de

2009, fecha de vencimiento: 1) 21-7-2010 por U\$S 25.000; 2) 21-9-2010 por U\$S 20.000; 3) 21-7-2011 por U\$S 40.000; 4) 21-09-2011 por U\$S 40.000; 5) 21-12-2011 por U\$S 40.000; todos con cláusula «sin protesto y pagadores en billetes de esa moneda». III- Cumplido en punto I, publicar la presente resolución durante quince días en Diario Los Andes y Boletín Oficial. IV- Cumplido el punto I, practíquense las notificaciones previstas por el Art. 89 del Dec. Ley 5965/63 (notificación a los libradores). V- Autorizar el pago transcurridos 60 días contados desde la fecha de la última publicación, previa certificación por parte del Secretario del Tribunal de la inexistencia de oposiciones. VI- Declarar a cargo del peticionante los gastos del presente procedimiento. VII- Regular los honorarios profesionales de los abogados Juan Kotochinsky en \$ 28.000 y Noelia Fuentes en \$ 5.000 (Art. 10 Ley 3.642). Notifíquese. Fdo. Dr. Fernando Games - Juez. Bto. 91505
3/4/5/8/9/10/11/12/16/17/18/19/22/23/24/8/2016 (15 P.) \$ 1.125,00

A herederos de **SANTAMARIA CARRIO ANTONIO ALEXIS**, cita la Oficina Técnica Previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° 554-D-2016. Beatriz Quiroga, Gerente General. Bto. 19410
3/4/5/8/9/8/2016 (5 P.) \$ 25,00

(*)

Señor Juez Sexto Juzgado Civil, Comercial y Minas de Malargüe, con domicilio en calle Capdeville y Telles Meneses de la Ciudad de Malargüe, comunica y cita toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble sito en calle Santa Cruz s/n, denominada Cañada Colorado de la Ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza, que pretenden los Sres. Baccani María Belén y Baccani Mauro Facundo, la siguiente resolución recaída a fs. 470 de los Autos N° 707 caratulados «**BACCANI MARIA BELEN Y BACCANI MAURO FACUNDO c/ FAVIERE FEDERICO JAVIER Y CEFERINO LUCIA INES p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA**», la cual en su parte pertinente dice: Malargüe, Mendoza, 22 de septiembre de 2015...; Hágase saber a terceros posibles interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presen-

te proceso por medio de edictos, en la forma prescripta por los arts. 69 y 72, que deberán publicarse diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días en Boletín Oficial y Diario Los Andes. Notifíquese. Remítanse. Fdo.: Dr. Juan Manuel Ramón, Juez. Bto. 81807
4/9/12/17/23/26/31/8 y 5/8/13/9/2016 (10 P.) \$ 534,00

(*)

A herederos de **BAZAN, SUSANA MIRIAM**, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados Art. 33° - Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal, Expte. N° 10.973-D-2.016. Presentarse en Dirección de Asuntos Legales - 5° Piso. Firmado: Dra. Cristina Cuartara - Subdirectora. Bto. 91508
4/5/8/9/10/8/2016 (5 P.) \$ 75,00

(*)

A herederos del Dr. **MUSSO LUIS DANIEL** cita la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Abogados y Procuradores de Mendoza, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Celestino Guillermo Favre, Gerente. Bto. 91530
4/5/8/9/10/8/2016 (5 P.) \$ 50,00

(*)

Juez del Primer Juzgado de Familia, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, causa N° 1949/15/1F, carátula: «**MUÑOZ ENZO WALTHER CONTRA ARIAS DELIA AMANDINA POR DIVORCIO**», a la Sra. Delia Amandina Arias, persona de ignorado domicilio, el siguiente proveído de fs. 24: «Mendoza, 7 de junio de 2016. Autos, vistos y considerando:... Resuelvo: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la Sra. Delia Amandina Arias, DNI N° 16.133.892, en los términos y efectos del Art. 69 del C.P.C. II- Notifíquese la presente mediante edictos a publicarse por tres días con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Uno. III- Fecho, ordenar se dé intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 75 del C.P.C. Cópiese. Notifíquese. Dr. Carlos E. Neirotti, Juez». Bto. 91544
4/9/12/8/2016 (3 P.) \$ 120,00

(*)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, de conformidad con lo que establece el Art. 3° del Decreto N° 567/75, cita por el término de cinco (5) días a beneficiarios del ex agente **AVILA BUSTAMANTE ERNESTO RAMÓN** para reclamos de subsidio por fallecimiento Expte. N° 14144-G-2015.

Bto. 91547

4/5/8/9/10/8/2016 (5 P.) \$ 75,00

(*)

Por el presente la Sra. **SUAREZ NORMA LEONOR**, D.N.I. N° 4.134.218, comunica que ha solicitado la baja de contrato y disposición de restos por parte de la comuna del Nicho Adulto N° 2884, Fila 1, Subterráneo, Pabellón «J» del Cementerio de la Municipalidad de Mendoza, mediante Expte. N° 21619-S-2010, y convoca a herederos del señor Suarez Juan de la Cruz, a fin de presentarse ante la comuna (Dirección de Cementerio San Martín 1000 Las Heras) a ejercer sus derechos dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, bajo apercibimiento de tener por otorgado la conformidad de los mismo respecto del trámite iniciado, en caso no mediar oposición alguna.

Bto. 91546

4/5/8/8/2016 (3 P.) \$ 105,00

(*)

Juez de Paz de Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza, Dr. Raúl Martín Da Vía, hace saber que a fs. 56 autos N° 15.835 «**MARTÍNEZ, LUISINA SALOMÉ c/ ROMERO, LUCAS SEBASTIAN p/ DESALOJO**» el codemandado Lucio Honorio Romero (DNI 20.168.676) ha sido declarado persona de ignorado domicilio con los efectos dispuestos por el art. 69 del CPC.

Bto. 91562

4/9/12/8/2016 (1 Pub.) \$ 45,00

(*)

En Autos N° 251.598 caratula- dos «**GUTIERREZ, JORGE OMAR p/CANCELACION DE DOCUMENTOS**». Se notifica que a fs. 41 el 7° Juzgado Civil, Comercial y Minas de la provincia de Mendoza de la Primera Circunscripción proveyó: «Mendoza, 01 de junio de 2016. Autos y vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: I- Hacer lugar a la demanda interpuesta por Jorge Omar Gutiérrez y en consecuencia proceder a la cancelación de los cheques número

70391819, 70391820, 70391821, 70391822, 70391826, 70391827, 70391828, 70391829, 70391830, 70391831, 70391832, 70391833, 70391834, 70391835, 70391836, 70391837, 70391838, 70391839, 70391840, 69781926, 69781927, 69781928, 69781929, 69781930, los que pertenecen a la Cuenta Corriente N° 115004438/2 del Banco Credicoop, con costas a la parte actora. Oficiese. II- Disponer que la presente se notifique a los posibles tenedores mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, por quince días. III- Regular los honorarios de los Dres. Manuel Federico Gómez en la suma de Pesos dos mil quinientos con 00/100 (\$ 2.500,00), y Adolfo Sánchez Abraham en la suma de Pesos un mil quinientos con 00/100 (\$ 1.500,00) (Art. 10 de la Ley 3.641). Regístrese. Notifíquese. Fdo. Dra. Ana Carolina Sánchez - Secretaria. Fdo. Dr. Alfredo Dantiacq Sánchez - Juez.
Bto. 91575
4/5/8/9/10/11/12/16/17/18/19/22/23/24/25/8/2016 (15 P.) \$ 975,00

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **JOSE VICENTE MAS ASCANIO**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos, Director - Gerente.
Bto. 94545
4/5/8/9/10/8/2016 (5 P.) \$ 25,00

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **MARIA ESTHER DOLCI JAURE**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos, Director - Gerente.
Bto. 91529
4/5/8/9/10/8/2016 (5 P.) \$ 25,00

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **JUAN OCTAVIO BENEGAS ROCO**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos, Director - Gerente.
Bto. 91524
4/5/8/9/10/8/2016 (5 P.) \$ 25,00

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **PABLO DIAZ CABEZA**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos, Director - Gerente.
Bto. 91522
4/5/8/9/10/8/2016 (5 P.) \$ 25,00

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **ARMANDO CORREA MOYANO**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos, Director - Gerente.
Bto. 91534
4/5/8/9/10/8/2016 (5 P.) \$ 50,00

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **LORENA MARIANA CASTELLINO MANRESA o CASTELLINO MANRREZA**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos, Director - Gerente.
Bto. 91554
4/5/8/9/10/8/2016 (5 P.) \$ 25,00

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **SUSANA MIRIAM BAZAN DAVILA**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Roberto Marcos Infante, Director - Gerente.
Bto. 91509
4/5/8/9/10/8/2016 (5 P.) \$ 25,00

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **MERCEDES PEREZ MORICI**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Roberto Marcos Infante, Director - Gerente.
Bto. 81803
4/5/8/9/10/8/2016 (5 P.) \$ 25,00

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **DOMINGO LEONIDAS DURAN NAVARRO**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Roberto Marcos Infante, Director - Gerente.
Bto. 91517
4/5/8/9/10/8/2016 (5 P.) \$ 50,00

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **ESTEBAN RAMON QUIROGA PASTRAN**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Roberto Marcos Infante, Director - Gerente.
Bto. 91532
4/5/8/9/10/8/2016 (5 P.) \$ 50,00

(*)

A herederos de **CORREA MOYANO ARMANDO**, cita la Oficina Técnica Previsional a reclamar derechos previsionales, bajo

apercibimiento legal. Expte. N° 566-D-2016. Beatriz Quiroga, Gerente General.

Bto. 91535

4/5/8/9/10/8/2016 (5 P.) \$ 50,00

(*)

A herederos de **AYUB BALBUS MUNIR**, cita la Oficina Técnica Previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° 338-D-2016. Beatriz Quiroga, Gerente General.

Bto. 81805

4/5/8/9/10/8/2016 (5 P.) \$ 55,00

(*)

A herederos de **DURAN NAVARRO DOMINGO LEONIDAS**, cita la Oficina Técnica Previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° 553-D-2016. Beatriz Quiroga, Gerente General.

Bto. 91516

4/5/8/9/10/8/2016 (5 P.) \$ 25,00

(*)

Juez del 2° Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Primera Circunscripción de Mendoza en autos N° 252.143, caratulados «**ARCE GUEVARA, JUAN JOSE Y OT. c/ COLLADO ENRIQUE ARMANDO p/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**» hace saber que a fs. 94 resolvió: notificar: A los posibles herederos del Señor Enrique Armando Collado «Mendoza 12, de Noviembre de 2015. Autos y vistos:... resuelvo: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar personas inciertas a los posibles herederos del Sr. Enrique Armando Collado, bajo responsabilidad de la parte actora. II- Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 63, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art. 69 y 72 CPC en el Diario Uno y Boletín Oficial. III.- Cumplido, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. Notifíquese». A fs.63 el Juzgado resolvió: «Mendoza, 27 de Octubre de 2014. Téngase presente lo expuesto en cuanto hubiere lugar y por derecho corresponda. Téngase a la actora por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado. De la demanda por título supletorio instaurada córrase traslado a los demandados titulares registrales por el término de diez días con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan

domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del CPC y 24 ley 14.159). Respecto del inmueble ubicados en calle Nueva N° 348, Distrito Cruz de Piedra, Departamento de Maipú, Mendoza, inscripto en la Dirección de Registros Públicos de la Provincia de Mendoza bajos el N° 21315, fs. 381, T° 81 «C» de Maipú, a nombre de los Sres. Enrique Armando Collado y Roberto Angel Palazzetti.

Bto. 91569
4/9/12/8/2016 (3 Pub.) \$ 270,00

(*)

Art. 16 inc. 2) Ley N° 4.746, la *H. Junta Electoral de la Provincia de Mendoza* hace saber que en autos N° 1.011 caratulados: «UNION POR MENDOZA s/RECONOCIMIENTO» art. 8 Ley N° 4.746, consta que con fecha 28 de Abril del 2016, se dejó fundado y constituido el partido político provincial bajo el nombre de «UNIÓN POR MENDOZA», habiéndose solicitado su reconocimiento como partido político provincial. Fdo. Dres. Pedro J. Llorente, Presidente; Dres. Julio R. Gómez, Alejandro Pérez Hualde, Omar A. Palermo, Jorge H. Nanclares y Mario Daniel Adaro, Vocales de la H. Junta Electoral de la Provincia».

4/5/8/8/2016 (3 Pub.) S/cargo

(*)

Municipalidad de Godoy Cruz

Expediente N° 44.642-I-2016 caratulado: Inspección General y Fiscalización - Limpieza Inmueble calle Gral. Roca N° 2136, PM 69.629. Notifica a **VIRGINIO ELSA** con domicilio desconocido, propietarios del inmueble ubicado en calle Gral. Roca N° 2136 PM 69.629 del Departamento de Godoy Cruz, que se lo emplaza en diez (10) días a realizar o presentar pruebas de haber realizado limpieza, desratización y desinsectación del citado inmueble, de acuerdo a lo establecido en Ordenanza Municipal N° 5519/07, bajo apercibimiento de Ley. Caso contrario los trabajos serán realizados por cuenta de la Comuna y los gastos que ocasionen los mismos serán con cargo al titular del inmueble, registrándose en el Padrón Municipal N° 69.629 más la multa correspondiente que determina la Ordenanza Tarifaria vigente la que asciende hasta un monto máximo de \$ 12.100 (Doce mil cien pesos). Asimismo se le no-

tifica que deberá mantener limpio y cerrado el terreno; efectuando los trabajos de saneamiento en forma bimestral de acuerdo a lo establecido en Ordenanza Municipal N° 5519/07. Dirección de Inspección General y Fiscalización, 28 de marzo de 2016.

Bto. 19450 y Bto. 91603
4/5/8/8/2016 (3 P.) \$ 165,00 y \$ 50,00

(*)

Juez de Paz N° 1, autos N° 253.188, caratulados: «**IBACETA, RAMIRO MIGUEL c/ORTIZ, CLAUDIA VALERIA p/EJECUCION ACELERADA (Cambiaría)**»; Notificar al demandado: Sra. ORTIZ, CLAUDIA VALERIA, D.N.I. 30.848.097, de ignorado domicilio, los siguientes proveídos: Fs. 33: «Mendoza, 24 de junio de 2016.- Autos y Vistos: ... Resuelvo: ..II.- Declarar que ORTIZ, CLAUDIA VALERIA, D.N.I. N° 30.848.097 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos las providencias de autos en la forma prescripta por el art. 69 del C.P.C., en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, (art. 72, Inc. IV del C.P.C.) III- Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda, (Art. 75, último párrafo del C.P.C.). Cópiese, Regístrese y Notifíquese. Fdo: Dra. Marina C. Avogadro a Fs. 13: «Mendoza, 03 de agosto de 2.015. Vistos y Considerando:.. Resuelvo: ..II.- Librar Mandamiento de ejecución contra ORTIZ, CLAUDIA VALERIA, D.N.I. N° 30.848.097.- III- Ordenar se requiera de pago al demandado por la suma de pesos cuatro mil (\$ 4.000), que le reclama el actor, con más la suma de pesos dos mil ochocientos (\$ 2.800), que se fija provisoriamente para responder a intereses, costos y costas del juicio. En defecto de pago, trábese embargo sobre los bienes de propiedad del demandado que se encuentran en su domicilio que sean susceptibles de tal medida, todo ello, hasta cubrir la suma de pesos seis mil ochocientos (\$ 6.800). IV.- Cítese al demandado para defensa por el término de SEIS DÍAS, bajo apercibimiento de ley y comínesele por la constitución de domicilio legal, dentro del radio del Juzgado (art. 21, 74, 75 y 230 del CPC)... Notifíquese. Fdo.: Dra. Marina C. Avogadro - Juez».-

Bto. 91590
4/9/12/8/2016 (3 Pub.) \$ 285,00

BALANCE



MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

BALANCE DE FUENTES Y USOS COMO VARIACION EN DISPONIBILIDADES CORRESPONDIENTE A MAYO EJERCICIO 2016

DISPONIBILIDADES AL 30-04-2016	136.635.074,49
Ingresos Presupuestarios	96.733.286,79
Ingresos Extrapresupuestarios	34.476.107,64
Egresos Presupuestarios	65.335.112,95
Egresos Extrapresupuestarios	38.502.945,70
Disponibilidades al 31-05-2016	164.006.410,27

Miguel J. Catalano

Secretario de Hacienda

Bto. 19451

4/8/2016 (1 Pub.) \$ 171,00

Sucesorios

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, con domicilio en calle Paso de Los Andes N° 555, cita y emplaza comparendo de herederos y acreedores de los causantes, Feito Francisco L.E. N° 06.921.658 y Viney Magdalena Eugenia L.C. N° 01.925.072 para el día diez (10) de agosto próximo a las diez (10:00hs.) horas. Autos N° 37.110, caratulados «**FEITO FRANCISCO Y VINEY MAGDALENA EUGENIA p/SUCESION**». Fdo: Dr. José Saponara, Juez.

Bto. 108422
27/29/7 y 2/4/8/8/2016 (5 Pub.) \$ 75,00

Juez del Cuarto Juzgado Civil - 1° Circunscripción Judicial-, cita y emplaza a herederos y acreedores de Héctor Omar Lucero, DNI N° 10989607 al comparendo del día veintitrés de agosto de 2016 a las once horas, treinta minutos en autos N° 252059 caratulado: «**LUCERO, HECTOR OMAR p/SUCESIÓN**». Fdo. Leandro Passerini, Secretario. Bto. 63731
27/29/7 y 2/4/8/8/2016 (5 Pub.) \$ 75,00

Juez Vigésimo Segundo Juzgado Civil, cita herederos y acreedores de **BET, JORGE LUIS** al comparendo del día treinta y uno

de agosto del año dos mil dieciséis doce treinta horas. Expte. N° 252.010. Fdo. Gabriela D'Amico, Secretaria. Bto. 63729
27/29/7 y 2/4/8/8/2016 (5 Pub.) \$ 50,00

Secretario Décimo Sexto Civil, cita y emplaza herederos y acreedores de Walter Hugo Ramonda, DNI N° 6.884.138 y de Lila Carmen Manteo, DNI N° 8.217.210, comparendo martes 6 de setiembre de 2016, a las 11.30 hs. Expte. N° 252041 **RAMONDA WALTER HUGO Y OTRA POR SUCESION**. Fdo. Hugo Moyano, Secretario. Bto. 19251
29/7 y 2/4/8/10/8/2016 (5 P.) \$ 75,00

Juez Vigésimo Segundo Juzgado Civil, cita herederos y acreedores de «**DIAZ, SERGIO RUBEN**», al comparendo del día veintidós de agosto del año dos mil dieciséis a las doce treinta horas. Expte. N° 251.883. Gabriela D'Amico, Secretaria. Bto. 19253
29/7 y 2/4/8/10/8/2016 (5 P.) \$ 50,00

Juez Vigésimo Segundo Juzgado Civil, cita herederos y acreedores de «**ARBALLO, RAMON**», al comparendo del día seis de setiembre del año dos mil dieciséis a las doce treinta horas. Expte. N° 252.030. Gabriela D'Amico, Secretaria. Bto. 19263
29/7 y 2/4/8/10/8/2016 (5 P.) \$ 50,00

Juez Vigésimo Segundo Juzgado Civil, cita herederos y acreedores de «**MOYANO, ILDA**», al comparendo del día treinta de agosto del año dos mil dieciséis a las doce treinta horas. Expte. N° 252.058. Gabriela D'Amico, Secretaria.

Bto. 19260
29/7 y 2/4/8/10/8/2016 (5 P.) \$ 50,00

Juez Vigésimo Segundo Juzgado Civil, cita herederos y acreedores de **FLORES, ESTELA DEL CARMEN** al comparendo del día primero de septiembre del año dos mil dieciséis a las doce treinta horas. Expte. N° 252.022. Fdo. Dra. Gabriela D'Amico, Secretaria.

Bto. 19297
1/4/9/12/18/8/2016 (5 Pub.) \$ 50,00

Décimo Sexto Civil Autos N° 252.021 «**SCHWEIGER ENRIQUE y SCHWEIGER ANA p/SUCESION**», cita acreedores y herederos de Enrique Schweiger y Ana Schweiger, al comparendo para el día diecinueve de agosto de 2016 a las once horas (11.00 hs.). Fdo. Dr. Carlos Arroyo, Secretario Vespertino.

Bto. 19314
1/4/9/12/18/8/2016 (5 P.) \$ 50,00

Décimo Sexto Civil Autos N° 252.113 «**ALBORNOS GOSLANI JUAN CARLOS p/SUCESION**», cita acreedores y herederos de Juan Carlos Albornos Goslani, al comparendo para el día veintinueve de agosto de 2016 a las once horas (11.00 hs.). Fdo. Dr. Carlos Arroyo, Secretario Vespertino.

Bto. 19349
1/4/9/12/18/8/2016 (5 P.) \$ 50,00

Juez Vigésimo Segundo Juzgado Civil, cita herederos y acreedores de «**ROMERO, ESTHER NICOLASA y de ALVAREZ, JOSE ESTEBAN**», al comparendo del día ocho de setiembre del año dos mil dieciséis a las doce treinta horas. Expte. N° 252.005. Gabriela D'Amico, Secretaria.

Bto. 19409
2/4/8/10/12/8/2016 (5 P.) \$ 50,00

Décimo Sexto Civil Autos N° 251.741 «**BISARO JOSE MIGUEL**», cita acreedores y herederos de José Miguel Bisaro, al comparendo para el día once de agosto de 2016 a las once y treinta horas (11.30 hs.). Notifíquese. Publíquese. Fdo. Dr. Hugo

Moyano, Secretario.
Bto. 19406
2/4/8/10/12/8/2016 (5 P.) \$ 50,00

Juez del Cuarto Juzgado Civil, 1° Circunscripción Judicial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Carlos Alberto González, D.N.I. N° 4.624.896 al comparendo del día 5 de setiembre de 2016 a las 8 horas, en Autos N° 252.142 «**GONZALEZ CARLOS ALBERTO p/SUCESION**». Mariana Giroldi, Prosecretaria.

Bto. 19399
2/4/8/10/12/8/2016 (5 P.) \$ 75,00

El Juzgado N° 16 Civil, Comercial y Minas, en autos caratulados «**CAVATORTA BLANCA MARTHA ESTHER p/SUCESION**», con número 251.338; cita y emplaza para que concurran en forma personal los que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante; Sra. Blanca Martha Esther Cavatorta D.N.I. N° 3.084.727, a presentarse en el Juzgado 16° Civil, Comercial y Minas acreditando derecho que invoquen; en la audiencia fijada para el día 16 de agosto a las once horas (11.00 hs). Fdo. Carlos Arroyo, Secretario Vespertino.

Bto. 19402
2/4/8/10/12/8/2016 (5 Pub.) \$ 125,00

(*)

Juez del 2° Tribunal de Gestión Judicial Asociada - Dra. M. Verónica Vacas, en Autos N° 325 «**HERNANDEZ TORIBIO p/SUCESION**», cita y emplaza a herederos y acreedores de Toribio Hernández, a Audiencia de Comparendo de Herederos, para el día dieciséis de agosto de 2016, a las doce horas, en la Sala Dr. López, bajo apercibimiento de ley (Art. 322 del C.P.C), bajo apercibimiento de ley (Art. 322 del C.P.C). Cita a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Art. 2340 CCCN. Elizabeth Calderón, Secretaria de Procesos y Audiencias.

Bto. 91519
4/8/10/12/17/8/2016 (5 P.) \$ 150,00

(*)

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bie-

nes dejados por la causante Sra. Rosa Nelly Montorzi, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) corridos días a partir de la presente publicación. Hágase saber además a los presuntos herederos que al momento de presentarse, deberán proponer administrador definitivo, individualizar los bienes de titularidad del causante, denunciar la existencia de otros herederos conocidos y que los presuntos herederos adolescentes -mayores de 13 años- pueden intervenir en el proceso con sus progenitores o de manera autónoma con asistencia letrada (Art. 6.677 del CCCN). Expediente (012051-257977), caratulado «**MONTORZI ROSA NELLY p/SUCESION**». Fdo. Romina Roggerone, Secretaria.

Bto. 91561
4/8/2016 (1 Pub.) \$ 45,00

(*)

Juez del 2° Tribunal de Gestión Judicial Asociada - Dr. Carlos Dalla Mora, en autos N° 257.817 «**CUVERTINO, ESTELA NELLY p/SUCESION**». Cita y emplaza a herederos y acreedores de Cuvertino, Estela Nelly comparendo el día treinta de agosto de 2016 a las doce horas, en Sala Dr. Pritz. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el/la causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C. C. y C.). Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Bto. 91557
4/8/2016 (1 Pub.) \$ 30,00

(*)

Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas -Cuarta Circunscripción Judicial- Tunuyán, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante Marcelino Tello D.N.I. M6.933.223. Autos N° 28.613 caratulados «**TELLO, MARCELINO p/SUCESION**» a comparecer al proceso en el término de treinta días a contarse a partir de las respectivas notificaciones de esta resolución, quienes deberán acreditar los derechos que invoquen. Fdo. Silverio S. Funes, Secretario.

Bto. 91559
4/8/2016 (1 Pub.) \$ 20,00

(*)

Juez del 2° Tribunal de Gestión Judicial Asociada - Dr. Carlos Dalla Mora, en autos N° 257.542 «**PARRELLA, ROBERTO ORLANDO; PARRELLA, JUAN; PARRELLA, JUAN RAFAEL y TELLI, MARÍA TERESA p/SUCESION**». Cita y emplaza a herederos y acreedores de Parrella, Roberto Orlando; Parrella, Juan; Parrella, Juan Rafael y Telli, María, Teresa comparendo el día veintiséis de agosto de 2016 a las once treinta horas, en Sala Dr. López. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el/la causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C. C. y C.).-Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Bto. 91556
4/8/2016 (1 Pub.) \$ 35,00

(*)

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo del Dr. Alfredo Dantiacq Sánchez, de la Primer Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos caratulados «**FERRARA, JOSE CARMELO y OT. p/SUC.**» (Expte. N° 251.243), que tramitan ante este juzgado, notifica a los herederos desconocidos, acreedores y quienes se consideren con derecho en el juicio sucesorio de los Sres. José Carmelo Ferrara L.E. 3.353.770 y de Elena Rodríguez L.C. 8.338.353, a fin de que acrediten su interés en legal forma en el plazo de treinta días desde esta publicación. Mendoza, 8 de junio de 2016.

Bto. 91568
4/8/2016 (1 P.) \$ 30,00

(*)

Juez del Tercer Juzgado Civil, con domicilio en Paso de Los Andes N° 555 de General Alvear, Mendoza, Autos N° 37.667 «**LONGO ADRIAN p/SUCESION**» cita herederos y acreedores de Adrián Longo, DNI N° M6.916.555, comparendo día diecinueve (19) de agosto próximo a las nueve horas (9.00 hs). Fdo. Dr. José Saponara, Juez.

Bto. 108425
4/8/10/12/16/8/2016 (5 P.) \$ 100,00

(*)

Décimo Sexto Civil Autos N° 252.114 «**MANOSALVA ALBORNOZ LUIS HUMBERTO p/SUCESION**» cita acreedores y herederos

ros de Luis Humberto Manosalva Albornoz al comparendo para el día veintinueve de agosto de 2016 a las once y treinta horas (11.30 hs.). Fdo. Dr. Carlos Arroyo, Secretario Vespertino.

Bto. 91573

4/8/10/12/17/8/2016 (5 P.) \$ 100,00

(*)

Primer Juzgado Civil de San Martín, Autos N° 56.523 «**GIL MARIA CARMEN p/SUCESION**», cita herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por María Carmen Gil para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Viviana Grenon, Secretaria de Audiencia.

Bto. 5560

4/8/2016 (1 P.) \$ 15,00

(*)

Primer Juzgado Civil de San Martín, Autos N° 56.391 «**GAMBOA HECTOR HUGO p/SUCESION**», cita herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Héctor Hugo Gamboa para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Viviana Grenon, Secretaria de Audiencia.

Bto. 5565

4/8/2016 (1 P.) \$ 15,00

(*)

Segundo Juzgado Civil de San Martín, Autos N° 1.013.698 «**BASLES ALFREDO ENRIQUE p/SUCESION**», cita herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Alfredo Enrique Basles para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Viviana Grenon, Secretaria de Audiencia.

Bto. 5561

4/8/2016 (1 P.) \$ 15,00

(*)

Segundo Juzgado Civil de San Martín, Autos N° 1.013.728 «**CHACON GUSTAVO ALFREDO p/SUCESION**», cita herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Gustavo Alfredo Chacón para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Viviana Grenon, Secretaria de Audiencia.

Bto. 5563

4/8/2016 (1 P.) \$ 15,00

(*)

Segundo Juzgado Civil de San Martín, Autos N° 1.013.716

«**HERNANDEZ GLADYS LEONCIA p/SUCESION**», cita herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Gladys Leoncia Hernández para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Viviana Grenon, Secretaria de Audiencia.

Bto. 81578

4/8/2016 (1 P.) \$ 15,00

(*)

Juez del 2° Tribunal de Gestión Judicial Asociada - Dra. Cecilia Landaburu, en Autos N° 257.054 «**BARBERA YOLANDA p/SUCESION**», cita y emplaza a herederos y acreedores de Barbera Yolanda, comparendo el día uno de setiembre de 2016 a las once y treinta horas, en la Sala Dr. Podetti. Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Bto. 91513

4/8/2016 (1 P.) \$ 15,00

(*)

Juez del 2° Tribunal de Gestión Judicial Asociada - Dra. Cecilia Landaburu, en Autos N° 257.906 «**BERTOLO ALDO JOSE p/SUCESION**», cita y emplaza a herederos y acreedores de Bertolo Aldo José, comparendo el día diecisiete de agosto de 2016 a las doce horas, en la Sala Dr. López. Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Bto. 91538

4/8/2016 (1 P.) \$ 15,00

(*)

Juez del 2° Tribunal de Gestión Judicial Asociada - Dra. Cecilia Landaburu, en Autos N° 257.762 «**LACIAR NOEMI PAULA p/SUCESION**», cita y emplaza a herederos y acreedores de Laciara Noemí Paula, comparendo el día diecisiete de agosto de 2016 a las once y treinta horas, en la Sala Dr. López. Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Bto. 91539

4/8/2016 (1 P.) \$ 15,00

(*)

Juez del 2° Tribunal de Gestión Judicial Asociada - Dra. Cecilia Landaburu, Juez Subrogante en Autos N° 258.106 «**NASELLI CAYETANO p/SUCESION**», cita y emplaza a herederos y acreedores de Naselli Cayetano, comparendo el día veinticinco de agosto de 2016 a las doce horas, en la Sala Dr. Podetti. Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Bto. 91582

4/8/2016 (1 P.) \$ 15,00

(*)

Juez del 2° Tribunal de Gestión Judicial Asociada - Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en Autos N° 257.874 «**GOMEZ OSVALDO y ECHENIQUE LIDIA INES p/SUCESION**», cita y emplaza a herederos y acreedores de Gómez Osvaldo y Echenique Lidia Inés, comparendo el día dieciocho de agosto de 2016 a las doce horas, en la Sala Dr. Podetti. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que concurren al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C.C. y C. Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Bto. 91572

4/8/2016 (1 P.) \$ 30,00

(*)

Juez Quinto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas en Autos N° 252.022 «**CANCIANI DIONISIO ROGELIO p/SUCESION**» cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, plazo treinta días corridos desde la notificación edictal del presente. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafó, Juez.

Bto. 81581

4/8/2016 (1 P.) \$ 20,00

(*)

Juez del Sexto Juzgado Civil, Malargüe, cita y emplaza a herederos, acreedor y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Héctor Antonio Muñoz, DNI N° 28.539.562 quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta días (30) (Art. 2340 del CCyC y Art. 318 inc. 3° en c.c. con el Art. 72 inc. VII y sgs. del C.P.C.). Expte. N° 695 «**MUÑOZ HECTOR ANTONIO p/SUCESION**». Fdo. Dr. Cinollo, Juez Subrogante.

Bto. 81806

4/8/2016 (1 P.) \$ 20,00

(*)

Juez del Séptimo Juzgado Civil, en los Autos N° 251.785 cita y emplaza a herederos y acreedores de **FERNANDEZ JOSE y LAUZ GRACIELA**, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dr. Alfredo Dantiacq Sánchez, Juez.

Bto. 91541

4/8/2016 (1 P.) \$ 75,00

(*)

Juez del Séptimo Juzgado Civil, en los Autos N° 251.803 cita y emplaza a herederos y acreedores de **JOSE MARIA AMORES**, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dr. Alfredo Dantiacq Sánchez, Juez.

Bto. 91558

4/8/2016 (1 P.) \$ 15,00

(*)

Juez Octavo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas cita a herederos y acreedores de **POSSE HECTOR HUGO**, DNI N° 12.481.024, durante treinta días corridos contados a partir de la notificación edictal en el Expte. N° 89.256. Fdo. Andrea Danti, Secretaria.

Bto. 91570

4/8/2016 (1 P.) \$ 20,00

(*)

Juez Noveno Juzgado Civil, en Autos N° 251.963, caratulados «**LOPEZ ROSA AMELIA p/SUCESION**». Cita y emplaza a herederos y acreedores de Rosa Amelia López para que acrediten tal circunstancia dentro de treinta días conforme lo normado por el Art. 2340 CCyC. Pablo Alejandro Cohn, Secretario.

Bto. 91580

4/8/2016 (1 P.) \$ 15,00

(*)

Juez 17° Juzgado Civil, Comercial y Minas, Mendoza, Autos N° 251.642 caratulados «**AGUILERA FLORINDA IGNACIA p/SUCESION**», cita a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Florinda Ignacia Aguilera, con DNI F 8.353.715 a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de treinta días corridos -contados a partir de la notificación, edictal del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Dra. Leticia Elizondo. Secretaria Vespertina.

Bto. 91511

4/8/2016 (1 P.) \$ 25,00

(*)

Juez del Dieciocho Juzgado Civil, Comercial y Minas, 1ª Circunscripción Judicial, Autos N° 251.944 «**ZUÑIGA CARLOS ALBERTO y RIOS MARIA ANDREA p/SUCESION**» cita y emplaza here-

deros y acreedores de Carlos Alberto Zúñiga y María Andrea Ríos, audiencia día 30 de agosto próximo, quince horas. Silvia L. Arijón, Secretaria.

Bto. 91550

4/8/2016 (1 P.) \$ 15,00

(*)

Juez del Dieciocho Juzgado Civil, Comercial y Minas, 1ª Circunscripción Judicial, Autos N° 251.917 «**PACHECO CARLOS p/SUCESION**» cita y emplaza herederos y acreedores de Carlos Pacheco, audiencia día 30 de agosto próximo, catorce treinta horas. Silvia L. Arijón, Secretaria.

Bto. 91567

4/8/2016 (1 P.) \$ 10,00

(*)

Juez Vigésimo Juzgado Civil Expte. N° 251.937 «**BARRANCO MARIA DE LAS MERCEDES p/SUCESION**» cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante María de las Mercedes Barranco, DNI N° 4.409.684 a fin de que acrediten por escrito en el expediente, dentro del plazo de treinta días corridos -a partir de la presente publicación- sus respectivas calidades, acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial (Arts. 6, 2340 y cc. del CCCN). Fdo. María Luz Coussirat, Juez.

Bto. 91526

4/8/2016 (1 P.) \$ 25,00

(*)

Juez del Vigésimo Primer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas cita y emplaza a herederos y acreedores de Juana Blanco en treinta días hábiles para comparecer a derecho en Autos N° 251.945 caratulados «**BLANCO JUANA p/SUCESION**». Romina Lauriente, Secretaria Vespertina.

Bto. 91583

4/8/2016 (1 P.) \$ 10,00

(*)

Juez del 24° Juzgado Civil, Comercial y Minas cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **MARIO ANTONIO PÉREZ**, en los Autos N° 251.528 haciéndoles saber que deberán presentarse al tribunal acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta días

corridos, contados a partir de la publicación edictal. Hágase saber además a los presuntos herederos que al momento de presentarse, podrán proponer administrador definitivo, individualizar los bienes de titularidad del causante y denunciar la existencia de otros herederos conocidos (Art. 6 del CCCN). Fdo. María Eugenia Ibaceta, Juez.

Bto. 5559

4/8/2016 (1 P.) \$ 35,00

(*)

Juez del 24° Juzgado Civil, Comercial y Minas cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Arrieta Félix Julio, en los Autos N° 252.028 caratulados «**ARRIETA FELIX JULIO p/SUCESION**» haciéndoles saber que deberán presentarse al tribunal acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta días corridos, contados a partir de la publicación edictal. Hágase saber además a los presuntos herederos que al momento de presentarse, podrán proponer administrador definitivo, individualizar los bienes de titularidad del causante y denunciar la existencia de otros herederos conocidos (Art. 6 del CCCN). Fdo. María Eugenia Ibaceta, Juez.

Bto. 91543

4/8/2016 (1 P.) \$ 30,00

(*)

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. Rosendo Guillermo Villarruel, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la presente publicación. Hágase saber además a los presuntos herederos que al momento de presentarse, deberán proponer administrador definitivo, individualizar los bienes de titularidad del causante, denunciar la existencia de otros herederos conocidos y que los presuntos herederos adolescentes -mayores de 13 años- pueden intervenir en el proceso con sus progenitores o de manera autónoma con asistencia letrada (Art. 6.677 del

CCCN). Expediente (012051-258032) caratulado

«**VILLARRUEL ROSENDO GUILLERMO p/SUCESION**». Romina Roggerone, Secretaria.

Bto. 91584

4/8/2016 (1 P.) \$ 45,00

(*)

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. Miriam Beatriz Corvera, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la presente publicación. Hágase saber además a los presuntos herederos que al momento de presentarse, deberán proponer administrador definitivo, individualizar los bienes de titularidad del causante, denunciar la existencia de otros herederos conocidos y que los presuntos herederos adolescentes -mayores de 13 años- pueden intervenir en el proceso con sus progenitores o de manera autónoma con asistencia letrada (Art. 6.677 del CCCN). Expediente (012051-257848) caratulado «**CORVERA MIRIAM BEATRIZ p/SUCESION**». Romina Roggerone, Secretaria.

Bto. 91577

4/8/2016 (1 P.) \$ 45,00

(*)

Juez del Dieciocho Juzgado Civil, Comercial y Minas, 1ª Circunscripción Judicial, Autos N° 251.880 «**GARCIA JUAN CARLOS p/SUCESION**» cita y emplaza herederos y acreedores de Juan Carlos García para la audiencia del día diecinueve de agosto de dos mil dieciséis a las catorce treinta horas. Silvia L. Arijón, Secretaria.

Bto. 91646

4/8/2016 (1 P.) \$ 15,00

Mensuras

Edgardo Campos Agrimensor mensurará 12ha 6.124,10 m2, propiedad de Jorge Videla, ubicada en Callejón Caligoli s/n, costado Oeste, 400 m al Sur de Calle Juan de Dios Videla, Vista Flores Tunuyán. Agosto 9, hora 17. Ex-

pediente Catastro N° 11049-D-16. Bto. 19390

2/3/4/8/2016 (3 Pub.) \$ 30,00

Agrimensor Mario Andia mensurará 931,95m2 propiedad de Omar Andrés Lobos y Otro. Ubicada frente a calles Rene Favalaro y El Alerce s/n lote 3 Manzana B. Cruz de Piedra Maipú. Agosto 9, hora 17,00. Expte. 12603-D-16.

Bto. 19390

2/3/4/8/2016 (3 Pub.) \$ 30,00

Oscar Pérez Solfanelli, Ingeniero Agrimensor, mensurará 12 hectáreas aproximadamente, para obtención Título Supletorio, Ley 14159, decreto 5756/58. Propietario: Gobierno de la Provincia de Mendoza, Artículo 236, Inciso «a», código Civil y Comercial, pretendiente; Ana María Leiva, Dominio Fiduciario, Ley 24.441, Fideicomiso Los Andes, fundo enclavado, con salida por servidumbre de hecho (a 1.700m a calle La Costa, costado Oeste), 2583 al sur de callejón Scaglia, El Carrizal, Luján de Cuyo. Agosto 9, hora 17. Expte. 13158-D-16. Límites: Norte: Tierra de Mendoza S.A. Este: Tierra de Mendoza S.A. y Ana María Leiva. Oeste: Ana Nérida Mensio y Juan Pablo Librossart.

Bto. 19390

2/3/4/8/2016 (3 Pub.) \$ 90,00

Roberto Asensio, Agrimensor, mensurará 18.790,08m2, propietario Gobierno de la Provincia de Mendoza, Artículo 236 Inciso a del Código Civil, Pretendida por Juan Alberto del Carmen Moretti, gestión Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58. Límites: Norte: Juan Alberto del Carmen Moretti, Sur: Río Mendoza, Este: José Beleda, Oeste: Teófilo Humberto Cornejo. Fundo enclavado con salida a calle Lamadrid y Serpa, desde aquí 315m al Sur, Ciudad, Luján de Cuyo. Expediente: 25072-D-2015. Agosto 09 Hora 17

Bto. 19457

2/3/4/8/2016 (3 Pub.) \$ 60,00

Ruben Perez Agrimensor, mensurará 400,00 m2, de José Alarcón y Mariano German Varela, pretende Mariano German Varela, el (cincuenta por ciento indivisos). Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicación: Calle Marzolina Norte 363 - Alvear Oeste - General Alvear. Expte: 1572D2016. Límites: Norte: Ana Gabriela Aset y Humberto Eleuterio Sosa. Sur: Carlos Alberto Gonzalez. Este: Nito Ruben

Giardina. Oeste: Calle Marzolina Norte. Agosto: 09 Hora: 11 Bto. 19457
2/3/4/8/2016 (3 Pub.) \$ 60,00

Ing. Agrimensor Matías del Río, mensurará aproximadamente 23550 m2 parte mayor extensión, Título 1: 11250 m2 propietarios Juan y Margarita Jaume Gomila. Título 2: 10800 m2 propietario Margarita Jaume Gomila. Título 3: 1500 m2 propietarios: Juan, Gabriel y Margarita Jaume Gomila para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, pretendiente: Sanz Ramón Daniel, ubicados por servidumbre de Tránsito que nace de Calle 7 a 186,00 metros al sur de Calle Centenario y por esta 387,50 metros al Oeste, costado Norte, Alvear Oeste, General Alvear. Límites: Título 1: Norte: Suc. Romero. Sur: A. Aparicio. Este: M. Jaume y Callejón de Servidumbre. Oeste: C. Giardina. Título 2: Norte: Suc. Romero. Sur: Callejón de Servidumbre. Este: G. Jaume. Oeste: Juan y M. Jaume. Título 3: Norte: Juan, Gabriel y Margarita Jaume Gomila. Sur: A. Aparicio. Este: Calle 7. Oeste: Juan y Margarita Jaume Gomila. Agosto: 09. Hora: 12:15. Expte: 1428D2016
Bto. 19457
2/3/4/8/2016 (3 Pub.) \$ 135,00

Agrim. Daniela Castilla mensurará 552m2 aproximadamente gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propietario Pedro Quiles Sánchez. Pretende María Luisa Sombra. Ubicación Alberdi 740, Ciudad, San Rafael. Límites: Norte calle Alberdi. Sur Rosario Maita, Marcos Farias. Este Jorge Caccomo. Oeste Erika Pudor. Agosto 09 Hora 15. Expediente 1609D2016
Bto. 19457
2/3/4/8/2016 (3 Pub.) \$ 45,00

Agrimensor Sergio Di Nasso, mensurará 380,67m2 para Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, propiedad Gobierno de la Pcia de Mendoza, Art. 2346 Inc. «A» DEL C.C. y C. pretendida por Genoveva Araujo, Eusebio Aurelio Araujo y Francisco Ezequiel Araujo. Ubicada en Belgrano N° 632, Costa de Araujo, Lavalle. Límites: Norte Calle Belgrano, Sur, Este y Oeste Gobierno de la Pcia. De Mendoza. Poseedor Club Social y Deportivo Costa de Araujo. Agosto 9, Hora 18.30. Expte. N° 6314-D-2016
Bto. 19457
2/3/4/8/2016 (3 Pub.) \$ 60,00

Ingeniero Agrimensor Gonzalo Palazzetti, mensurará 50Ha, parte mayor extensión, propiedad de Tierra del Cielo S.A., ubicados sobre calle Km 48 s/n°, costado Norte a 910m al Este de la Ruta Nacional N°40, Distrito El Carrizal, Departamento Luján de Cuyo. Día 09, agosto 2016, 10 Hrs. Expediente 13308-D-2016
Bto. 19457
2/3/4/8/2016 (3 Pub.) \$ 45,00

Fernando Ariel Caciamani Ingeniero Agrimensor mensurará 397,50 m2, propiedad Pedro Asarchuk, ubicada calle Gran Líbano N° 167, Palmira San Martín. Expediente: 767-D-2016. Agosto: 9, hora: 13:40.
Bto. 19486
2/3/4/8/2016 (3 Pub.) \$ 15,00

Roberto Carbonell, Agrimensor mensurará 3 ha 0053,91 m2 aproximadamente, parte de mayor extensión, propiedad: de Gutiérrez y Belinsky Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria, pretendida por: Faustino Alberto Cano; para obtención de título supletorio Ley 14159; Decreto 5756/58, ubicada: Ruta Provincial N° 16 s/n a 2910 m al este de Ruta Provincial N° 40, costado norte, aquí punto de encuentro, Luján de Cuyo, El Carrizal. Límites: Norte: Carlos Julián Fainstein y Mercedes Funes De Rosas, Sur: Ruta provincial N° 16, Este: Mercedes Funes De Rosas, Oeste: Gutiérrez y Belinsky. Agosto 10. Hora 17. Expediente N° 11.081-D-2016.
Bto. 19486
3/4/5/8/2016 (3 P.) \$ 90,00

Ingeniero Agrimensor Marcos Yáñez mensurará Título 1: 207,32 m2 y Título 2: 208,77 m2. Propietario Guillermo Daniel Dutto ambos títulos en B° Mutual Obreros y Empleados Corcemar, Manzana D, Lote 3 para Título 1 y Lote 7 para Título 2, Panquehua, Las Heras. Punto de encuentro esquina noroeste de calles 9 de Julio y Vicente López. Agosto 10. Hora 9.30. Expediente 13101-D-2016.
Bto. 19486
3/4/5/8/2016 (3 P.) \$ 60,00

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mensurará 357,45 m2 propietario Raúl Romera calle Figueroa Alcorta 537 - Ciudad - Godoy Cruz. Expediente 13.223-D-2016. Agosto 10. Hora 14.45.
Bto. 19486
3/4/5/8/2016 (3 P.) \$ 15,00

Omar Bisceglia, Agrimensor, mensurará 93,50 m2 de Alberto Felipe Serrano. Ubicación: Remedios Escalada de San Martín 2475 El Plumerillo - Las Heras. Agosto 10. Hora 10.30. Exp. 13293 D 2016.
Bto. 19486
3/4/5/8/2016 (3 P.) \$ 15,00

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mensurará 310,94 m2 propietario Rodolfo Armando Brescia y Otra calle Maure 150 - Ciudad - Capital. Expediente 13.226 D 2016. Agosto 10. Hora 14.15.
Bto. 19486
3/4/5/8/2016 (3 P.) \$ 15,00

Agrimensor Martín Gili mensurará 121,17 m2. Propiedad de Mafalda Palmira Cacciamani Vda. de Zauzich. Ubicada en Calle España 4356, Villa Nueva, Guaymallén. 10 Agosto, 9 hs. Expediente N° 13050-D-16.
Bto. 19486
3/4/5/8/2016 (3 P.) \$ 30,00

Omar Bisceglia, Agrimensor, mensurará 825 m2 aproximadamente, de Elías Furman. Ubicación: Perú 1547 - Ciudad - Capital. Agosto 10. Hora 8.00. Exp. 13334-D-2016.
Bto. 19486
3/4/5/8/2016 (3 P.) \$ 15,00

Mario Elías Jirala Ingeniero Agrimensor, mensurará para unificación Título I: 52257,66 m2, Título II: 15634,21 m2, titular Cooperativa de Viviendas Urbanización Servicios Públicos Consumos Profesionales de la Salud. Calle Ozamis s/n esquina calle Echeverría, Cruz de Piedra, Maipú. Expte. 12217/D/2016. Agosto 10. Hora 16.
Bto. 19486
3/4/5/8/2016 (3 P.) \$ 45,00

Ingeniero Agrimensor Pablo Canales mensurará 253 m2 aproximadamente, propietario Blanca Raquel Gomensoro de Godoy, para gestión de título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, pretendida por Alfonzo Puma. Límites: Norte: Urbano Medrano, Basilia Aguirre de Medrano, Ángel Luis Medrano y Román Oropeza. Sur Remigio Orozco y Alfredo Suárez. Este: calle Colombia. Oeste: Blanca Raquel Gomensoro de Godoy. Colombia 1512. General Belgrano, Guaymallén, Mendoza. Agosto 10, 8.00 hs. Expediente 11062D2016.
Bto. 19486
3/4/5/8/2016 (3 P.) \$ 60,00

Sergio Agüero Ingeniero Agrimensor mensurará 20000 m2 aproximadamente de Sucesión de Angelino Arenas pretendidos por José Federico López gestión título supletorio Ley 14159 Dec. 5756/58 en Camino al Puesto El Abra a 1950 al oeste de camino a Estancia Silva costado sur. Límites Norte Camino al Puesto El Abra, Sur César Ricardo Ciccarelli, Este El Propietario, Oeste El Propietario y Kondor Vineyards Sociedad Anónima punto de reunión Calle al Portillo y Camino a Estancia Silva Gualtallary Tupungato. Agosto 10, hora 11. Expediente 13200-D-2016.
Bto. 19486
3/4/5/8/2016 (3 P.) \$ 75,00

Julio Irusta, Agrimensor, mensurará, Agosto 10, Horas 10, propiedad Gobierno de la Provincia, pretendida título supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58, por Víctor Emilio Montero, calle Pública 300 metros sud, calle del Autódromo, 1.350 metros este Autódromo General San Martín, Ciudad, Capital. Límites: Norte, Sur, Este y Oeste: Gobierno de la Provincia. Sup: 50.000 m2 (aproximadamente), Parte Mayor Extensión. Punto de reunión: Puerta del Zoológico de Mendoza.
Bto. 19486
3/4/5/8/2016 (3 P.) \$ 60,00

Roberto Carbonell, Agrimensor, mensurará 1 ha 1906,58 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, propiedad: Estado Nacional Argentino, pretendida: por Juan Carlos Zaccaria y Marta Cecilia Zaccaria, para obtención de título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada: Ruta Nacional N° 15 s/n; 1444,00 m al sur de calle Las Heras; costado oeste, aquí punto de encuentro, Uspallata, Las Heras. Límites: Norte: Estado Nacional Argentino, Sur: Estado Nacional Argentino, Este: Estado Nacional Argentino y Marta Gladys Montaña, Oeste: Juan Carlos Zaccaria, Marta Cecilia Zaccaria, Juan Segundo Zaccaria, Susana Palmira Zaccaria; Juan Antonio Zaccaria; María Teresa Zaccaria, Palma Adriana Zaccaria. Agosto 10. Hora 15.00. Expediente N° 11083-D-2016.
Bto. 19486
3/4/5/8/2016 (3 P.) \$ 105,00

Sergio Agüero Ingeniero Agrimensor mensurará 67000 m2 aproximadamente de Sucesión

de Angelino Arenas pretendidos por Carlos Lupo Cardozo gestión título supletorio Ley 14159 Dec. 5756/58 en Camino al Puesto El Abra a 1450 al oeste de camino a Estancia Silva costado sur. Límites Norte Camino al Puesto El Abra, Sur El Propietario, Este Camino al Puesto El Abra, Oeste César Ricardo Ciccarelli punto de reunión Calle al Portillo y Camino a Estancia Silva Gualtallary Tupungato. Agosto 10, hora 11.20. Expediente 5412-D-2015.

Bto. 19486
3/4/5/8/2016 (3 P.) \$ 75,00

Nelo Ceccarelli, Ingeniero Civil mensurará y fraccionará 48ha 2266,07m2 de dominio fiduciario ley 24441 Edgardo Hugo Moyano carril Barrancas a 345,95m al este de calle Florida, Barrancas Maipú citando a linderos y condóminos del callejón comunero de indivisión forzosa N° 1 con motivo de este fraccionamiento perteneciente a un lindero del mismo Expte 12855-D-2016. Agosto 10, hora 11

Bto. 91555
3/4/5/8/2016 (3 Pub.) \$ 60,00

Ingeniero Agrimensor Jorge Aguilar mensurará superficie (aproximada) cubierta propia: 154,53 m2, común: 24,25 m2, total: 178,78 m2, se pretende el 53% propiedad Alicia Faustina Nuñez, Calle Molinero Tejeda N° 1698, Distrito Ciudad, Departamento Las Heras, pretendida en Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58 por Jorge Alfredo Rivera, Límites: Norte: Calle Gahilac, Sur, La Propietaria, Este: Calle Molinero Tejeda, Oeste: Ruben Orlando Quiroz, Marta Julia Alberti, agosto 11, hora 17:00, Expediente 9687D-2016

Bto. 91555
3/4/5/8/2016 (3 Pub.) \$ 60,00

Roberto Moltisanti, agrimensor mensurará aproximadamente 870.00 m2 de Eusebia Tobares Vda de Palma. Ubicada Ruta Provincial 50 s/n°, costado Sur, 245 m al oeste a partir de la proyección de Calle Hernández Las Catitas Santa Rosa. Expediente: 110-D-2016. Agosto: 10, hora: 14:30

Bto. 91563
3/4/5/8/2016 (3 Pub.) \$ 45,00

Gustavo Suárez, Agrimensor mensurará aproximadamente 41314557.66 m2 Propiedad de Las 48 Leguas Sociedad Anóni-

ma y Matías Alejandro Díaz Telli (Dominio Fiduciario Ley 24441) pretendida por Julian Luciano Barrionuevo, Alberto Julian Barrionuevo y Hugo Marcelino Barrionuevo obtención Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, ubicada en Ruta Provincial n° 153 (km 18), Las Catitas, Santa Rosa. Lugar de Reunión: Entrada puesto Sin Pensar 300m al norte de mojón km 18. Límites: Norte: Matías Alejandro Díaz Telli, Sur: Las 48 Leguas Sociedad Anónima, Este: Ruta Provincial n° 153 y Oeste: Eduardo Rafael Bolla. Expte. 765-D-2016-01139 Agosto 10, hora: 11:00

Bto. 91563
3/4/5/8/2016 (3 Pub.) \$ 90,00

Agrimensor Norberto Monzalvo mensurará 312.50 m2 propietario Angulo, Elio Osvaldo. Calle Suipacha 304 Ciudad San Rafael. Agosto: 10, hora 17. Expte 2189-D-2015

Bto.
3/4/5/8/2016 (3 Pub.) \$ 15,00

(*)

Agrim. Javier Oyhenart mensurara 618.38m2, propiedad de Ricardo Froilan Rojo Romero y Trinidad Enriqueta Baidal de Rojo, ubicados en Diagonal Carlos Pellegrini N° 171, Ciudad, General Alvear. Expte. 1611/D/2016-01237. Agosto 15. 11hs.

Bto. 91625
4/5/8/8/2016 (3 Pub.) \$ 30,00

(*)

Agrim. Javier Oyhenart mensurará aproximadamente: 282 m2, p/ Obtención Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58, propiedad de Teodora Miranda. pretendida por: Juana Beatriz Aguilera, ubicados en calle 9 de Julio N° 286 esquina Juan B. Justo, Ciudad, General Alvear. Límites: Norte: calle 9 de Julio, Sur: García Diolinda de Roper, Este: calle Juan B Justo, Oeste: Renzo Lenesi. Expte. 1466/D/2016-01237. Agosto 15. 11.45hs.

Bto. 91625
4/5/8/8/2016 (3 Pub.) \$ 60,00

(*)

Agrim. Javier Oyhenart mensurará aproximadamente: 900 m2, p/ Obtención Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58, propiedad de Francisco Cracogna. pretendida por: Dante Ruben Sicre, ubicados en calle 4 y 1/2 Victorino Lucero s/n, a 290m al norte de calle «G», costado Este, Ciudad, General Alvear. Límites: Norte:

Francisco Cracogna, Sur: Francisco Cracogna, Este: Francisco Grosso Rizzo Oeste: calle 4 y 1/2 Victorino Lucero. Expte 1528/d/2016-01237. Agosto 15. 13.15hs.

Bto. 91625
4/5/8/8/2016 (3 Pub.) \$ 60,00

(*)

Agrim. Javier Oyhenart mensurara 239.86 m2, propiedad de Ricardo Froilan Rojo Romero y Trinidad Enriqueta Baidal de Rojo, ubicados en calle Laprida N° 21, Ciudad, General Alvear. Expte. 1612/D/2016-01237. Agosto 15 12.30hs.

Bto. 91625
4/5/8/8/2016 (3 Pub.) \$ 30,00

(*)

Maximiliano Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará parcela a: 2ha 0784.38m2 y parcela b: 8011.39m2, de Enrique Gil, en Parcela A: Calle Zanjón s/n, a 260.00m al Norte costado este de Calle Reducción, Reducción, Rivadavia; Parcela B: Servidumbre de Tránsito s/n, a 512.00m al Norte de Calle Reducción costado Oeste, luego al Oeste a 236.00m por Servidumbre de Tránsito y luego a 72.00m al Sur costado Oeste. Punto de Encuentro: Parcela B. Expte N°677-D-2016-01139. Agosto 13. Hora 9.00.

Bto. 91625
4/5/8/8/2016 (3 Pub.) \$ 75,00

(*)

Maximiliano Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 519.00m2 de Rosario Liborio Nicito en Independencia N° 112 esquina Wenceslao Nuñez, Ciudad, Rivadavia. Expte. 762-D-2016-01139. Agosto 13. Hora 10.00.

Bto. 91625
4/5/8/8/2016 (3 Pub.) \$ 15,00

(*)

Ing. Agrimensor José Fernando Rodríguez, mensurará 270,48m2, propiedad de Rodolfo Amancio Carmona, ubicada en calle Guido Spano N° 32, Ciudad, Las Heras, 16 de Agosto, Hora 8:30. Expediente N° 7718-D-2016.

Bto. 91587
4/5/8/8/2016 (3 Pub.) \$ 30,00

(*)

Agrimensor Marcelo Breton mensurará 468.75 m2 de Estella Ballarini Vda. de Mancilla. Pretende Santander Oscar Andrés. Obtención Título Supletorio Ley

14159 Decreto 5756/58. Límites: Norte: Calle Nicolás Avellaneda. Este: Sat José. Oeste: Goyenechea y Cia. Sur: Casatti Pedro. Nicolás Avellaneda 156, Villa Atuel, San Rafael. Agosto: 13, hora. 17. Expte: 1600-D-2016.

Bto. 91587
4/5/8/8/2016 (3 Pub.) \$ 75,00

(*)

Manuel Villafañe Agrimensor mensurará 343 m2, gestión título supletorio, Ley 14159, Dec. 5756/5, propiedad Carlos Alberto Corazza, pretendida por Bandeira María Alejandra, D'Antonio Matias Juan Diego. Constitución 6777, Buena Nueva, Guaymallén. Límites: Norte: calle Constitución, Este: calle Progreso, Sur: Carmen Palavecino, Oeste: Nicolas Herrera. Exp. 1379-D-2016. Agosto 16, Hora 17.

Bto. 91636
4/5/8/8/2016 (3 Pub.) \$ 60,00

(*)

Manuel Villafañe Agrimensor mensurará 17 Has, aproximadamente, gestión título supletorio, Ley 14159, Dec. 5756/58, propiedad Alberto Elisario Lasmartres, Elena Lasmartres de Hernal, Nora Lasmartres de Toso, Ricardo Lasmartres y María Lasmartres, pretendida por Daniel Pedro Moreno, calle El Pastal 500 m al Este Ruta Nacional 40 costado Norte El Pastal Las Heras. Límites: Norte y Este: los titulares, Sur: calle El Pastal, Oeste: Avila Juan Carlos. Exp. 1380-D-2016. Agosto 13, Hora 9:30.

Bto. 91636
4/5/8/8/2016 (3 Pub.) \$ 60,00

(*)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mensurará 286,60 mts2, propietario Lisandro Roberto Gutiérrez, pretendida por María del Carmen Gutiérrez, para obtención de título supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, calle Libertad 1472, Ciudad, Lujan de Cuyo. Límites: Norte: Saturnino Arriagada, Sur: Ramón Eugenio Ortiz, Este: Calle Libertad, Oeste: José Carlos Berducci y Cecilia Susana Aveiro. Expediente 11046-D-2016. Agosto 15, Hora 14,30.

Bto. 91636
4/5/8/8/2016 (3 Pub.) \$ 60,00

(*)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mensurara 425,35 mts2, propietario Catalina Barra de

Farruggia y otra, calle 12 de Febrero 3072, Ciudad, Capital. Expediente 13407D2016. Agosto 13, Hora 9.

Bto. 91636
4/5/8/8/2016 (3 Pub.) \$ 15,00

(*)

Daniel Videla Ingeniero Agrimensor, mensurará 520 m2, de Luis Conti, en Las Rosas N° 1.420, El Algarrobal, Las Heras. Agosto 13, Hora 9:30. Expediente 8.315C2012.

Bto. 91636
4/5/8/8/2016 (3 Pub.) \$ 15,00

(*)

Agrimensor Enrique Navarro, mensurará 2 ha 5545.20 m2, propiedad Saez Juan Carlos, intersección calle Ejército de Los Andes y calle Furlotti, por esta 66.22 m al Sur, costado Este, La Consulta, San Carlos. Expte. 8608-D-2016. Agosto 13, Hora 17:00.

Bto. 91636
4/5/8/8/2016 (3 Pub.) \$ 30,00

(*)

Jorge Boschi, Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 385.59 m2, propiedad de María del Pilar Roballo, ubicada sobre el lado Oeste de calle Urquiza N° 541, a 31.39 m al Sur de calle Castro San Francisco del Monte Guaymallén Mendoza, 13 Agosto, Hora 16:00. Expediente 13398-D-2016.

Bto. 91636
4/5/8/8/2016 (3 Pub.) \$ 45,00

(*)

Hernán Seresoli, Ing. Agrimensor, mensurará 296,64 m2, propiedad de Roberto Armoa, ubicada calle Mitre N° 1964, Pedro Molina, Guaymallén. Expte. 13298D2016. Agosto 16, Hora 18.

Bto. 91636
4/5/8/8/2016 (3 Pub.) \$ 15,00

(*)

Mario Brandi Ingeniero Agrimensor mensurará 71.194,94 m2, propiedad Bodega y Viñedos Hijos de Antonio Arboit Sociedad Colectiva, cita calle Albardón esq. NO Chilecito, Los Arboles, Rivadavia. Agosto 13, Hora 15:00. Expte. N° 775-D-2016.

Bto. 91636
4/5/8/8/2016 (3 Pub.) \$ 30,00

(*)

Mario Szczurowski, Agrimensor mensurara 250 m2 propiedad Pedro Nicolás Colucci, pretendida por María Mercedes Colucci,

Obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Límites: Norte: con María de los Angeles Martínez, Sur: Calle Independencia, Este: con Susana Francisca Santiago y Oeste: con José Sinatra. Calle Independencia N° 1978, El Plumerillo, Las Heras. Agosto 16, Hora 17. Exp. 13307-D-2016.

Bto. 91636
4/5/8/8/2016 (3 Pub.) \$ 60,00

(*)

Carlos Leyes, Agrimensor, mensurará 476,00 m2 aproximadamente, propiedad Oscar Daniel Abraham, pretendida por Félix Puma Santos, obtención título supletorio, Ley 14.159- Dcto. 5756/58. Límites: Noreste, Suroeste y Noroeste: El propietario; Sureste: Calle Camardella. Ubicación: Calle Camardella N° 473, Fray Luis Beltrán, Maipú. Agosto 13, Hora 15:00. Expediente 9742P08.

Bto. 91636
4/5/8/8/2016 (3 Pub.) \$ 45,00

Audiencia Pública

(*)

H. SENADO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Para conocimiento de la Opinión Pública

El H. Senado de la Provincia de Mendoza, hace conocer a la opinión pública, en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 34° y 34° bis del Reglamento Interno, que el Poder Ejecutivo ha elevado pedido de acuerdo para designar Presidente del Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza -ISCAMen- al Señor **ALEJANDRO ADRIÁN MOLERO**, D.N.I. N° 22.726.367. (Expte. N° 68127)

«Art. 34 bis- En el plazo de siete (7) días corridos desde la comunicación prevista en el artículo precedente, todo ciudadano en forma personal podrá realizar adhesiones o impugnaciones a los postulantes, acompañando a esos efectos su documento de identidad. La presentación deberá hacerse en Mesa General de Entradas de esta H. Cámara, por escrito fundado, acompañando la documentación respaldatoria correspondiente. No será aceptada ninguna presentación que no cumpla con los recaudos antedichos. Toda presentación admitida en los términos del

presente artículo será remitida inmediatamente a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales a los efectos de su incorporación en el expediente respectivo.»

Mesa General de Entradas, Patricias Mendocinas 1141, Planta Baja, Ciudad.

Senador. Dr. Marcelo Rubio

Presidente

Legislación y Asuntos

Constitucionales

4/8/2016 (1 Pub.) s/cargo

Avisos Ley 11.867

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, la Señora Alicia Buttini, D.N.I. 8.582.655, domicilio Avellaneda N° 185, C.P. 5600 San Rafael, Mendoza, anuncia, transferencia de Fondo de Comercio, a favor del Señor Livio Leiva, D.N.I. 37.780 884, domicilio Avellaneda N° 330 C.P. 5600, San Rafael, Mendoza, destinado al Rubro Playa de Estacionamiento, ubicado en Calle Godoy Cruz N° 155, C.P. 5600, San Rafael, Mendoza. Para reclamos de la Ley se fija domicilio en Calle Godoy Cruz N° 155, C.P. 5600, San Rafael, Mendoza.

Bto. 81847
1/2/3/4/5/8/2016 (5 Pub.)
\$ 150,00

Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art.2 de la Ley 11867 la Sra. Riera Polonia Ester D.N.I. 5.160.592, domicilio: Guillermo Molina 311 Departamento B 1, Dorrego Guaymallén Mendoza. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de la Sra. Aguilar Miriam Esther D.N.I. 13.763.353, con Domicilio Legal: Alem 1822 Coronel Dorrego CP 5519 San José Guaymallén, Domicilio Fiscal en Calle Saavedra 630 Esquina Pellegrini San José Guaymallén C.P. 5519, Destinado al rubro Agencia de Quiniela Oficial 376. Para reclamos de ley se fija el domicilio en calle Saavedra 630 esquina Pellegrini de San José Guaymallén.

Bto. 19488
2/3/4/5/8/8/2016 (5 Pub.)
\$ 150,00

(*)

En cumplimiento de la Ley 11.867 la Sra. Adriana Llanaza D.N.I. N° 20.610.450 con domici-

lio en calle Bandera de los Andes 9228 de Guaymallén, Mendoza. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio, de su propiedad, a favor de **TODO PLASTICO S.R.L.** CUIT 30-71516347-7 con domicilio en calle Bandera de los Andes 9228 de Guaymallén, Mendoza. Destinado al rubro venta al por menor de artículos para el hogar. Para reclamos de ley se fija el domicilio en calle España 503 piso 2 oficina 3 Ciudad de Mendoza.

Bto. 91604
4/5/8/9/10/8/2016 (5 Pub.) \$ 150,00

Avisos Ley 19.550

VELASI S.A. - CUIT N° 30-68321990-4. Notifica el cambio de titularidad a favor de Percal S.A. CUIT N° 30-70902048-6, de su habilitación municipal del local ubicado en calle Libertad N° 310 del Departamento Guaymallén, provincia de Mendoza: otorgada por la Municipalidad de Guaymallén por Expte. N° 327519/V/96, ficha N° 26610 y Resoluciones 274/97 de fecha 17/02/1997 y 2698/98 de fecha 21/12/1998.

Bto. 19489
3/4/5/8/9/8/2016 (5 P.) \$ 100,00

(*)

Asamblea general ordinaria N° 8 - En la Ciudad de General San Martín, Provincia de Mendoza, a los veinticuatro días del mes de Junio del año dos mil quince, siendo las diez horas, se encuentran reunidos en la sede social sito en Ruta Nacional N° 7 Kilómetro 1.000, los señores accionistas de **DISTROGAZ COMERCIALIZADORA S.A.**, que conforman el cien por ciento del capital social. Habiéndose citado la asamblea conforme al Artículo 237 de la Ley 19.550 y cumplimentando el quórum establecido por el artículo 240 de la Ley 19.550 el Señor Presidente del Directorio declara constituida la Asamblea Ordinaria en convocatoria unánime, preguntando a los accionistas si tienen que formular alguna objeción, ningún accionista formula objeción u observación, por lo que la Presidente da lectura al orden del día: 1.- Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31/01/2015. 2.- Consideración de la gestión

de los Directores durante el ejercicio cerrado al 31/01/2015. 3.- Tratamiento del Resultado del ejercicio cerrado al 31/01/2015. 4.- Designación de los miembros del Directorio. 5.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. Siendo las diez horas la señora Presidente declara legalmente constituida la Asamblea General Ordinaria. Puesto a consideración el primer punto del orden del día, la Señora Presidente inicia la lectura de la memoria, pero a pedido del Señor Rodrigo Martín Ocampo de que se dé por leída la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado del Flujo Efectivo, Notas y Anexos por el Ejercicio al 31/01/2015. Los referidos documentos son aprobados por unanimidad. Puesto a consideración el segundo orden del día, se prueba por unanimidad la gestión desarrollada por el directorio durante el ejercicio cerrado al 31/01/2015. Al ponerse en consideración el tercer punto del orden del día se resuelve por unanimidad aprobar el resultado positivo del Ejercicio y que se destine a reserva especial para futuros aumentos de capital. Se pasa a tratar el cuarto punto del orden del día y se mociona que el nuevo Directorio quede constituido de la siguiente manera: Presidente y directora Titular la Señora Susana Gil, y como Directores suplentes a los Señores Diego Augusto Ramón Ocampo, el Señor Rodrigo Martín Ocampo y el Señor Gustavo Adolfo Ocampo. Se informa que los miembros del Directorio son los mismos que se encontraban en función al día de la fecha. Esta moción se aprueba por unanimidad, por lo tanto queda constituido el nuevo Directorio de la sociedad por tres años desde el día de la fecha. Se pasa a tratar el quinto punto del orden del día y la Asamblea designa a los accionistas Rodrigo Martín Ocampo y Diego Augusto Ramón Ocampo para firmar el acta respectiva, con esto se da por cumplido y aprobado el quinto puntos del orden del día. No habiendo más asuntos que tratar y siendo las doce horas se levanta la sesión.

Bto. 91536

4/8/2016 (1 Pub.) \$ 150,00

(*)

NEOMOBILE S.A. - Comunica que con fecha 12/12/2015 por Asamblea Ordinaria y Extraordi-

naria de accionistas se resolvió aprobar un aumento de capital por la suma de pesos ciento ochenta y ocho mil con 00/100 (\$188.000), aumentando por consiguiente el capital actual de la sociedad a la suma de pesos doscientos mil (\$200.000). Por tal motivo corresponde emitir ciento ochenta y ocho mil acciones (188.000) acciones de un valor nominal de pesos uno (\$) cada una, ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. En virtud de ello, se ha resuelto modificar el texto del artículo Quinto del Estatuto social, el cual quedará redactado de la siguiente manera: Título II: Capital - Acciones - Accionistas, debentures: Artículo Quinto: «el capital social es de pesos doscientos mil (\$200.000), representado por doscientas mil (200.000) acciones, de un valor nominal de pesos uno (\$)». Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del Art. 211 de la Ley 19.550 y serán firmados por el Presidente. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción».

Bto. 91560

4/8/2016 (1 Pub.) \$ 60,00

(*)

NEOMOBILE S.A. - De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de la LSC, se comunica que mediante Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de fecha 12/12/2015, se procedió a modificar y ampliar la redacción del objeto social de la sociedad. A continuación se transcribe el Estatuto reformado, en su parte pertinente, conforme a la nueva redacción adoptada: «Título I: Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto... Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, y/o en participación, con terceros ya sea utilizando medios propios o ajenos, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) Desarrollo, implementación y puesta a punto de productos de software originales propios o creados por terceros, para sí o para terceros; b) Desarrollo de partes de sistemas, módulos, rutinas, procedimientos, documentación y otros que estén destinados para ser provistos a terceros; c) Desarrollo de soft-

ware a medida. d) Servicios de diseño, codificación, implementación, mantenimiento, soporte a distancia, resolución de incidencias, conversión y/o traducción de lenguajes informáticos, adición de funciones, preparación de documentación para el usuario y garantía o asesoramiento de calidad de sistemas, entre otros, todos ellos a ser prestados a productos de software y con destino a mercados externos; e) Comercialización de los siguientes servicios: implementación de software propio y/o ajeno, tanto en el país como en el exterior, desarrollo de software, integración de redes multipro-pósito; consultoría relativa al diseño e instalación de redes de datos corporativas y/o de terceros, consultoría y/o capacitación y/o comercialización relativa a internet o similar y/o a comunicaciones de datos; consultoría sobre seguridad y confiabilidad de redes de datos y/o servicios de valor agregado, consultoría sobre conectividad; soporte técnico de equipos informáticos y redes de datos; correo electrónico, consultoría sobre comercio electrónico, consultoría relacionada al coaching, mejoramiento perfección del recurso humano que integra, interviene o participa en las empresas con la finalidad de hacer más eficiente el mismo tanto en su relación con familiares directos o indirectos, sus pares y directivos jerárquicos, como así también con los terceros que por cualquier motivo o situación se vinculen con la empresa o sociedad, todo ello mediante la realización de seminarios, cursos técnicos, capacitación colectiva o individual por medio de distintos tipos de técnicas de gerenciamiento, de desarrollo de actividades orientadas a lograr el liderazgo, como así también la salud organizacional del recurso humano en general en sociedades y/o empresas nacionales o extranjeras; f) Comercialización de los siguientes productos: equipamiento informático para redes públicas o privadas de cualquier tipo; hardware y software; g) compra, venta, producción, distribución, alquiler, leasing, importación y exportación de hardware, software, utilitarios y todo tipo de elementos, productos y/o subproductos relacionados con la informática. Bto. 91565

4/8/2016 (1 P.) \$ 140,00

(*)

NEOMOBILE S.A. - De conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la LSC, se comunica que mediante Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 12/12/2015, se procedió a tratar la elección como Director Titular de Carlos Alberto Mayol, DNI 18.521.554, como Presidente de la Sociedad y como Director Suplente a Julieta Lorena Valls, DNI 23.429.371; quienes ejercerán sus funciones por el término de 3 ejercicios contables. Ambos constituyen domicilio especial en calle 09 de Julio N° 1154, 2° piso, Oficinas 1, 2 y 3 de Ciudad, Provincia de Mendoza.

Bto. 91564

4/8/2016 (1 P.) \$ 30,00

(*)

EPAV S.A. - A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 17/03/2016, ha procedido a la reelección del directorio, quedando conformado por el Sr. Fernando Gustavo Terzi DNI N° 18.082.476, como Director Titular y Presidente, y el Sr. Daniel Terzi DNI 12.663.274 como Director Suplente.

Bto. 91615

4/8/2016 (1 Pub.) \$ 15,00

(*)

EPAV S.A. - Informa que mediante Acta de Directorio transcripta en foja 19 y de fecha 20 de enero de 2016, se ha procedido a realizar cambio de sede social, aprobándose el domicilio actual en: calle 9 de Julio 891, San Francisco del Monte, Godoy Cruz, Mendoza.

Bto. 91616

4/8/2016 (1 Pub.) \$ 15,00

(*)

M.F. TRANSFORMADORES S.R.L. - Comunica que por Cesión Privada de Cuotas Sociales de fecha 14 de Diciembre de 2.015, el Sr. Marcelo Alfredo Feliziani DNI 16.417.611, domiciliado en Ghisasola N° 2352 de Godoy Cruz, Mendoza; cedió, vendió y transfirió la totalidad de las cuotas sociales de la sociedad M.F. Transformadores S.R.L., que suman 30 cuotas sociales, al Sr. Braulio Omar Heredia, DNI 18.061.173, domiciliado en Espejo N° 189 de La Colonia, Junín, Mendoza.

Bto. 91609

4/8/2016 (1 Pub.) \$ 25,00

(*)

TRIBAL S.R.L. - A efectos de su inscripción informa que mediante acta de reunión de socios con fecha 19 de Octubre de 2015 se ha procedido a: Designar nuevas autoridades: Socia Gerente: Beatriz Liliana Leta, DNI: N ° 21.947.983 y Socio Gerente: Marcelo José Leta, DNI: N ° 29.372.890. Vigencia: por el término de cinco ejercicios. Aumentar el capital social mediante capitalización de resultados no asignados acumulados, quedando redactado de la siguiente manera: Tercero: El capital social se fija en la suma de \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil con 00/100) representado en 20.000 cuotas de 10 pesos cada una (\$10) valor nominal cada una y de un voto por cuota, totalmente suscriptas por los socios, según el siguiente detalle: la señora Celestina María Burini es titular de un capital de \$ 110.000,00 (pesos ciento diez mil con 00/100), o sea 11.000 cuotas de 10 pesos cada una (\$ 10), la señora Beatriz Leta es titular de un capital de \$ 30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100), o sea 3.000 cuotas de 10 pesos cada una (\$ 10), la Sra. Mabel Susana Leta es titular de un capital de \$ 30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100), o sea 3.000 cuotas de 10 pesos cada una (\$ 10) y el Sr. Marcelo Leta es titular de un capital de \$ 30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100), o sea 3.000 cuotas de 10 pesos cada una (\$ 10). Modificar el estatuto social adecuándolo a la realidad económica de la sociedad. Quedando los artículos redactados de la siguiente manera: Primero: Denominación social y domicilio: La sociedad se denomina «Tribal Sociedad de Responsabilidad Limitada». Tiene su domicilio social y fiscal en la Provincia de Mendoza. Segundo: Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, ajena o asociada a terceros, bajo cualquier forma lícita, en el país o en el exterior, una, varias o todas las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compraventa y/o permuta, exportación e importación de frutos, productos, subproductos, mercaderías, semovientes, minerales, maquinarias, accesorios, repuestos, herramientas, productos químicos, bienes muebles en general y sin restricción alguna, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales,

comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones. La explotación privada de transporte de automotores de personas y cargas en general, y de cargas peligrosas; encomiendas, correspondencia y de actividades turísticas, en el ámbito nacional e internacional, combinadas estas o no con ferrocarriles, vías marítimas o aéreas, con medios propios o de terceros y la explotación de concesiones de los tipos citados, almacenamiento y depósitos de cargas en general. b) Exportadora e importadora: Mediante la importación y exportación por cuenta propia o de terceros o bien asociada esta entidad a terceros aunque se trate de otras personas jurídicas, de todo tipo de bienes, materiales o inmateriales, incluyendo obras de arte, ciencia y tecnología. c) Industrial: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración y distribución de maquinarias, productos y subproductos derivados de actividades agrícolas, fruti-hortícola, ganaderas, forestales, mineras, químicas, metalúrgicas, electrónicas. d) Agropecuaria: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, vitivinícolas, frutihortícola de granja y forestales. e) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias de compra y ventas de inmuebles urbanos y rurales, urbanizaciones, subdivisiones, remodelaciones, loteos, parcelamientos, administración y toda operación de renta inmobiliaria, incluso hipotecas. f) Constructora: Ejecución de toda clase de obras de ingeniería, de arquitectura, camineras, hidráulicas, industriales, de gasoductos, oleoductos y poliductos, perforaciones, mecánicas, eléctricas y electrodomésticos y cualquier otra relacionada con la industria de la construcción, sean públicas o privadas, nacionales o extranjeras. g) Financieras: Mediante la inversión o aporte de capital a personas físicas o jurídicas, oficiales mixtas o privadas, nacionales o extranjeras y la intervención en la compra-venta de acciones, títulos, debentures, letras, certificaciones de depósitos y cualquier otro valor mobiliario en general y otra forma lícita de inversión de capital con fines lucrativos y mediante la concesión u otorgamiento de créditos, que no requieran el concurso público de capitales o aportes públicos de

dinero o no supongan la intermediación habitual entre la oferta y la demanda de recursos financieros. Dentro de este objeto, la entidad podrá inscribirse como acreedor prendario y actuar como tal. Quedan expresamente excluida de este objeto, las actividades que tienen regulación especial por la Ley de Entidades Financieras y otras normas para las que las entidades deben tener objeto único y específico. Celebrar contratos de Leasing en los términos de la Ley 24.441. Cuarto: Duración: La duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de comercio. Quinto: Administración y Representación: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, teniendo la representación legal y el uso de la firma social en forma individual o indistinta. Los gerentes estarán en el cargo por el término de cinco ejercicios, pudiendo ser reelegidos. Los gerentes no pueden comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad: para el otorgamiento de avales o constitución de derechos reales de garantía, se necesita la firma conjunta de todos los gerentes en su caso. Los gerentes en forma individual podrán otorgar poderes, celebrar contratos, suscribir instrumentos públicos o privados, operar en cuenta corriente, librar cheques, pedir estados de cuenta, efectuar depósitos, operar con instituciones bancarias o financieras, públicas, privadas o mixtas y del país o del exterior; actuar ante todos los organismos públicos nacionales, provinciales o municipales, centralizados, descentralizados o autárquicos y ejecutar todo acto necesario para la realización del objeto social, efectuar pagos, cobrar y percibir todo crédito que tenga la sociedad, otorgando recibo, otorgando poderes generales, especiales, judiciales o extrajudiciales con las facultades que estimen necesarias, inclusive para querellar criminalmente, representando a la sociedad en cualquier juicio como actora o demandante cualquiera sea el fuero o jurisdicción. Sexto: Resoluciones Sociales: Las resoluciones que impliquen modificación fundamental del objeto, fusión, transformación, escisión, prórroga, aumento de capital que importe integración de dinero efectivo por los socios,

será resuelto por los socios que representen las tres cuartas partes del capital social. Las decisiones que se refieran a nombramiento y revocación de los gerentes se adoptaran por unanimidad. Las demás resoluciones, incluso las que impliquen modificación del contrato se adoptarán por mayoría absoluta. Actas: Todas las resoluciones deberán asentarse en el Libro de Actas conforme lo establecido en los art. 73 y 162 de la Ley 19.550 y serán firmadas por el o los gerentes, dentro del quinto día de concluido el acuerdo. Séptimo: Fiscalización: La fiscalización de la sociedad se establece también a cargo de los socios que tienen acceso a los libros y demás documentación de la sociedad pudiendo inspeccionarlos en cualquier momento. Octavo: Cierre de ejercicio social: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación a su tratamiento. Noveno: distribución de utilidades: De las utilidades Líquidas y realizadas se destinara: a) el cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social: b) el importe que se establezca para retribución de los gerentes; c) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado. Décimo: Cesión de cuotas: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceras extraños a la sociedad, salvo el consentimiento unánime de los restantes socios y sin perjuicio de procedimiento establecido en el art. 152 de la ley 19.550 de Sociedades. Décimo Primero: Incapacidad o fallecimiento del socio: En caso de fallecimiento o incapacidad total de cualquiera de los socios, sus herederos o representante legal se incorporarán a la sociedad. Respecto de las cuotas sociales del fallecido o incapacitado regirán las disposiciones de los artículos 155, 156 y 209 de la Ley de Sociedades. Mientras no se acredite la calidad de heredero o representante legal actuará interinamente el administrador de la sucesión o el curador provisional, o en el supuesto caso que los sucesores fueran menores de edad, deberán unificar representación. De

esta manera dejan formalizado el contrato de sociedad. Décimo Segundo: Disolución y liquidación: la sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el art. 94 de la ley 19.550 y sus modificaciones. Disuelta la sociedad, será liquidada por la gerencia, cancelando el pasivo, el remanente se repartirá entre los socios a prorrata de sus aportes, respecto a lo no dispuesto en este contrato en forma expresa rigen las disposiciones de los art. 146 a 162 de la ley 19.550 y sus modificaciones. Los socios deciden someter a los fines que fueren necesarios a los tribunales ordinarios de la Provincia de Mendoza, renunciando expresamente al fuero federal y a todo otro fuero especial de excepción. A efectos de su inscripción informa que mediante acta de reunión de gerentes con fecha 19 de Octubre de 2015 se ha procedido a: Cambiar el domicilio de la sede social y fiscal a la calle Acceso Este Lateral Norte N° 10.284, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza.

Bto. 91617
4/8/2016 (1 Pub.) \$ 470,00

(*)

AMALFITANA S.A. - Comunica que mediante Acta de Asamblea de fecha 29 de febrero de 2016 se informa la elección de un nuevo Directorio de la Sociedad. En la reunión del Directorio de la misma fecha se procedió a la aceptación y distribución de los cargos, por lo que el Directorio quedó conformado de la siguiente forma: Presidente: Antonino Saitta y Director Suplente: Pablo Antonio Saitta. Así también informa que mediante éste Acta, la duración de los cargos es por tres ejercicios.

Bto. 91632
4/8/2016 (1 Pub.) \$ 25,00

(*)

En cumplimiento de lo requerido por la Municipalidad de Guaymallén, por Cambio de Titularidad de Habilitación Municipal, la Sra. Alicia Liliana Herrera, con DNI 11.260.770, en su carácter de titular de la habilitación, CUIT Nro. 27-11260770-1, con negocio habilitado bajo el rubro de Fabrica de pastas frescas, con expediente municipal N° 8635-H-2010, ficha N° 49996, Resolución N° 1299/11, en el domicilio de calle Bandera de Los Andes 4321, Villa Nueva, Guaymallén viene a solicitar el Cambio de Titularidad

de la Habilitación Municipal de la Municipalidad de Guaymallén, a favor de la firma **LA SPEZIA S.A.**, CUIT Nro. 30-71529074-6, con domicilio fiscal y legal en calle Minuzzi 303, Godoy Cruz y domicilio comercial en calle Bandera de Los Andes 4321, Villa Nueva, Guaymallén.

Bto. 91644
4/5/8/9/10/8/2016 (5 Pub.) \$ 200,00

(*)

CONSULTORES INTEGRADOS S.A. - De conformidad con el artículo 10, inc. b de la Ley 19.550, se comunica que por Acta de Directorio de fecha 24 de mayo de 2016, se eligieron nuevas autoridades quedando el Directorio conformado de la según se detalla: Presidente: María Elena Castillo DNI: 16.616.664 y Director Suplente: Marcela Beatriz Filiti, DNI: 18.575.228. Además se resolvió fijar como domicilio legal, social y fiscal de la sociedad, el de calle Río Tunuyán 2842, Las Heras, Mendoza.

Bto. 91586
4/8/2016 (1 Pub.) \$ 25,00

(*)

OSCAR LEBOEUF S. A. Constituida por Escritura N° 1 del 06/01/2016 y Escritura N° 20 del 29/07/2016. Denominación: OSCAR LEBOEUF S. A.

Bto. 91600
4/8/2016 (1 Pub.) \$ 5,00

Licitaciones

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

La Municipalidad de Malargüe, llama a licitación pública: **Expte. N° 3715/2016 adquisición de 100 mameucos decartables para Cementerio Municipal.**

Fecha apertura: día 10 de Agosto de 2016. Hora 10:00
Presupuesto Oficial: \$ 17.500,00.
Informes y retiro de pliegos en: Departamento de Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.
Correo Oficial: licitaciones@malargue.gov.ar
Dirección de Pro Malargüe, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 - Fax: 4233213
Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael,

sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web [www.compras.mendoza.gov.ar\(bajar pliegos\)](http://www.compras.mendoza.gov.ar(bajar pliegos))
Página web [www.malargue.gov.ar.\(Bajar pliego\)](http://www.malargue.gov.ar.(Bajar pliego)).

4/8/2016 (1 Pub.) S/cargo

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

La Municipalidad de Malargüe, llama a licitación pública:

Expte. N° 3030/2016 Alquiler de inmueble para funcionamiento del "Refugio de la Mujer" por el término de dos años.

Fecha apertura: día 09 de Agosto de 2016. Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 240.000,00.

Informes y retiro de pliegos en: Departamento de Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Correo Oficial: licitaciones@malargue.gov.ar

Dirección de Pro Malargüe, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 - Fax: 4233213

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web [www.compras.mendoza.gov.ar\(bajar pliegos\)](http://www.compras.mendoza.gov.ar(bajar pliegos))
Página web [www.malargue.gov.ar.\(Bajar pliego\)](http://www.malargue.gov.ar.(Bajar pliego)).

4/8/2016 (1 Pub.) S/cargo

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

La Municipalidad de Malargüe, llama a licitación pública:

Expte. N° 2601/2016 Adquisición de materiales para mantenimiento de arterias de la Zona Urbana.

Fecha apertura: día 11 de Agosto de 2016. Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 285.016,00.

Informes y retiro de pliegos en: Departamento de Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Correo Oficial: licitaciones@malargue.gov.ar

Dirección de Pro Malargüe, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 - Fax: 4233213

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774,

Tel/fax 0260-4433760.

Página web [www.compras.mendoza.gov.ar\(bajar pliegos\)](http://www.compras.mendoza.gov.ar(bajar pliegos))
Página web [www.malargue.gov.ar.\(Bajar pliego\)](http://www.malargue.gov.ar.(Bajar pliego)).

4/8/2016 (1 Pub.) S/cargo

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

La Municipalidad de Malargüe, llama a licitación pública:

Expte. N° 4640/2016 Adquisición de equipamiento de filmación, edición y proyección.

Fecha apertura: día 11 de Agosto de 2016. Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 112.600,00.

Informes y retiro de pliegos en: Departamento de Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Correo Oficial: licitaciones@malargue.gov.ar

Dirección de Pro Malargüe, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 - Fax: 4233213

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web [www.compras.mendoza.gov.ar\(bajar pliegos\)](http://www.compras.mendoza.gov.ar(bajar pliegos))

Página web [www.malargue.gov.ar.\(Bajar pliego\)](http://www.malargue.gov.ar.(Bajar pliego)).

4/8/2016 (1 Pub.) S/cargo

(*)

MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN

Licitación Pública N° 1419

La Municipalidad de Tunuyán llama a licitación pública el día 23 de agosto de 2016 a la hora 09:00 con el objeto de «Contratar mano de obra con materiales incluidos para la construcción de calzada con concreto asfáltico en calles casco urbano del sector este en el Distrito de Vista Flores».

De conformidad con los antecedentes legales y técnicos obrantes en Expte. N° 6551/16 Valor del pliego: \$ 7.500,00.

Valor del pliego: (presentando habilitación RACOP) \$ 3.750,00.- Pesos siete millones ciento setenta y dos mil quinientos treinta y cuatro con 52/100 (\$ 7.172.534,52)

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Contrataciones Compras y Suministros Municipalidad de Tunuyán, República de Siria y Alem de la Ciudad de Tunuyán.

4/5/8/2016 (2 Pub.) S/cargo

(*)

**ADMINISTRACION TRIBUTARIA
MENDOZA****Departamento de****Contrataciones y Compras****Contratación Directa: 09/2016**

Expediente: 850-D-2016-01130

Objeto: *Alquiler de inmueble para la Receptoría de Lavalle - A.T.M.*

Destino: A.T.M.

Fecha de Apertura: 09 de Agosto de 2016

Hora: 11:00 hs

Lugar de Apertura: Departamento de Contrataciones y Compras - A.T.M.

Presupuesto Oficial: \$162.000 (pesos ciento sesenta y dos mil).

Valor del Pliego: Consultas: Departamento de Contrataciones y Compras - A.T.M. 1° piso - Ala Oeste - Casa de Gobierno. Teléfono 4492411. Horario: 8:30hs a 13:00hs.

4/8/2016 (1 Pub.) S/cargo

(*)

VIALIDAD MENDOZA**Licitacion Pública,**

Llámesese a licitación pública para el día y hora indicados con motivo de:

• *Adq. de premezclado para bacheo p/rutas y calles varias D.P.V.*

Expte. N° 6808-D-2016

Presupuesto oficial: \$ 1.200.000,00 Fecha de apertura: 16-08-2016. Hora: 10:00

Valor del pliego: \$ 1.200,00

Venta de carpetas, informes, recepción de propuestas y apertura de la licitación en Dpto. Compras y Suministros, Div. Compras de la D.P.V., sito en calle Carlos W. Lencinas 842, Parque General San Martín, Ciudad, Mendoza.

4/8/2016 (1 Pub.) S/cargo

**UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CUYO****Secretaría de Gestión
Económica y de Servicios****Coordinación de
Infraestructura, Mantenimiento
y Servicios****Exp - CUY: 009151/2016****Licitación Pública N° 05/2016**Llámesese a Licitación Pública para el día 01 de septiembre de 2016, a las 11.00 horas, para contratar por el sistema de Ajuste Alzado, la ejecución de la siguiente obra: Mendoza - Centro Universitario - Construcción Edificio Carrera de Arquitectura y Mecatrónica
Presupuesto Oficial: \$ 14.718.459,90

Valor del Pliego: \$ 4.000,00

Garantía de Licitación: \$ 147.184,60

Consulta y Venta de Pliegos: Los interesados en formular propuestas podrán consultar y comprar los Pliegos de la Licitación hasta el día 26 de agosto de 2016, inclusive, de Lunes a Viernes de 9.00 a 12.00 horas, en la Coordinación de Infraestructura Mantenimiento y Servicios, sito en Sector 8, Planta Baja, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Presentación de Ofertas: Las propuestas se presentarán en la sede de la Coordinación de Infraestructura Mantenimiento y Servicios, sito en Sector 8, Planta Baja, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de 9.00 a 12.00 horas y hasta las 11.00 horas, del día 01 de septiembre de 2016.

Acto de Apertura: Se realizará en la sede de la Coordinación de Infraestructura Mantenimiento y Servicios, sito en Sector 8, Planta Baja, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, el día 01 de septiembre de 2016, a las 11.00 horas.

Bto. 63799

15/18/19/20/21/22/26/27/28/29/7 y 1/2/3/4/5/8/2016 (15 P.) \$ 1.275,00

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE
CUYO****Secretaría de Gestión
Económica y de Servicios****Coordinación de
Infraestructura, Mantenimiento
y Servicios****Exp - Rec: 005846/2016****Licitación Pública N° 06/2016**

Llámesese a Licitación Pública para el día 25 de Agosto de 2016, a las 11:00 horas, para contratar por el sistema de Ajuste Alzado, la ejecución de la siguiente obra:

Mendoza - Centro Universitario - Bact I - Remodelación Gradas - Auditorio

Presupuesto Oficial: \$ 1.087.487,50

Valor del Pliego: \$ 1.000

Garantía de Licitación: \$ 10.874,88

Consulta y Venta de Pliegos: Los interesados en formular propuestas podrán consultar y comprar los Pliegos de la Licitación hasta el día 23 de Agosto de 2016, inclusive, de Lunes a Viernes de 9:00 a 12:00 horas en la Coordinación de Infraestructura Mantenimiento y Servicios, sito en Sector 8, Planta Baja, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Universitario, Ciu-

MINISTERIO DE GOBIERNO TRABAJO Y JUSTICIA**BOLETÍN OFICIAL**

Tarifa de publicaciones a partir del 19 de enero del 2016

Ley N° 8.837

Establecer la siguiente tarifa de avisos en el Boletín Oficial:

- 1 - Por centímetro de columna de publicación corrida \$ 5,00 (cinco pesos con 00/100 ctvos) considerándose como centímetro a 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras, no cobrándose las fracciones de hasta 10 (diez) palabras.
- 2 - En las publicaciones en que la composición no sea corrida \$ 5,70 (cinco pesos con 70/100 ctvos)
- 3 - Publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un 50% (cincuenta por ciento) adicional.
- 4 - Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- 5 - Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.
- 6 - Los precios para las suscripciones y ventas de ejemplares del Boletín Oficial son los siguientes:

A - SUSCRIPCIONES

A.1 - Por trimestre	\$ 270,00
A.2 - Por semestre	\$ 450,00
A.3 - Por un año	\$ 900,00

B - VENTA DE EJEMPLARES

B - 1 Número del mes en curso: \$ 3,75 (tres pesos con 75/100)
B - 2 Números mes anterior: \$ 4,50 (cuatro pesos con 50/100)
B - 3 Números año anterior \$ 5,00 (cinco pesos con 00/100)
B - 4 Copia Certificada \$ 3,75 (tres pesos con 75/100)

Saldo anterior	\$ 1.390.756,21
Entrada día: 02/08/2016	\$ 11.160,25
Total:	1.401.916,46

**RECEPCION DE AVISOS
VENTA DE EJEMPLARES**
Palacio de Gobierno
1° Subsuelo - Cuerpo Central
Lunes a viernes 8:00 a 12:00
Tels. 4492207 - 4492208 - 4492209
www.gobernac.mendoza.gov.ar

Los giros por pago de publicaciones al Boletín Oficial deben emitirse a la orden del **Banco de la Nación Argentina**. Hasta nuevo aviso sólo se recibirán **cheques** por pago de publicaciones del **Banco de la Nación Argentina**.

Impreso en **Gráfica Nuevo Siglo S.R.L.**
Carlos Pellegrini 999 - San José
Guaymallén - Telfs. 4452083 - 4256179
Oficina Casa de Gobierno Tel. 4256179
nuevosiglo@mendoza.gov.ar

dad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Presentación de Ofertas: Las propuestas se presentarán en la sede de la Coordinación de Infraestructura Mantenimiento y Servicios, sito en Sector 8, Planta Baja, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de 9:00 a 12:00 horas y hasta las 11:00 horas, del día 25 de Agosto de 2016.

Acto de Apertura: Se realizará en la sede de la Coordinación de Infraestructura Mantenimiento y Servicios, sito en Sector 8, Planta Baja, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendo-

za, el día 25 de Agosto de 2016, a las 11:00 horas.

Bto. 19309

1/2/3/4/5/8/2016 (5 Pub.) \$ 425,00

**MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ
(Mendoza)**

Llámesese a Licitación Pública para contratar lo siguiente:

N° 72/2016 Objeto: «CONSTRUCCIÓN DE BOULEVARD E ILUMINACIÓN», en calle Juan B. Justo, desde Otero hasta Terrada, Ciudad, Maipú.-

Expte.: 8699/2016

Fecha de Apertura: 05/10/2016

Hora: 08:30 Hs.

Precio Carpeta: \$ 3.509,00.-

Presupuesto oficial: \$ 3.509.180,00

3/4/8/2016 (2 Pub.) s/cargo